



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS,  
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL  
APDO 13-4.400 CIUDAD QUESADA, SAN CARLOS  
TEL. 24-01-09-15 / 24-01-09-16 FAX 24-01-09-75**

**ACTA 67- 2024  
SESIÓN ORDINARIA**

LUNES CUATRO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICUATRO A LAS DIECISIETE HORAS EN EL SALON DE SESIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS. –

**ASISTENCIA. –  
MIEMBROS PRESENTES:**

**REGIDORES PROPIETARIOS, SEÑORES (AS):** Raquel Tatiana Marín Cerdas (Presidente Municipal), Ashley Tatiana Brenes Alvarado, Sergio Chaves Acevedo, Luisa María Chacón Caamaño, Melvin López Sancho, Julia Patricia Romero Barrientos, Esteban Murillo Rodríguez, Jorge Luis Zapata Arroyo. --

**REGIDORES SUPLENTE, SEÑORES (AS):** Álvaro Ignacio Esquivel Castro, Marianela Murillo Vargas, Flor de María Blanco Solís, Marco Aurelio Sirias Víctor, Amalia Salas Porras, Juan Pablo Rodríguez Acuña, Jorge Antonio Rodríguez Miranda.-

**SÍNDICOS PROPIETARIOS, SEÑORES (AS):** Carlos Mario González Rojas, Alejandra Marín Alpízar, Yerlin Melania Rodríguez Navarro, Luis Ángel Hidalgo Rojas, María Zoraida Pérez Acuña, Alberto Vargas Rodríguez, Carmen Lidia Quirós Corrales, Alexis Araya Rojas, Lourdes Rocío Alvarado Alpízar, Efrén Zúñiga Pérez, Hellen María Chaves Zamora, Fidel Rodríguez Zamora.--

**SÍNDICOS SUPLENTE, SEÑORES (AS):** Alice Corrales Calvo, Emanuel Salazar Solís, Juan Pablo Gamboa Miranda, Manuel Enrique Salas Matarrita, Emma Patricia Rojas Chaves, Eduard Andrey Salas Sancho, Susan María Araya Blanco, José Alejandro Carvajal Araya, Verónica Rodríguez Rodríguez, Julio César Araya Murillo, Priscilla Rodríguez Sánchez.--

**ALCALDE MUNICIPAL:** Juan Diego González Picado. –

**SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL:** Ana Patricia Solís Rojas. –

**ASISTENTES POR INVITACIÓN:** Karina Brenes, representante de la Junta de Protección de la Niñez y Adolescencia San Carlos Este, María Belén Brenes Quirós, Francela González Orozco, Breylin Sánchez Solís y Alexander Jesús Mejías Alfaro, miembros del Consejo Participativo de la Niñez y Adolescencia San Carlos Este.--

**VISITANTES:** Miembros de Juntas Administrativas y de Educación. -

**MIEMBROS AUSENTES (SIN EXCUSA):** Mariam Torres Morera, Luzana María Maradiaga Jiménez.-

**MIEMBROS AUSENTES (CON EXCUSA):** Eduardo Salas Rodríguez (Incapacidad), Lucía Corrales Arias (Licencia por maternidad), José Luis Mora Sibaja (comisión).-

### **ARTICULO I. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA. –**

La Presidente Municipal, Raquel Tatiana Marín Cerdas, procede a dar lectura al orden del día, el cual se detalla a continuación:

1. COMPROBACION DEL QUÓRUM. –
2. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA. –
3. ORACIÓN. –
4. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA N°65 DEL 2024.-
5. FIRMA DEL ACTA N°63 DEL 2024.-
6. LECTURA Y APROBACIÓN DE PERMISOS PROVISIONALES DE LICOR. –
7. ATENCIÓN A REPRESENTANTES DEL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA.-

**Asunto a Tratar:** Pronunciamiento del Consejo Participativo San Carlos Este.

8. CONVOCATORIA SESIÓN EXTRAORDINARIA VIERNES 15 DE NOVIEMBRE 2024.-
9. NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACIÓN.–
10. JURAMENTACIÓN DE MIEMBROS DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACIÓN Y CONCEJAL PROPIETARIA DEL DISTRITO DE LA PALMERA.-
11. INFORME DE CORRESPONDENCIA. –

12. NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES EN LA COMISIÓN MUNICIPAL DE MOVILIDAD PEATONAL (UN REGIDOR, UN SÍNDICO).-

13. ASUNTOS DE LA ALCALDÍA. –

14. NOMBRAMIENTOS EN COMISIÓN. –

15. INFORMES DE COMISIÓN. –

16. MOCIONES.-

17. ASUNTOS DE LOS CONCEJOS DE DISTRITO. –

La señora Ashley Tatiana Brenes Alvarado, Regidora Municipal, propone una moción de orden, a fin de alterar el orden del día para que el punto número 07 “Atención a representantes de Patronato Nacional de la Infancia”, pueda ser atendido después del punto número 10 “Juramentación de Juntas Administrativas y de Educación, por motivo de que vienen retrasados.

El señor Esteban Rodríguez Murillo, Regidor Municipal, propone una moción de orden, a fin de que el punto número 16 “Mociones” se pueda atender después del punto número 12 “Nombramiento de representantes en la Comisión Municipal de Movilidad Peatonal”

**SE ACUERDA:** Aprobar el orden del día con los cambios solicitados por los Regidores Ashley Tatiana Brenes Alvarado y Esteban Rodríguez Murillo. **Votación unánime.-**

## **ARTÍCULO II. ORACIÓN. -**

El señor Sergio Chaves Acevedo, Regidor Municipal, dirige la oración.–

## **ARTÍCULO III. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA N°65 DEL 2024.-**

### **➤ Acta N°65 del 2024. –**

La Presidente Municipal Raquel Tatiana Marín Cerdas, presenta para su análisis y aprobación el Acta N°65-2024.

El señor Jorge Antonio Rodríguez Miranda, Regidor Municipal, manifiesta: En relación con el informe de Regidor de la Comisión de Asuntos Sociales, solicito que se adjunte la lista de beneficiarios del Proyecto de Vivienda La Esperanza ya que en dicho informe se omitió y que también fue aprobada por el Concejo Municipal en sesiones anteriores.

La Presidente Municipal Raquel Tatiana Marín Cerdas, al no haber más comentarios u objeciones con respecto al Acta N°65-2024, somete a votación la misma con los cambios sugeridos por el Regidor Jorge Antonio Rodríguez Miranda y se da por aprobada. **Votación unánime.-**

#### **ARTÍCULO IV. FIRMA DEL ACTA N°63 DEL 2024.-**

La Presidente Municipal, Raquel Tatiana Marín Cerdas, procede a firmar el Acta N°63 del 2024, debidamente foliada. –

#### **ARTÍCULO V. LECTURA Y APROBACIÓN DE PERMISOS PROVISIONALES DE LICOR. –**

A petición de las Asociaciones de Desarrollo que a continuación se detalla:

- ASOCIACIÓN DE CRIADORES DE CABALLO COSTARRICENSE DE PASO, SOLICITA UN PERMISO PROVISIONAL DE LICOR PARA REALIZAR CELEBRACIÓN DEL JUZGAMIENTO DE LA RAZA COSTARRICENSE DE PASO COPA ROTATIVA, LOS DIAS 22, 23 Y 24 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, CABE INDICAR QUE DICHO PERMISO SE UBICARÁ EN EL RING DE JUZGAMINETO DE LA CAMARA DE GANADEROS, FLORENCIA SAN CARLOS.

#### **ACUERDO N°01.-**

Conceder **PERMISOS PROVISIONALES DE LICOR** para las actividades que realizarán las Asociaciones anteriormente descritas, lo anterior en el entendido de que deberán cumplir con todos los requisitos establecidos. Se les informa que queda totalmente prohibida la venta de licor en Centros Recreativos y Centros de Educación, así como que no se pueden vender ni subarrendar estos permisos a terceras personas, y que en estas actividades no se realicen actos que vayan contra la moral. Además, se faculta a la Administración Municipal para que

en el momento en que infrinjan la Ley de Licores y su Reglamento, se les suspenda el Permiso Provisional de Licor en el acto, debiéndose dar un estricto acatamiento a la Ley anteriormente indicada. Los lugares en donde se van a utilizar los permisos provisionales de licor no podrán tener comunicación visual con el medio ambiente externo, debiendo tener medidas de salubridad propias y adecuadas. Queda entendido que dichos permisos se otorgan porque cuentan con todos los requisitos y con base en el artículo 34 del Reglamento a la Ley N.9047 Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico de la Municipalidad de San Carlos, se autoriza la exoneración del pago por concepto de derechos de la licencia temporal de licor otorgada a favor de las Asociaciones de Desarrollo Integral. En cuanto a los horarios de funcionamiento de dichas licencias temporales, se deberá cumplir con lo estipulado en el artículo 25 del Reglamento a la Ley N.9047 Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico de la Municipalidad de San Carlos. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

#### **ARTÍCULO VI.**

#### **CONVOCATORIA SESIÓN EXTRAORDINARIA VIERNES 15 DE NOVIEMBRE 2024.-**

##### **➤ Convocatoria Sesión Extraordinaria.-**

La señora Ana Patricia Solís Rojas, Secretaria del Concejo Municipal, da lectura a la propuesta de acuerdo para la convocatoria de la sesión extraordinaria a realizarse el viernes 15 de noviembre del presente año y la señora Presidente somete a votación la misma.

#### **ACUERDO N° 02.-**

Convocar a Sesión Extraordinaria a realizarse el viernes 15 de noviembre del presente año, a partir de la 05:00 p.m. en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de San Carlos.

#### **Temas a tratar:**

- Atención a representantes de MIDEPLAN, "Implementación de la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible en Costa Rica.
- Atención a representantes de la Cruz Roja Costarricense, "Rendición de cuentas de los Comités Auxiliares de la Cruz Roja del cantón de San Carlos.

**Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

**ARTÍCULO VII.  
LECTURA Y APROBACIÓN DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACIÓN. -**

➤ **Lectura y aprobación de Juntas Administrativas y de Educación:**

A petición de los directores de las Escuelas y Colegios que a continuación se detallan, quienes cuentan con el visto bueno de sus Supervisores, así como del Concejo de Distrito del lugar, se nombran a los nuevos integrantes de las Juntas de Educación y Administrativas que se detallan a continuación:

**ESCUELA PÉNJAMO – FLORENCIA. -**

- Karen Yulisa Aguirre Cruz.....cédula.....206500141
- Karol Anissa Umaña Ávila.....111790210
- Brizzy Nicole Kooper Barahona.....208540115
- Heylin María Hernández Oporta .....207360137
- Oscar Mario Hernández Roblero.....204290907

**ACUERDO N°03.-**

Aprobar a los nuevos integrantes de las Juntas de Administrativas y de Educación anteriormente descritas. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

**ARTÍCULO VIII.  
JURAMENTACIÓN DE MIEMBROS DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACIÓN Y  
CONCEJAL PROPIETARIA DEL DISTRITO DE LA PALMERA.-**

➤ **Juramentación de miembros de Juntas Administrativas y de Educación. –**

La Presidente Municipal, Raquel Tatiana Marín Cerdas, procede a realizar la debida juramentación de los miembros de las Juntas Administrativas y de Educación, que se detallan a continuación:

**ESCUELA PÉNJAMO – FLORENCIA. –**

- Karen Yulisa Aguirre Cruz.....cédula.....206500141
- Karol Anissa Umaña Ávila.....111790210
- Brizzy Nicole Kooper Barahona.....208540115

- Heylin María Hernández Oporta .....207360137
- Oscar Mario Hernández Roblero.....204290907

➤ **Juramentación de la señora Gaudy Jiménez Mora como Concejal Propietaria del Distrito de La Palmera. -**

La Presidente Municipal, Raquel Tatiana Marín Cerdas, con base en la **Resolución N°7270-M-2024 del Tribunal Supremo de Elecciones**, procede a realizar la debida juramentación de la señora: **Gaudy Jiménez Mora, portadora de la cédula número 2-0522-0862 como Concejal Propietaria del Distrito de La Palmera**, a partir del lunes 04 de noviembre de 2024 y hasta el 30 de abril de 2028, en razón de la cancelación de la credencial del Concejal Propietario señor Nelson Andrés Rivera Castro del Distrito de La Palmera por motivo de renuncia.

La señora Raquel Tatiana Marín Cerdas, Presidente Municipal, propone una moción de orden, a fin de alterar el orden de día, para incluir el tema de atención a representantes del Patronato Nacional de la Infancia, después del punto “Asuntos de la Alcaldía”, en razón de que aún no han llegado.

**SE ACUERDA:** Acoger la moción de orden tal y como fue presentada. **Votación unánime.-**

**ARTÍCULO IX.  
INFORME DE CORRESPONDENCIA. –**

➤ **Informe de Comisión Municipal de Correspondencia.-**

Se recibe informe de correspondencia **MSCCM-CMEC-044-2024**, emitido por las Regidoras Raquel Tatiana Marín Cerdas y Luisa María Chacón Caamaño, el cual se detalla a continuación:

4 de noviembre de 2024

Al ser las 08:11 horas con la presencia de la regidora Raquel Marín Cerdas y la regidora Luisa Chacón Caamaño, se inicia la sesión de la Comisión Especial de Correspondencia.

**Ausentes:**

- Ninguno.

### **Documentos analizados:**

**Artículo 1.** Se recibe documento sin número de oficio, emitido por la señora Flor María Blanco Solís, regidora municipal, asunto, oposición a la “REFORMA DEL INCISO G) DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY N° 2726, DE 14 DE ABRIL DE 1961, LEY CONSTITUTIVA DEL INSTITUTO COSTARRICENSE”. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por visto y tomar nota.**

**Artículo 2.** Se recibe documento sin número de oficio, emitido por el señor Freddy Mauricio Rodríguez Quesada, ex regidor de la Municipalidad de San Carlos, asunto, renuncia a su puesto como regidor municipal. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Con base a documento sin número de oficio presentado por el señor Freddy Mauricio Rodríguez Quesada, donde renuncia a su puesto de regidor municipal, se eleve consulta tanto al Tribunal Supremo de Elecciones como a la Dirección Ejecutiva del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal a fin de que se sirvan aclarar a este concejo municipal lo siguiente:**

- 1. Tras la renuncia del regidor propietario, y considerando que el puesto será asumido por una mujer, ¿es necesario reestructurar las comisiones municipales para asegurar la paridad de género en su composición?**
- 2. Solicitar al Tribunal Supremo de Elecciones que informe quién debe asumir el cargo de regidor propietario por el partido Liberación Nacional por el periodo restante.**
- 3. Dado que el regidor que renunció ocupaba el cargo de vicepresidente municipal, ¿es necesario realizar una nueva elección para designar exclusivamente ese puesto? De ser así, ¿puede llevarse a cabo en una sesión ordinaria o en una extraordinaria?**

**Artículo 3.** Se recibe el oficio AL-CPECTE-0403-2024, emitido por la señora Nancy Patricia Vílchez Obando, departamento Comisiones Legislativas de la Asamblea Legislativa, asunto, expediente N°24.605, “LEY PARA LA INCLUSIÓN TECNOLÓGICA Y DIGITAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES”. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar el oficio AL-CPECTE-0403-2024, emitido por la señora Nancy Patricia Vílchez Obando, departamento Comisiones Legislativas de la Asamblea Legislativa, asunto, expediente N°24.605, “LEY PARA LA INCLUSIÓN TECNOLÓGICA Y DIGITAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES”; a la Comisión de Sociales para su análisis y recomendación.**



**Artículo 4.** Se recibe el oficio AL-DSDI-OFI-0138-2024, emitido por el señor Edel Reales Noboa, de la Asamblea Legislativa, asunto, consulta, expediente de ley N°23.562, “ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 5 BIS A LA LEY 8114, LEY DE SIMPLIFICACION Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS Y SUS REFORMAS, PARA DESTINAR RECURSOS A LOS PUENTES EN RUTAS NACIONALES Y CANTONALES, PARA SU CONSTRUCCION, REHABILITACIÓN, AMPLIACIÓN DE CARRILES, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIODICO”. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar el oficio AL-DSDI-OFI-0138-2024, emitido por el señor Edel Reales Noboa, de la Asamblea Legislativa, asunto, consulta, expediente de ley N°23.562, “ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 5 BIS A LA LEY 8114, LEY DE SIMPLIFICACION Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS Y SUS REFORMAS, PARA DESTINAR RECURSOS A LOS PUENTES EN RUTAS NACIONALES Y CANTONALES, PARA SU CONSTRUCCION, REHABILITACIÓN, AMPLIACIÓN DE CARRILES, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIODICO”;** a la Comisión de Obra Pública para su análisis y recomendación.

**Artículo 5.** Se recibe el oficio AL-CPPELIII-0060-2024, emitido por la señora Ericka Ugalde Camacho, asunto, consulta expediente de ley N°23.528 “LEY PARA DETALLAR EXPLÍCITAMENTE EL TELETRABAJO EN EL EXTRANJERO EVITANDO INTERPRETACIONES SUBJETIVAS”. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por visto y tomar nota.**

**Artículo 6.** Se recibe el oficio AL-CPEMUN-0994-2024, emitido por la señora Ericka Ugalde Camacho, departamento comisiones legislativas de la Asamblea Legislativa, asunto, consulta expediente de ley N°23.862 “LEY PARA MEJORAR LA GOBERNANZA MUNICIPAL. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar el oficio AL-CPEMUN-0994-2024, emitido por la señora Ericka Ugalde Camacho, departamento comisiones legislativas de la Asamblea Legislativa, asunto, consulta expediente de ley N°23.862 “LEY PARA MEJORAR LA GOBERNANZA MUNICIPAL;** a la Comisión de Gobierno y Administración para su análisis y recomendación.

**Artículo 7.** Se recibe documento sin número de oficio, emitido por la señora Carolina Solano Paniagua, ADI La Trinchera de Pital, asunto, solicitud de declaratoria de interés Cantonal, “Primer Desfile Navideño de Bandas 2024”. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar documento sin número de oficio, emitido por la señora Carolina Solano Paniagua, ADI La Trinchera de Pital, asunto, solicitud de declaratoria de interés Cantonal, “Primer Desfile Navideño de Bandas 2024”;** a la Comisión de Cultura para su análisis y recomendación en un plazo no mayor a 8 días hábiles.

**Artículo 8.** Se recibe el oficio AL-CPEAMB-2478-2024, emitido por la señora Cinthya Diaz Briceño, departamento de Comisiones Legislativas de la Asamblea Legislativa, asunto, consulta expediente de ley N°23.511 “LEY MARCO PARA LA GESTIÓN INTEGRADA DEL RECURSO HÍDRICO”. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar el oficio AL-CPEAMB-2478-2024, emitido por la señora Cinthya Diaz Briceño, departamento de Comisiones Legislativas de la Asamblea Legislativa, asunto, consulta expediente de ley N°23.511 “LEY MARCO PARA LA GESTIÓN INTEGRADA DEL RECURSO HÍDRICO”; a la Comisión de Ambiente para su análisis y recomendación.**

**Artículo 9.** Se recibe el oficio MP-DMP-OF-0721-2024, emitido por la señora Laura Fernández Delgado, Ministra de la Presidencia, asunto, Comunicación sobre proyecto de Ley N°23.829. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por visto y tomar nota.**

**Artículo 10.** Se recibe el oficio N°259-SCMD-2024, emitido por el señor Alexander Diaz Garro, Secretario del Concejo Municipal de Dota, asunto, PAGO DE LAS DIETAS Y DE LOS VIATICOS QUE SE CANCELAN EN LOS CONCEJOS MUNICIPALES DEL PAIS Y EN LA MUNICIPALIDAD DE DOTA. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por visto y tomar nota.**

**Artículo 11.** Se recibe el oficio AL-CPEMUJ-0702-202, emitido por la señora Noemy Montero Guerrero del Departamento de Comisiones Legislativas de la Asamblea Legislativa, asunto, consulta Expediente N.° 23.706, “LEY DE LICENCIA MENSTRUAL PARA LAS MUJERES Y PERSONAS MENSTRUANTES TRABAJADORAS Y DÍA DE DESCANSO PARA LAS ESTUDIANTES CON DOLORES MENSTRUALES. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar el oficio AL-CPEMUJ-0702-202, emitido por la señora Noemy Montero Guerrero del Departamento de Comisiones Legislativas de la Asamblea Legislativa, asunto, consulta Expediente N.° 23.706, “LEY DE LICENCIA MENSTRUAL PARA LAS MUJERES Y PERSONAS MENSTRUANTES TRABAJADORAS Y DÍA DE DESCANSO PARA LAS ESTUDIANTES CON DOLORES MENSTRUALES; a la Comisión de la Mujer para su análisis y recomendación.**

**Artículo 12.** Se recibe el oficio AL-DSDI-OFI-0140-2024, emitido por el señor Edel Reales Novoa, Asamblea Legislativa, asunto, Consulta institucional del texto actualizado de discusión sobre EXPEDIENTE LEGISLATIVO N.° 23.687 LEY PARA IMPULSAR A LA PERSONA EMPRENDEDORA. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar el oficio AL-DSDI-OFI-0140-2024, emitido por el señor Edel Reales Novoa, Asamblea Legislativa, asunto, Consulta institucional del texto actualizado de discusión sobre**

**EXPEDIENTE LEGISLATIVO N.º 23.687 LEY PARA IMPULSAR A LA PERSONA EMPRENDEDORA; a la Comisión de Asuntos Agropecuarios para su análisis y recomendación.**

**Artículo 13.** Se recibe el oficio MSC-AM-2201-2024, emitido por el señor Juan Diego González Picado, alcalde de la Municipalidad de San Carlos, asunto, Disponibilidad de agua otorgada por la ASADA Pénjamo de Florencia. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR:**

1 **Trasladar el oficio MSC-AM-2201-2024 y demás respuestas, emitidas por el señor Juan Diego González Picado, alcalde de la Municipalidad de San Carlos, asunto, Disponibilidad de agua otorgada por la ASADA Pénjamo de Florencia; al señor Deivis Rodríguez Alfaro, vecino de dicha comunidad, quien solicitó la información sobre la disponibilidad de agua otorgada por la ASADA de Pénjamo.**

2 **Solicitar a la Presidencia Ejecutiva del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (AyA) lo siguiente:**

- a) **Que informe al Concejo Municipal de San Carlos sobre la fiabilidad técnica, administrativa y legal de la ASADA de Pénjamo para emitir cartas de disponibilidad de agua.**
- b) **Que remita un listado actualizado de las ASADAS que hay en el cantón de San Carlos, que cuentan con la competencia para emitir actos administrativos conforme al Artículo 13. Garantía del recurso hídrico en fraccionamientos del Reglamento de Fraccionamiento y Urbanizaciones.**

**Artículo 14.** Se recibe el oficio AL-CE23144-0239-2024, emitido por la señora Ana Julia Araya Alfaro, departamento de Comisiones Legislativas de la Asamblea Legislativa, asunto, consulta, expediente N°24.009 " LEY MARCO DE LAS ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS". **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por visto y tomar nota.**

**Artículo 15.** Se recibe el oficio AL-CPAJUR-0731-2024, emitido por la señora Daniella Agüero Bermúdez, departamento de Comisiones Legislativas de la Asamblea Legislativa, asunto, consulta, expediente N°24.610 "REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 105, 153, 156 Y 158 DEL CÓDIGO DE TRABAJO, LEY N°2 DEL 27 DE AGOSTO DE 1943, LEY PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LAS VACACIONES REMUNERADAS AL AÑO". **SE RECOMIENDA AL**

**CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR:** Trasladar el oficio AL-CPAJUR-0731-2024, emitido por la señora Daniella Agüero Bermúdez, departamento de Comisiones Legislativas de la Asamblea Legislativa, asunto, consulta, expediente N°24.610 "REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 105, 153, 156 Y 158 DEL CÓDIGO DE TRABAJO, LEY N°2 DEL 27 DE AGOSTO DE 1943, LEY PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LAS VACACIONES REMUNERADAS AL AÑO"; a la administración municipal para su análisis y recomendación.

**Artículo 16.** Se recibe el oficio AL-CPEMUN-1010-2024, emitido por la señora Ericka Ugalde Camacho, departamento de Comisiones Legislativas de la Asamblea Legislativa, asunto, consulta del expediente de ley "DEROGATORIA DEL INCISO C) DEL ARTÍCULO 53 Y REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 13 INCISO F), 52 Y 139 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY NO. 7794 DEL 30 DE ABRIL DE 1998". **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR:** Trasladar el oficio AL-CPEMUN-1010-2024, emitido por la señora Ericka Ugalde Camacho, departamento de Comisiones Legislativas de la Asamblea Legislativa, asunto, consulta del expediente de ley "DEROGATORIA DEL INCISO C) DEL ARTÍCULO 53 Y REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 13 INCISO F), 52 Y 139 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY NO. 7794 DEL 30 DE ABRIL DE 1998"; a la Comisión de Jurídicos para su análisis y recomendación.

**Artículo 17.** Se recibe el oficio FCO-015-24, emitido por la señora Raquel María Rojas Sagot, Fundación Orgánica, asunto, declaratoria de interés cantonal Escuelitas de Justicia Climática, de la Red Sancarleña de Mujeres Rurales. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR:** Trasladar el oficio FCO-015-24, emitido por la señora Raquel María Rojas Sagot, Fundación Orgánica, asunto, declaratoria de interés cantonal Escuelitas de Justicia Climática, de la Red Sancarleña de Mujeres Rurales; a la Comisión de Asuntos Culturales para su análisis y recomendación con respecto a la declaratoria de interés cantonal. Asimismo, también trasladar a la presidencia del concejo municipal dicho documento, a fin de que se sirva asignar una fecha ya sea en sesión ordinaria o extraordinaria del Concejo Municipal de San Carlos para atender la solicitud de audiencia.

**Artículo 18.** Se recibe el oficio AL-CPEAMB-2556-2024, emitido por la señora Cinthya Diaz Briceño, Comisiones Legislativas, Asamblea Legislativa, asunto, consulta, expediente de ley N°23.847, "LEY DE LA ECONOMÍA CIRCULAR EN COSTA RICA". **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR:** Trasladar el oficio AL-CPEAMB-2556-2024, emitido por la señora Cinthya Diaz Briceño, Comisiones Legislativas, Asamblea Legislativa,

**asunto, consulta, expediente de ley N°23.847, “LEY DE LA ECONOMÍA CIRCULAR EN COSTA RICA”; a la Comisión de Asuntos Agropecuarios para su análisis y recomendación.**

**Artículo 19.** Se recibe el oficio MSC-AM-2216-2024, emitido por el señor Juan Diego González Picado, alcalde de la Municipalidad de San Carlos, asunto, respuesta a oficio MSCCM-SC-2216-2024, sobre campaña de información para la atención del Gusano Barrenador. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por visto y tomar nota.**

**Artículo 20.** Se recibe el oficio MSC-AM-2217-2024, emitido por el señor Juan Diego González Picado, alcalde de la Municipalidad de San Carlos, asunto, respuesta a oficio MSCCM-SC-2229-2024, sobre incorporar estudiantes en TCU para atención del Gusano Barrenador. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por visto y tomar nota.**

**Artículo 21.** Se recibe el oficio MSC-AM-2218-2024, emitido por el señor Juan Diego González Picado, alcalde de la Municipalidad de San Carlos, asunto, solicitud de exoneración de antejardín del señor Luis López Rodríguez. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR:**

- a) **Aprobar la solicitud de exoneración de antejardín, planteada por el señor Luis López Rodríguez, cédula 2-0506-0035, con el plano de catastro N° A-1135645-2007, propiedad ubicada en Quesada, Urbanización Arco Iris, con base en el oficio MSC-AM-2218-2024 de la alcaldía municipal.**
- b) **Informar al solicitante que este acuerdo no significa la aprobación de la construcción del proyecto, ni es un permiso de construcción, ya que para ello se deberá cumplir con los requisitos de ley ante las instituciones competentes para tales efectos.**

**Artículo 22.** Se recibe el oficio MSC-AM-2220-2024, emitido por el señor Juan Diego González Picado, alcalde de la Municipalidad de San Carlos, asunto, traslado de borrador de convenio de cooperación con la Asociación de Desarrollo Integral de Barrio el Carmen, Coocique y los Ángeles de Ciudad Quesada, San Carlos, para el proyecto “Cambio de 70 Láminas de Zinc Techo del Salón Comunal de Urbanización Coocique, Ciudad Quesada”. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Traslado el oficio MSC-AM-2220-2024, emitido por el señor Juan Diego González Picado, alcalde de la Municipalidad de San Carlos, asunto, traslado de borrador de convenio de cooperación con la Asociación de Desarrollo Integral de Barrio el Carmen, Coocique y los Ángeles de Ciudad Quesada, San Carlos, para el proyecto “Cambio de 70 Láminas de Zinc Techo del Salón Comunal de Urbanización Coocique, Ciudad Quesada”; a la Comisión de Asuntos Jurídicos para**

**su análisis y recomendación.**

**Artículo 23.** Se recibe el oficio MSC-AM-2221-2024, emitido por el señor Juan Diego González Picado, alcalde de la Municipalidad de San Carlos, asunto, traslado de borrador de convenio de cooperación con la Junta de Educación de la Escuela Juan Chaves Rojas, para el proyecto “Colocación y Pintura de Verjas en las Aulas de Primero, Cuarto y Quinto Grado, así como Reforzamiento Perimetral en Malla de la Escuela Juan Chaves Rojas. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar el oficio MSC-AM-2221-2024, emitido por el señor Juan Diego González Picado, alcalde de la Municipalidad de San Carlos, asunto, traslado de borrador de convenio de cooperación con la Junta de Educación de la Escuela Juan Chaves Rojas, para el proyecto “Colocación y Pintura de Verjas en las Aulas de Primero, Cuarto y Quinto Grado, así como Reforzamiento Perimetral en Malla de la Escuela Juan Chaves Rojas; a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su análisis y recomendación.**

**Artículo 24.** Se recibe el oficio MSC-AM-2222-2024, emitido por el señor Juan Diego González Picado, alcalde de la Municipalidad de San Carlos, asunto, recomendación solicitud de acuerdo del Concejo Municipal, para Convenios de Cooperación entre la Municipalidad de San Carlos y las diferentes Organizaciones Comunales (Asociaciones de Desarrollo Integral, Juntas de Educación, Juntas Administrativas) que se confeccionan a raíz de los aportes otorgados por el departamento de Enlace Comunal. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Se autoriza para la firma de los Convenios de Cooperación que se confeccionan a raíz de los aportes otorgados por el departamento de Enlace Comunal, a la persona que ostente la presidencia o representación legal de la Organización Comunal.**

**Artículo 25.** Se recibe el oficio MSC-AM-2223-2024, emitido por el señor Juan Diego González Picado, alcalde de la Municipalidad de San Carlos, asunto, respuesta a oficio MSCCM-2094-2024, capacitaciones a través del IFAM. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar el oficio MSC-AM-2223-2024, emitido por el señor Juan Diego González Picado, alcalde de la Municipalidad de San Carlos, asunto, respuesta a oficio MSCCM-2094-2024, capacitaciones a través del IFAM; al correo electrónico de todos los miembros del Concejo Municipal de San Carlos a fin de que puedan determinar su participación al programa de capacitaciones (Regidores, síndicos y concejales de distrito).**

**Artículo 26.** Se recibe el oficio MSC-AM-2224-2024, emitido por el señor Juan Diego González

Picado, alcalde de la Municipalidad de San Carlos, asunto, respuesta a oficio MSCCM-1604-2024. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Se acuerda cambiar la redacción en el Manual de Clases de Puestos en lo concerniente al requisito de este cargo, por la siguiente redacción:**

### **Secretaria del Concejo Municipal**

#### **Requisitos Mínimos**

##### **Académicos**

- **Bachiller en educación media y título en Secretariado o administración de oficinas, o 103 créditos en las carreras de Administración o Derecho, emitido por una entidad reconocida.**

**Artículo 27.** Se recibe el oficio MSC-AM-2225-2024, emitido por el señor Juan Diego González Picado, alcalde de la Municipalidad de San Carlos, asunto, solicitud de aprobación de Políticas Contables Particulares asociadas a informe DFOE-FIP-0170, Seguimiento de la Gestión Pública sobre la implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP). **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar el oficio MSC-AM-2225-2024, emitido por el señor Juan Diego González Picado, alcalde de la Municipalidad de San Carlos, asunto, solicitud de aprobación de Políticas Contables Particulares asociadas a informe DFOE-FIP-0170, Seguimiento de la Gestión Pública sobre la implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP); a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para su análisis y recomendación.**

**Artículo 28.** Se recibe el oficio MSCCM-SC-2300-2024, emitido por la señora Patricia Solís Rojas, Secretaria del Concejo Municipal de San Carlos, asunto, respuesta a oficio MSCCM-2221-2024, sobre solicitud de actas. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por visto y tomar nota.**

**Artículo 29.** Se recibe el oficio AL-CPESEG-482-2024, emitido por la señora Daniella Agüero Bermúdez, asunto, consulta expediente de ley N°24.518 "LEY QUE DOTA DE MAYOR FINANCIAMIENTO LA SEGURIDAD PUBLICA. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar el oficio AL-CPESEG-482-2024, emitido por la señora Daniella Agüero Bermúdez, asunto, consulta expediente de ley N°24.518 "LEY QUE DOTA DE MAYOR FINANCIAMIENTO LA SEGURIDAD PUBLICA; a la Comisión de Seguridad para su análisis y recomendación.**

**Artículo 30.** Se recibe el oficio AL-CPESEG-489-2024, emitido por la señora Daniella Agüero Bermúdez, asunto, consulta expediente de ley N°24.614 “LEY PARA LA INCLUSIÓN DEL TRABAJO EN LA PENA PRIVATIVA DE LIBERTAD”. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar el oficio AL-CPESEG-489-2024, emitido por la señora Daniella Agüero Bermúdez, asunto, consulta expediente de ley N°24.614 “LEY PARA LA INCLUSIÓN DEL TRABAJO EN LA PENA PRIVATIVA DE LIBERTAD”;** a la Comisión de Seguridad para su análisis y recomendación.

**Artículo 31.** Se recibe el oficio AL-CPEMUJ-0705-2024, emitido por la señora Noemy Montero Guerrero, asunto, consulta expediente de ley N°24.563, “REFORMA DEL ARTÍCULO 1 Y ADICIÓN DE UN NUEVO CAPITULO A LA LEY DE PENALIZACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, LEY N° 8589, DEL 25 DE ABRIL DE 2007. LEY PARA EL TRATAMIENTO DE LOS CRÍMENES DE VIOLENCIA DE GÉNERO POR PARTE DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN”. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar el oficio AL-CPEMUJ-0705-2024, emitido por la señora Noemy Montero Guerrero, asunto, consulta expediente de ley N°24.563, “REFORMA DEL ARTÍCULO 1 Y ADICIÓN DE UN NUEVO CAPITULO A LA LEY DE PENALIZACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, LEY N° 8589, DEL 25 DE ABRIL DE 2007. LEY PARA EL TRATAMIENTO DE LOS CRÍMENES DE VIOLENCIA DE GÉNERO POR PARTE DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN”;** a la Comisión de la Mujer para su análisis y recomendación.

**Artículo 32.** Se recibe documento sin número de oficio emitido por el señor Eduardo Salas Rodríguez, regidor de la Municipalidad de San Carlos, asunto, licencia sin goce de dieta por incapacidad, enfermedad temporal por el plazo del 28 de octubre hasta el 23 de diciembre del 2024. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Aprobar licencia sin goce de dieta por incapacidad, enfermedad temporal por el plazo del 28 de octubre hasta el 23 de diciembre del 2024 al señor Eduardo Salas Rodríguez, regidor de la Municipalidad de San Carlos.**

**Artículo 33.** Se recibe el oficio CCDRSC-178-2024, emitido por la señora Flora Ballestero, presidente del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Carlos, asunto, dar el apoyo a la señorita Ivette Karina Brenes Quirós, para ser postulada como representante del Comité Cantonal de la Persona Joven en representación del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Carlos. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por visto y tomar nota.**

**Termina 09:22 horas**



El señor Jorge Antonio Rodríguez Miranda, Regidor Municipal, expresa: Con relación al punto número 27, el oficio MSC-AM 2225-2024, solicitud de aplicación de Políticas Contables Particulares, asociadas al informe DFOE- FIP- 0170. En el informe de correspondencia se solicita que se envíe a la Comisión de Hacienda y presupuesto. Debo indicar que este documento, que es de 75 páginas, lo que busca la Administración, o el hecho de que se haya presentado a la Alcaldía y no se pidió la dispensa de trámite, es porque todas las instituciones del Estado están en la obligación de adoptar las NICSP, o sea, las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público. Como comisión, en realidad, no es de la comisión de Hacienda y Presupuesto, debería ir a Administración y Gobierno, pero aquí me voy a referir al hecho de que es un documento al cual nosotros no le vamos a poder hacer ningún cambio. Una NIC ya está definida, es una norma que está definida y a la cual no le puedo agregar ni quitar. Y ¿Qué es lo que busca la Administración? Que se adopten dentro del Sistema Contable Municipal. Dice que las Políticas de Contabilidad Particulares son normas específicas de tratamiento contable que consideran las políticas generales de contabilidad basadas en las NICSP y que son de uso obligatorio para todos los entes del Estado en este momento. Mi recomendación con relación a este documento, es importante que en algún momento ustedes lo puedan leer completo, sería que no se traslade a ninguna comisión y que se le dé el curso respectivo del caso para que la Administración proceda a implementarlas a la mayor brevedad posible. Hay un aspecto que también quiero generalizar, la norma de consolidación de estados financieros, que tiene que ver con el Comité Cantonal de Deportes y la Administración. La norma lo que dice es que si el Comité Cantonal de Deportes no ha hecho la implementación de estas normas, los estados financieros no se van a consolidar con los de la Municipalidad, eso es una excepción. Por qué digo esto, porque la situación de los Estados Financieros del Comité Cantonal de Deportes ha venido arrastrando una serie de situaciones en las que no hay fiabilidad como para hacer una consolidación, por ahí, en una parte al final de las normas de consolidación, se especifica muy bien.

El señor Jorge Luis Zapata Arroyo, Regidor Municipal, indica: En referencia al artículo n°14 sobre un proyecto de ley, que es el número 24009, Ley Marco de Acciones Público-Privadas, que está como dar visto y tomar nota por la relevancia, desde mi punto de vista, para este tema de asociaciones público-privadas, sí consideraría que conviene que en este caso lo analice Jurídicos, para que, si es necesario emitir un voto de apoyo, se haga. Puede ser que no sea un tema directamente de las municipalidades, pero indirectamente sí nos afecta, a San Carlos en general, a los costarricenses, porque las asociaciones público-privadas representan un vehículo para ejecutar obras cuando no existen los fondos públicos suficientes y vale la pena estudiar este proyecto de ley.

La señora Ashley Tatiana Brenes Alvarado, Regidora Municipal, señala: En referencia al artículo número 7, no soy parte de la Comisión de Cultura, pero veo que se está trasladando un documento con una solicitud de declaratoria de interés cantonal, pero se está solicitando que la comisión emita su recomendación en un plazo no mayor a 8 días hábiles. Entonces, quería ver si los compañeros de comisión les parece este plazo, dado que ya tenemos asignadas las sesiones del mes y la disponibilidad del salón.

La señora Raquel Tatiana Marín Cerdas, Presidente Municipal, manifiesta: Tal vez para la Comisión de Cultura, que ese mismo 11 me recuerden para ver ese informe de primero, porque ese evento es el 23, para que podamos ver ese informe como prioritario.

La señora Luisa María Chacón Caamaño, regidora Municipal, expresa: Es con respecto al punto que don Jorge estaba mencionando. Estoy de acuerdo en que sí está correcta cada una de las normas y yo, personalmente, no lo comparé con el reglamento que deben de cumplir. Entonces, al asumir que iba a ir a una comisión, uno como que se siente tranquilo, no tengo ningún problema en dar por aprobado, pero en este momento tengo la duda de si uno a uno está cumpliendo con ellos y, además, si la Municipalidad va a tener la capacidad de cumplir con ellos. Eso es lo que no sé.

El señor Jorge Antonio Rodríguez Miranda, Regidor Municipal, indica: Doña Luisa. Sí, en realidad, como lo expliqué, una norma no nos corresponde a nosotros modificarla. Las normas, las NICSP, están establecidas para todo el aparato estatal, todos se tienen que ajustar. ¿Qué es lo que pasa? Que la implementación en la parte de la contabilidad de la Municipalidad no es vía reglamento, es vía norma. Entonces, tomas la norma, voy a ponerte un ejemplo de bienes duraderos, y tienes que ajustar la contabilidad de la norma de bienes duraderos a lo que tiene la Municipalidad, la norma de gastos, entonces, tienes que ajustar los gastos a lo que dice la norma y si vamos al ejemplo que puse de consolidación, cogemos las normas de consolidación y si no cumple los requisitos que pide la norma, simplemente no se aplica, esa es la explicación. Pero puedes tener toda la confianza de que una norma, como lo entiende también el compañero Melvin, una norma nosotros no la podemos modificar, ya está establecida.

El señor Melvin López Sancho, Regidor Municipal, manifiesta: Concuero con Jorge porque el tema de normas es de aplicación sí o sí. Me preocupa más que la comisión nuestra se dedique al tema y me preocupa el tema de las NICSP con respecto al 35, que es la consolidación, o la consolidación, en el sector privado esto se ve como consolidación de conglomerado o grupo de interés económico, en el caso nuestro no se puede ver así. Me preocupa y creo que tenemos que concentrarnos más en afinar los estados financieros del Comité Cantonal de Deportes

porque nos puede afectar como un conglomerado, que no lo somos, pero como sector general público general, de acuerdo con Jorge, creo que tenemos que concentrarnos más en este punto de la NICSP 35.

La señora Raquel Tatiana Marín Cerdas, Presidente Municipal, indica: En mi caso, sí estaría dando el apoyo a la recomendación del Regidor Jorge Rodríguez y el Regidor Melvin López porque, la recomendación es que se traslade a la Comisión de Hacienda y ambos son integrantes de la Comisión de Hacienda, en este caso, si ellos, como parte de la Comisión de Hacienda, ya están diciendo que consideran que más bien se debe implementar de una vez, estaría apoyando esa recomendación.

La señora Luisa María Chacón Caamaño, Regidora Municipal, expresa: Creo que no me estoy dando a entender. No es que no estoy de acuerdo, es que simplemente nadie o solo que don Jorge sí, porque tiene la norma, pudo chequear punto a punto. Ese es mi punto. No es que modifiquen nada, es quién lo chequeó, eso es todo. Claramente las comisiones no van a modificar nada, pero bueno, si usted ya lo chequeó, me doy por contenta, si usted dice que está bien.

El señor Jorge Antonio Rodríguez Miranda, Regidor Municipal, indica: Si ustedes ven el documento DFOE- FIP- 0170 , ahí está la explicación completa de cada una de las cosas que se van a aplicar. Por eso dije que es un documento de 75 páginas, no lo podía encontrar, lo pedí a la Secretaría, me lo enviaron para poderlo analizar porque quería que me quedara claro el asunto y por eso di una definición de lo que son las Políticas Contables Particulares, entonces, es de aplicación inmediata.

La señora Raquel Tatiana Marín Cerdas, Presidente Municipal, al no haber más comentarios u objeciones con respecto al informe presentado, lo da por suficientemente discutido y somete a votación las recomendaciones de acuerdo que se plantean en el mismo, incluyéndose las observaciones realizadas por los regidores en los puntos n° 14, y n°27, quedando la votación de todos los puntos del informe **votación unánime y en firme.-**

#### **ACUERDO N° 04.-**

Dar por visto y tomar nota del documento sin número de oficio, emitido por la señora Flor María Blanco Solís, Regidora Municipal, asunto, oposición a la "REFORMA DEL INCISO G) DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY N° 2726, DE 14 DE ABRIL DE 1961, LEY CONSTITUTIVA DEL INSTITUTO COSTARRICENSE". **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

### **ACUERDO N° 05.-**

Con base a documento sin número de oficio presentado por el señor Freddy Mauricio Rodríguez Quesada, donde renuncia a su puesto de Regidor Municipal, se eleve consulta tanto al Tribunal Supremo de Elecciones como a la Dirección Ejecutiva del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal a fin de que se sirvan aclarar a este Concejo Municipal lo siguiente:

1. Tras la renuncia del regidor propietario, y considerando que el puesto será asumido por una mujer, ¿Es necesario reestructurar las comisiones municipales para asegurar la paridad de género en su composición?
2. Solicitar al Tribunal Supremo de Elecciones que informe quién debe asumir el cargo de regidor propietario por el partido Liberación Nacional por el periodo restante.
3. Dado que el regidor que renunció ocupaba el cargo de Vicepresidente Municipal, ¿Es necesario realizar una nueva elección para designar exclusivamente ese puesto? De ser así, ¿Puede llevarse a cabo en una sesión ordinaria o en una extraordinaria?

**Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

### **ACUERDO N° 06.**

Trasladar el oficio AL-CPECTE-0403-2024, emitido por la señora Nancy Patricia Vílchez Obando, departamento Comisiones Legislativas de la Asamblea Legislativa, asunto, Expediente N°24.605, "LEY PARA LA INCLUSIÓN TECNOLÓGICA Y DIGITAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES"; a la Comisión de Sociales para su análisis y recomendación. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

### **ACUERDO N° 07.-**

Trasladar el oficio AL-DSDI-OFI-0138-2024, emitido por el señor Edel Reales Noboa, de la Asamblea Legislativa, asunto, consulta, Expediente de ley N°23.562, "ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 5 BIS A LA LEY 8114, LEY DE SIMPLIFICACION Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS Y SUS REFORMAS, PARA DESTINAR RECURSOS A LOS PUENTES EN RUTAS NACIONALES Y CANTONALES, PARA SU CONSTRUCCION, REHABILITACIÓN, AMPLIACIÓN DE CARRILES, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIODICO"; a la Comisión Municipal Permanente de Obra Pública para su análisis y

recomendación. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

**ACUERDO N° 08.-**

Dar por visto y tomar nota del oficio AL-CPPLEIII-0060-2024, emitido por la señora Ericka Ugalde Camacho, asunto, consulta Expediente de ley N°23.528 “LEY PARA DETALLAR EXPLÍCITAMENTE EL TELETRABAJO EN EL EXTRANJERO EVITANDO INTERPRETACIONES SUBJETIVAS”. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

**ACUERDO N° 09.-**

Trasladar el oficio AL-CPEMUN-0994-2024, emitido por la señora Ericka Ugalde Camacho, departamento comisiones legislativas de la Asamblea Legislativa, asunto, consulta Expediente de ley N°23.862 “LEY PARA MEJORAR LA GOBERNANZA MUNICIPAL; a la Comisión Municipal Permanente de Gobierno y Administración para su análisis y recomendación. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

**ACUERDO N° 10.-**

Trasladar documento sin número de oficio, emitido por la señora Carolina Solano Paniagua, Asociación de Desarrollo Integral de La Trinchera de Pital, asunto, solicitud de declaratoria de interés Cantonal, “Primer Desfile Navideño de Bandas 2024”; a la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Culturales para su análisis y recomendación en un plazo no mayor a 8 días hábiles. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

**ACUERDO N° 11.-**

Trasladar el oficio AL-CPEAMB-2478-2024, emitido por la señora Cinthya Diaz Briceño, departamento de Comisiones Legislativas de la Asamblea Legislativa, asunto, consulta expediente de ley N°23.511 “LEY MARCO PARA LA GESTIÓN INTEGRADA DEL RECURSO HÍDRICO”; a la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Ambientales para su análisis y recomendación. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

**ACUERDO N° 12.-**

Dar por visto y tomar nota del oficio MP-DMP-OF-0721-2024, emitido por la señora Laura Fernández Delgado, Ministra de la Presidencia, asunto, Comunicación sobre proyecto de Ley N°23.829. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

### **ACUERDO N° 13.-**

Dar por visto y tomar nota del oficio N°259-SCMD-2024, emitido por el señor Alexander Diaz Garro, Secretario del Concejo Municipal de Dota, asunto, PAGO DE LAS DIETAS Y DE LOS VIATICOS QUE SE CANCELAN EN LOS CONCEJOS MUNICIPALES DEL PAIS Y EN LA MUNICIPALIDAD DE DOTA. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

### **ACUERDO N° 14.-**

Trasladar el oficio AL-CPEMUJ-0702-2024, emitido por la señora Noemy Montero Guerrero del Departamento de Comisiones Legislativas de la Asamblea Legislativa, asunto, consulta Expediente N.° 23.706, "LEY DE LICENCIA MENSTRUAL PARA LAS MUJERES Y PERSONAS MENSTRUANTES TRABAJADORAS Y DÍA DE DESCANSO PARA LAS ESTUDIANTES CON DOLORES MENSTRUALES; a la Comisión Municipal Permanente de la Mujer para su análisis y recomendación. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

### **ACUERDO N° 15.-**

Trasladar el oficio AL-DSDI-OFI-0140-2024, emitido por el señor Edel Reales Novoa, Asamblea Legislativa, asunto, Consulta institucional del texto actualizado de discusión sobre EXPEDIENTE LEGISLATIVO N.° 23.687 LEY PARA IMPULSAR A LA PERSONA EMPRENDEDORA; a la Comisión de Asuntos Agropecuarios para su análisis y recomendación. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

### **ACUERDO N° 16.-**

1. Trasladar el oficio MSC-AM-2201-2024 y demás respuestas, emitidas por el señor Juan Diego González Picado, Alcalde de la Municipalidad de San Carlos, asunto, Disponibilidad de agua otorgada por la ASADA Pénjamo de Florencia; al señor Deivis Rodríguez Alfaro, vecino de dicha comunidad, quien solicitó la información sobre la disponibilidad de agua otorgada por la ASADA de Pénjamo.
2. Solicitar a la Presidencia Ejecutiva del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (AyA) lo siguiente:

- a. Que informe al Concejo Municipal de San Carlos sobre la fiabilidad técnica, administrativa y legal de la ASADA de Pénjamo para emitir cartas de disponibilidad de agua.
- b. Que remita un listado actualizado de las ASADAS que hay en el cantón de San Carlos, que cuentan con la competencia para emitir actos administrativos conforme al Artículo 13. Garantía del recurso hídrico en fraccionamientos del Reglamento de Fraccionamiento y Urbanizaciones.

**Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

**ACUERDO N° 17.-**

Trasladar oficio AL-CE23144-0239-2024, emitido por la señora Ana Julia Araya Alfaro, departamento de Comisiones Legislativas de la Asamblea Legislativa, asunto, consulta, Expediente N°24.009 " LEY MARCO DE LAS ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS" a la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos para su análisis y recomendación.

**Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

**ACUERDO N° 18.-**

Trasladar el oficio AL-CPAJUR-0731-2024, emitido por la señora Daniella Agüero Bermúdez, del Departamento de Comisiones Legislativas de la Asamblea Legislativa, asunto, consulta, Expediente N°24.610 "REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 105, 153, 156 Y 158 DEL CÓDIGO DE TRABAJO, LEY N°2 DEL 27 DE AGOSTO DE 1943, LEY PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LAS VACACIONES REMUNERADAS AL AÑO"; a la Administración Municipal para su análisis y recomendación. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

**ACUERDO N° 19.-**

Trasladar el oficio AL-CPEMUN-1010-2024, emitido por la señora Ericka Ugalde Camacho, del Departamento de Comisiones Legislativas de la Asamblea Legislativa, asunto, consulta del Expediente de ley "DEROGATORIA DEL INCISO C) DEL ARTÍCULO 53 Y REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 13 INCISO F), 52 Y 139 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY NO. 7794 DEL 30 DE ABRIL DE 1998"; a la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos para su análisis y recomendación. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

#### **ACUERDO N° 20.-**

Trasladar el oficio FCO-015-24, emitido por la señora Raquel María Rojas Sagot, Fundación Orgánica, asunto, declaratoria de interés cantonal Escuelitas de Justicia Climática, de la Red Sancarleña de Mujeres Rurales; a la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Culturales para su análisis y recomendación con respecto a la declaratoria de interés cantonal. Asimismo, trasladar a la Presidencia del Concejo Municipal dicho documento, a fin de que se sirva asignar una fecha ya sea en sesión ordinaria o extraordinaria del Concejo Municipal de San Carlos para atender la solicitud de audiencia. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

#### **ACUERDO N° 21.-**

Trasladar el oficio AL-CPEAMB-2556-2024, emitido por la señora Cinthya Diaz Briceño, Comisiones Legislativas, Asamblea Legislativa, asunto, consulta, Expediente de ley N°23.847, “LEY DE LA ECONOMÍA CIRCULAR EN COSTA RICA”; a la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Agropecuarios para su análisis y recomendación. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

#### **ACUERDO N° 22.-**

Dar por visto y tomar nota del oficio MSC-AM-2216-2024, emitido por el señor Juan Diego González Picado, Alcalde de la Municipalidad de San Carlos, asunto, respuesta a oficio MSCCM-SC-2128-2024, sobre campaña de información para la atención del Gusano Barrenador. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

#### **ACUERDO N° 23.-**

Dar por visto y tomar nota del oficio MSC-AM-2217-2024, emitido por el señor Juan Diego González Picado, Alcalde de la Municipalidad de San Carlos, asunto, respuesta a oficio MSCCM-SC-2129-2024, sobre incorporar estudiantes en TCU para atención del Gusano Barrenador. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.–**

#### **ACUERDO N° 24.-**

- a) Aprobar la solicitud de exoneración de antejardín, planteada por el señor Luis López Rodríguez, cédula 2-0506-0035, con el plano de catastro N° A-1135645-2007,



propiedad ubicada en Quesada, Urbanización Arco Iris, con base en el oficio MSC-AM-2218-2024 de la alcaldía municipal.

- b) Informar al solicitante que este acuerdo no significa la aprobación de la construcción del proyecto, ni es un permiso de construcción, ya que para ello se deberá cumplir con los requisitos de ley ante las instituciones competentes para tales efectos.

**Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

**ACUERDO N° 25.-**

Trasladar el oficio MSC-AM-2220-2024, emitido por el señor Juan Diego González Picado, Alcalde de la Municipalidad de San Carlos, asunto, traslado de borrador de Convenio de Cooperación con la Asociación de Desarrollo Integral de Barrio el Carmen, Coocique y los Ángeles de Ciudad Quesada, San Carlos, para el proyecto “Cambio de 70 Láminas de Zinc Techo del Salón Comunal de Urbanización Coocique, Ciudad Quesada”; a la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos para su análisis y recomendación. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

**ACUERDO N° 26.-**

Trasladar el oficio MSC-AM-2221-2024, emitido por el señor Juan Diego González Picado, Alcalde de la Municipalidad de San Carlos, asunto, traslado de borrador de Convenio de Cooperación con la Junta de Educación de la Escuela Juan Chaves Rojas, para el proyecto “Colocación y Pintura de Verjas en las Aulas de Primero, Cuarto y Quinto Grado, así como Reforzamiento Perimetral en Malla de la Escuela Juan Chaves Rojas; a la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos para su análisis y recomendación. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

**ACUERDO N° 27.-**

Con base en el oficio MSC-AM-2222-2024, emitido por el señor Juan Diego González Picado, Alcalde de la Municipalidad de San Carlos, asunto, recomendación solicitud de acuerdo del Concejo Municipal, para Convenios de Cooperación entre la Municipalidad de San Carlos y las diferentes Organizaciones Comunales (Asociaciones de Desarrollo Integral, Juntas de Educación, Juntas Administrativas) que se confeccionan a raíz de los aportes otorgados por el Departamento de Enlace Comunal, se autoriza para la firma de los Convenios de Cooperación que se confeccionan a raíz de los aportes otorgados por el Departamento de Enlace Comunal,

a la persona que ostente la Presidencia o Representación Legal de la Organización Comunal.  
**Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

**ACUERDO N° 28.-**

Trasladar el oficio MSC-AM-2223-2024, emitido por el señor Juan Diego González Picado, Alcalde de la Municipalidad de San Carlos, asunto, respuesta a oficio MSCCM-2094-2024, capacitaciones a través del IFAM; al correo electrónico de todos los miembros del Concejo Municipal de San Carlos a fin de que puedan determinar su participación al programa de capacitaciones (Regidores, síndicos y concejales de distrito). **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

**ACUERDO N° 29.-**

Con base en el oficio MSC-AM-2224-2024, emitido por el señor Juan Diego González Picado, Alcalde de la Municipalidad de San Carlos, asunto, respuesta a oficio MSCCM-1604-2024 de la Secretaría del Concejo Municipal, referente a consulta sobre requisito Académico para el cargo de Administrativo Municipal 4: Secretaria del Concejo Municipal, se determina, cambiar la redacción en el Manual de Clases de Puestos en lo concerniente al requisito de este cargo, por la siguiente redacción:

Secretaria del Concejo Municipal

Requisitos Mínimos

Académicos

- Bachiller en educación media y título en Secretariado o administración de oficinas, o 103 créditos en las carreras de Administración o Derecho, emitido por una entidad reconocida.

**Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

**ACUERDO N° 30.-**

Con base en los oficios MSC-AM-2225-2024, emitido por el señor Juan Diego González Picado, Alcalde de la Municipalidad de San Carlos, asunto, solicitud de aprobación de Políticas Contables Particulares asociadas a informe DFOE-FIP-0170, Seguimiento de la Gestión Pública sobre la implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP), se determina, aprobar las Políticas Contables Particulares para su adopción e implementación. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

**ACUERDO N° 31.-**

Dar por visto y tomar nota del oficio MSCCM-SC-2300-2024, emitido por la señora Patricia Solís Rojas, Secretaria del Concejo Municipal de San Carlos, asunto, respuesta a oficio MSCCM-2221-2024, sobre solicitud de actas. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

**ACUERDO N° 32.-**

Trasladar el oficio AL-CPESEG-482-2024, emitido por la señora Daniella Agüero Bermúdez, asunto, consulta Expediente de ley N°24.518 “LEY QUE DOTA DE MAYOR FINANCIAMIENTO LA SEGURIDAD PUBLICA; a la Comisión Municipal Permanente de Seguridad para su análisis y recomendación. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

**ACUERDO N° 33.-**

Trasladar el oficio AL-CPESEG-489-2024, emitido por la señora Daniella Agüero Bermúdez, asunto, consulta Expediente de ley N°24.614 “LEY PARA LA INCLUSIÓN DEL TRABAJO EN LA PENA PRIVATIVA DE LIBERTAD”; a la Comisión Municipal Permanente de Seguridad para su análisis y recomendación. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

**ACUERDO N° 34.-**

Trasladar el oficio AL-CPEMUJ-0705-2024, emitido por la señora Noemy Montero Guerrero, asunto, consulta Expediente de ley N°24.563, “REFORMA DEL ARTÍCULO 1 Y ADICIÓN DE UN NUEVO CAPITULO A LA LEY DE PENALIZACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, LEY N° 8589, DEL 25 DE ABRIL DE 2007. LEY PARA EL TRATAMIENTO DE LOS CRÍMENES DE VIOLENCIA DE GÉNERO POR PARTE DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN”; a la Comisión Municipal Permanente de la Mujer para su análisis y recomendación. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

**ACUERDO N° 35.-**

Con base en documento sin número de oficio emitido por el señor Eduardo Salas Rodríguez, Regidor de la Municipalidad de San Carlos, asunto, licencia sin goce de dieta por incapacidad, enfermedad temporal por el plazo del 28 de octubre hasta el 23 de diciembre del 2024, se determina, aprobar licencia sin goce de dieta por incapacidad, enfermedad temporal por el plazo del 28 de octubre hasta el 23 de diciembre del 2024 al señor Eduardo Salas Rodríguez,

Regidor de la Municipalidad de San Carlos. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

**ACUERDO N° 36.-**

Dar por visto y tomar nota del oficio CCDRSC-178-2024, emitido por la señora Flora Ballester, Presidente del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Carlos, asunto, dar el apoyo a la señorita Ivette Karina Brenes Quirós, para ser postulada como representante del Comité Cantonal de la Persona Joven en representación del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Carlos. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

**Nota:** Al ser las 17:27 horas la señora Raquel Tatiana Marín Cerdas, Presidente Municipal, decreta un receso de cinco minutos, a fin de que tanto los Síndicos como los Regidores se puedan reunir para que puedan analizar a quienes van a proponer para la elección de dos representantes del Concejo Municipal ante la Comisión Municipal de Movilidad Peatonal.-

**Nota:** 17:32 horas la señora Raquel Tatiana Marín Cerdas, Presidente Municipal, retoma la sesión, estando presentes todos los miembros del Concejo Municipal.-

**ARTÍCULO X.  
NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES EN LA COMISIÓN MUNICIPAL DE  
MOVILIDAD PEATONAL (UN REGIDOR, UN SÍNDICO).-**

➤ **Nombramiento de representantes ante la Comisión Municipal de Movilidad Peatonal.-**

La señora Raquel Tatiana Marín Cerdas, abre un espacio para escuchar postulaciones por parte de los Síndicos.

El señor Fidel Rodríguez Zamora, Síndico Propietario del Distrito de Monterrey, señala que tanto los Síndicos Propietarios y Suplentes por unanimidad escogen al señor Efrén Zúñiga Pérez.

La señora Raquel Tatiana Marín Cerdas, Presidente Municipal, consulta al señor Efrén Zúñiga Pérez que si está de acuerdo con la postulación.

El señor Efrén Zúñiga Pérez, al respecto responde que si acepta.

La señora Raquel Tatiana Marín Cerdas, abre un espacio para escuchar postulaciones por parte de los Regidores.

El señor Jorge Antonio Rodríguez Miranda, Regidor Municipal, manifiesta: Con todo el respecto del caso de los compañeros Regidores propongo para que ocupe ese puesto a la compañera Raquel Marín Cerdas.

La Regidora Raquel Marín Cerdas, manifiesta que sí acepta la postulación.

#### **ACUERDO N° 37.-**

Nombrar a los señores Raquel Tatiana Marín Cerdas, Regidora Municipal, portador de la cédula número 2-0768-0578 y Efrén Zúñiga Pérez, Síndico Propietario del Distrito Venado, portador de la cédula número 2-0422-0584, como representantes del Concejo Municipal ante la Comisión Municipal de Movilidad Peatonal de San Carlos. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

#### **ARTÍCULO XI. MOCIONES.-**

- **Solicitud a la Administración Municipal el apoyo necesario a las intenciones de vecinos de La Fortuna en donación de terreno para la construcción de la Estación de Bomberos en el Distrito de La Fortuna.-**

Se recibe moción emitida por la señora Marianela Murillo Vargas, Regidora Municipal, acogida por la Regidora Ashley Tatiana Brenes Alvarado, la cual se detalla a continuación:

Yo **Marianela Murillo Vargas, en calidad de Regidor Suplente**, presento a consideración de ustedes la siguiente MOCIÓN:

- Dado que es de suma importancia que el distrito de Fortuna pueda contar con una estación de bomberos que responda a tiempo en rescate a los vecinos de Fortuna y Monterrey y Venado, solicito a la administración sus buenos oficios en el apoyo a la comunidad.

**Por lo anterior recomiendo al Concejo Municipal acordar:**

1. Solicitar a la administración el apoyo necesario a las intenciones de vecinos en la donación de terreno para la construcción de la estación de bomberos en el distrito de Fortuna, así como brindar el apoyo a los síndicos para que este proyecto sea una realidad.

Se solicita dispensa de trámite.

**SE ACUERDA:** Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime.-**

La señora Marianela Murillo Vargas, Regidora Municipal, indica: La intención de la moción es, y se ha dado que hay buena intención de parte de varios vecinos de la comunidad de Fortuna en hacer una donación de un terreno amplio, para poder realizar el proyecto de la Estación de Bomberos, en esta moción lo que le solicitamos a la Alcaldía, es todo el apoyo de parte de la Administración para que cuando llegue el momento podamos consolidar con los donantes y con los encargados de Bomberos, para poder llegar a un buen término y que sea de la manera más eficiente y rápida posible. También quisiera darle el uso de la palabra a la compañera Carmen para que explique un poco sobre la importancia que tiene esta estación de bomberos en el distrito de Fortuna, ya que va a ser como el centro de los diferentes distritos que se van a ver beneficiados también. Don Fidel también desea hacer uso del espacio, si son tan amables, por favor, brindarle en el uso de la palabra.

El señor Esteban Rodríguez Murillo, Regidor Municipal, expresa: Días atrás hablaba sobre este tema con el jefe de la Región Norte de Bomberos y me comentaba que ellos tienen una propiedad en Fortuna, pero que no cumple, según sus evaluaciones, con la ubicación y los requerimientos adecuados. Es vital para la seguridad y el bienestar de los distritos de Fortuna, Monterrey y Venado la construcción de esta nueva Estación de Bomberos en La Fortuna. Esta iniciativa no solo fortalecerá la respuesta ante emergencias, sino que también brindará un sentido de seguridad y confianza para todos los ciudadanos y visitantes. Los Bomberos, generalmente, son los primeros en llegar cuando más los necesitamos, en casos de incendios o accidentes y contar con una nueva Estación en la localidad de Fortuna significará tiempos de respuesta más rápidos y un mejor servicio a todos los habitantes. Esto especialmente es crucial en momentos de crisis donde cada segunda cuenta. Apoyo cualquier iniciativa que tenga esta Municipalidad y, por supuesto, la iniciativa que usted ha tenido, Marianela, con esta moción.

La señora Ashley Tatiana Brenes Alvarado, Regidora Municipal, indica: Realmente quería sumarme a lo que comentaban los compañeros y apoyar esta moción que presenta la compañera Marianela y los compañeros síndicos. Realmente es un proyecto que no beneficia

solamente a un distrito, tal como comentaban los compañeros, mi apoyo total a este proyecto.

La señora Carmen Lidia Quirós Corrales, Síndica del Distrito de La Fortuna, expresa: Precisamente, Fortuna es un distrito que urge de una Estación de Bomberos mucho más grande. Ellos tienen actualmente un lote de 2800 metros, como a 400 metros al oeste del Parque, pero este terreno se les hizo pequeño. En días pasados, cuando los bomberos vinieron aquí, hablaron y mencionaron que hasta con 5000 metros ellos podían trabajar. Dicho sea de paso, tenemos varias opciones. Hay una opción en El Tanque, hay otra opción en La Fortuna Centro, camino hacia el volcán, y hay otras opciones que se han estado buscando porque lo que nos interesa más es que ellos se sientan bien. Ustedes saben que los Bomberos han estado en La Fortuna gracias al apoyo de la Asociación de Desarrollo de La Fortuna con la construcción de un edificio que durante años han estado en ese edificio. Ellos se han prestado mucho, digamos, la Asociación de La Fortuna, porque les interesa que los Bomberos no se vayan del distrito. Me gustaría que las opciones, en el momento en que la administración, aunque ya son los Bomberos los que escogen, que también se analicen las opciones que se presenten, pensando en el beneficio del distrito, no solamente del distrito de La Fortuna, también del distrito de Peñas Blancas, que está al sur; también los distritos de Monterrey, Venado y La Tigra. Todos esos distritos, cuando hay una emergencia, los Bomberos se dirigen hacia ellos, es más, hasta una parte de Florencia, sí me gustaría que cuando se vaya a hacer el estudio, se tomen en consideración varios aspectos, todas las propuestas. No les puedo decir cuál es la más conveniente, ni cuál es la menos conveniente, pero sí que se analicen y que la misma Administración lo analice. Es una donación y también se da a cambio en esa donación el lote que está ahí de los Bomberos, o sea, es una donación a medias. Quiero que la gente lo entienda, porque no hay que engañar a nadie. Es decir, los Bomberos van a dar su lote, que ya tienen, que fue dado también por la Asociación, y van a recibir uno más grande.

El señor Fidel Rodríguez Zamora, Síndico del Distrito de Monterrey, indica: Realmente, cuando hablamos de estos temas, me hace recordar cuando construimos el EBAIS en Monterrey. Eran cinco lotes, y como la Caja era la que pagaba y construía, le dijimos ahí están los cinco lotes, técnicamente ustedes son los que deciden dónde y cómo lo van a construir, porque ellos tienen que hacer un estudio de suelo, tienen que hacer toda una serie de cosas que, el que va a invertir, le corresponde hacerlo. Por eso, por lo menos yo siento que es importante que haya varias opciones de ubicación, para que la institución, en este caso la Benemérita de Costa Rica, que son los Bomberos, no se sienta amarrada a uno u otro lugar, por X o Y razón. Que sean ellos los que, libremente, con los técnicos que tienen como institución, escojan el lugar. Y me parece que si hay donación, con mucha más razón, porque ya es un adelanto que tiene la institución. Además de que, donde están ahora, ellos tienen que hacer prácticas, y tienen que hacer prácticas en la carretera porque no tienen campo. En cambio, si tienen esta apertura

de otras oportunidades, van a tener espacio en donde hacer prácticas, entre más estratégico sea el lugar, nos da más posibilidades a todos los distritos. Yo podría decir de Monterrey, yo puedo dar una hectárea de mi propiedad, si fuera el caso, yo puedo darla, pero ya nos vamos hacia una esquina, hacia un lado, no, busquemos un lugar que sea epicentro, que les sirva a todos los distritos, pero más que nada, que ellos sean los que decidan técnicamente dónde procede. Y nosotros, como Municipalidad, poder ayudarle a la Benemérita en cuanto a la construcción de accesos, carreteras, etc., donde ellos van a estar ubicados. Eso es lo que nos toca a nosotros como Municipalidad. Pero, técnicamente, quien decide es la Benemérita, que es la que va a decidir dónde va a meter sus recursos para poder darnos un gusto a todas las comunidades por igual.

El señor Juan Pablo Rodríguez Acuña, Regidor Municipal, señala: Felicitar a Marianela por la moción, mi duda la contestó doña Carmen, que era el tema del lote que ya tenían de ¿Qué sucedía? Porque lo conozco en algún momento, pero ya ella me lo aclaró, que entonces se va a tomar en la donación, como parte de la donación y se va a dar un lote más grande, ¿

#### **ACUERDO N°38.-**

Solicitar a la Administración Municipal el apoyo necesario a las intenciones de vecinos en la donación de terreno para la construcción de la estación de bomberos en el distrito de La Fortuna, así como brindar el apoyo a los síndicos para que este proyecto sea una realidad.  
**Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

#### **➤ Solicitud de apoyo presupuestario para la atención de rutas nacionales en San Carlos y Región Norte ante emergencia por lluvias.-**

Se recibe moción PLPSC-2024-043 emitida por el señor Esteban Rodríguez Murillo, Regidor Municipal, la cual se detalla a continuación:

Yo **Esteban Rodríguez Murillo**, en calidad de regidor municipal de la Fracción Partido Liberal Progresista, presentó de manera respetuosa ante el honorable Concejo Municipal de la Municipalidad de San Carlos la siguiente moción:

**Moción:** Solicitud de apoyo presupuestario para la atención de rutas nacionales en San Carlos y Región Norte ante emergencias por lluvias y la insuficiencia del presupuesto asignado para el cierre de 2024

#### **Fundamento:**



El cantón de San Carlos y la Región Norte de Costa Rica enfrentan una situación crítica en la gestión y mantenimiento de su infraestructura vial, particularmente en sus rutas nacionales. Estas vías constituyen un eje estratégico para el desarrollo socioeconómico de la región al conectar comunidades rurales con centros urbanos, facilitar el transporte de productos agropecuarios, y promover el turismo. Sin embargo, el deterioro progresivo de las rutas nacionales, sumado al escaso presupuesto asignado para el cierre del año 2024, representa un serio obstáculo para el desarrollo local y nacional.

Adicionalmente, la región se enfrenta a eventos climáticos recurrentes, en especial durante la temporada de lluvias, que agravan las condiciones de las vías y aumentan el riesgo de interrupciones en la conectividad. Las fuertes precipitaciones provocan deslizamientos, inundaciones y daños estructurales que afectan significativamente la circulación y la seguridad vial. Esto repercute tanto en la vida cotidiana de los ciudadanos como en la actividad económica de la región, ya que la distribución de bienes y servicios, así como el acceso a centros de salud, educación y otros servicios públicos, se ven comprometidos.

El mantenimiento preventivo y correctivo de estas rutas es fundamental para evitar su deterioro acelerado, lo que podría generar costos de reparación mucho más elevados a futuro. Sin embargo, los recursos asignados por el Gobierno para atender esta necesidad han demostrado ser insuficientes para garantizar una respuesta eficiente ante las condiciones actuales y emergentes. Es evidente que la situación requiere de un esfuerzo coordinado entre distintas instituciones del Gobierno Central, la Asamblea Legislativa y la Comisión Nacional de Emergencias para asignar recursos extraordinarios que aseguren la rehabilitación y mantenimiento de la infraestructura vial de manera prioritaria.

La falta de atención a esta problemática pone en riesgo no solo la seguridad de los habitantes, sino también la competitividad económica de San Carlos y la Región Norte, una región vital en la producción agrícola del país, especialmente en sectores como la ganadería, la piña y el turismo ecológico. La interrupción del flujo de productos hacia los mercados internos y de exportación podría tener un impacto negativo en la economía nacional, además de generar pérdidas económicas a los productores locales.

Por todo lo anterior, resulta indispensable que se gestione un apoyo extraordinario para cubrir el déficit presupuestario actual y atender las emergencias de manera oportuna, garantizando así la movilidad segura y continua en la región. Asimismo, es necesario reforzar la capacidad de respuesta ante desastres naturales mediante la implementación de medidas preventivas que minimicen los efectos de las lluvias y permitan mantener la infraestructura vial

en condiciones óptimas durante todo el año.

**Por tanto, acordar al Concejo Municipal:**

1. Solicitar al señor Mauricio Batalla, Ministro de Obras Públicas y Transportes, al señor Ministro de Hacienda, a la Comisión Nacional de Emergencias (CNE), a la Comisión de Hacendarios de la Asamblea Legislativa, y a los diputados de la provincia de Alajuela su colaboración para gestionar y asignar recursos adicionales de manera urgente para ejecutar antes de terminar periodo 2024 para la atención de las rutas nacionales en el cantón de San Carlos y la Región Norte, en vista de:
  - Las condiciones críticas de las rutas debido al impacto de las lluvias y emergencias recurrentes.
  - La insuficiencia del presupuesto disponible para el cierre del año 2024.
  - La necesidad urgente de mantener la conectividad regional para garantizar el desarrollo económico, social y turístico.
2. Remitir copia del presente acuerdo al Ministro de Obras Públicas y Transportes, al Ministro de Hacienda, a la Comisión Nacional de Emergencias, a la Comisión de Hacendarios de la Asamblea Legislativa, y a los diputados de la provincia de Alajuela, solicitando una respuesta formal sobre las gestiones y acciones previstas en favor de la región.

**SE SOLICITA DISPENSA DE TRAMITE**

**SE ACUERDA:** Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime.-**

El señor Jorge Luis Zapata Arroyo, Regidor Municipal, indica: Esteban, no sé si tienes información para ser un poco más específico con las rutas, para complementar un poco más, creo que tendría más valor la moción.

El señor Esteban Rodríguez Murillo, Regidor Municipal, expresa: Sí, Hablé con Esteban Coto en estos días y me dio algunos números de rutas para incluirlos dentro de la moción. De hecho, quería comentarles que la moción nace a raíz de que hace más o menos 22 días o un mes, estuve hablando con el Director regional del CONAVI acerca de varios temas a nivel de rutas cantonales, me decía que definitivamente la cantidad de presupuesto es muy baja. Me habló de aproximadamente 50 millones de colones para terminar el año para toda la región Norte. Él me decía que era casi que imposible poder atender cualquier eventualidad que sucediera por el tema de lluvias y todo esto, y cosas que ya están incluso previstas, que no tienen cómo

atenderlas. Las rutas que quisiera adicionar en el punto uno, para la atención de las rutas nacionales son: la 140, 753, 744, 752, 250 y 745, esas serían las que tenemos que adicionar en el acuerdo, en el punto uno, al final, estas rutas que estoy mencionando, debe de haber una gran cantidad de cosas en rutas nacionales, pero él fue específico en esas seis. Y creo que me decía que con esto podríamos tal vez, de alguna manera, ejercer presión para poder ayudarlo a terminar lo que queda del año 2024, y por supuesto, quería también instar a todos los regidores que tengan representación en la Asamblea Legislativa, con los partidos políticos, hablar con los diputados y ver en qué nos pueden ayudar con respecto a esto.

#### **ACUERDO N°39.-**

1. Solicitar al señor Mauricio Batalla, Ministro de Obras Públicas y Transportes, al señor Ministro de Hacienda, a la Comisión Nacional de Emergencias (CNE), a la Comisión de Hacendarios de la Asamblea Legislativa, y a los diputados de la provincia de Alajuela su colaboración para gestionar y asignar recursos adicionales de manera urgente para ejecutar antes de terminar periodo 2024 para la atención de las rutas nacionales en el cantón de San Carlos y la Región Norte, N° 140, 753, 744, 752, 250 y 745, en vista de:
  - Las condiciones críticas de las rutas debido al impacto de las lluvias y emergencias recurrentes.
  - La insuficiencia del presupuesto disponible para el cierre del año 2024.
  - La necesidad urgente de mantener la conectividad regional para garantizar el desarrollo económico, social y turístico.
2. Remitir copia del presente acuerdo al Ministro de Obras Públicas y Transportes, al Ministro de Hacienda, a la Comisión Nacional de Emergencias, a la Comisión de Hacendarios de la Asamblea Legislativa, y a los Diputados de la Provincia de Alajuela, solicitando una respuesta formal sobre las gestiones y acciones previstas en favor de la región.

#### **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

- **Solicitud a la Administración Municipal iniciar con el análisis de factibilidad técnica para la adquisición e implementación del Software para la gestión de información de la Secretaría del Concejo Municipal.-**

Se recibe moción PGS-002-2024 emitida por el señor Jorge Luis Zapata Arroyo, Regidor Municipal, la cual se detalla a continuación:

Yo Jorge Luis Zapata Arroyo, regidor propietario, presentó a consideración del honorable Concejo Municipal de la Municipalidad de San Carlos la siguiente moción:

**a. Justificación:**

En la actualidad, la Secretaría del Consejo Municipal enfrenta desafíos en la gestión de información debido al manejo manual de datos y documentos, lo que ralentiza los procesos administrativos, aumenta el riesgo de errores y dificulta el acceso eficiente a la información. La digitalización mediante un software especializado permitiría mejorar la organización, reducir tiempos de respuesta y garantizar la seguridad y disponibilidad de los datos.

**b. Consideraciones Iniciales:**

1. Importancia de la digitalización: La tendencia global en los gobiernos locales es hacia la transformación digital, mejorando la eficiencia y transparencia de los procesos administrativos.
2. Recursos actuales: El sistema actual se basa principalmente en procesos manuales que no permiten una fácil trazabilidad ni acceso oportuno a la información.
3. Impacto en la productividad: La falta de un sistema digitalizado afecta la capacidad de la Secretaría para responder de manera ágil a las necesidades del Concejo Municipal y del público.
4. Seguridad de la información: Un software permitiría establecer medidas de seguridad como copias de respaldo automáticas y controles de acceso según el rol de cada funcionario.
5. Seguimiento y control: Permitir que cualquier interesado pueda dar seguimiento a: acuerdos del Concejo, documentos tramitados por el Concejo, Informes de Comisión.

**c. Objetivos:**

1. Mejorar la eficiencia en la gestión de la información: Agilizando los procesos de registro, consulta y distribución de documentos, actas y correspondencia.

2. Facilitar el acceso a la información: Implementando una plataforma digital que permita a los miembros del Consejo Municipal y otros usuarios autorizados acceder a la información de manera rápida y segura.
3. Garantizar la seguridad y confidencialidad de los datos: Utilizando tecnologías que aseguren el almacenamiento y acceso controlado a la información.
4. Reducir el uso de papel: Contribuyendo a las políticas de sostenibilidad al disminuir el consumo de recursos físicos mediante la digitalización de documentos.

**d. Conclusión:**

Es imperativo que la Municipalidad de San Carlos avance hacia la modernización de sus procesos mediante la implementación de un software de gestión de información en la Secretaría del Consejo Municipal. Esta medida no solo mejorará la eficiencia y transparencia de los procesos, sino que también garantizará un manejo más seguro y accesible de la información. Se recomienda al Consejo Municipal aprobar esta moción para proceder con el análisis de factibilidad técnica y presupuestaria, seguido de la adquisición e implementación del software.

**e. Por lo anterior expuesto recomiendo al Concejo Municipal acordar:**

Solicitar a la Administración Municipal en coordinación con la Secretaría del Concejo Municipal, iniciar con el análisis de factibilidad técnica, presupuestaria y de implementación, seguido de la adquisición e implementación del software para la gestión de información de la Secretaría del Consejo Municipal.

**SE SOLICITA DISPENSA DE TRÁMITE**

**SE ACUERDA:** Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime.-**

El señor Jorge Antonio Rodríguez Miranda, Regidor Municipal, manifiesta: Creo que, desde que llegamos a este Concejo el primero de mayo y en el tiempo que ya transcurre, nos hemos dado cuenta no solo del departamento de Secretaría, sino de todos los departamentos de esta institución que carecen de una respuesta pronta y cumplida, como dice la ley. La acumulación que tienen muchos departamentos de esta institución sin resolver es grande y es materia que genera el Concejo, específicamente la Secretaría, es uno de los departamentos importantísimos y que debe automatizarse. Todavía hoy, esta Secretaría tiene procedimientos

que son de muchos años. El sentido de la moción es darle fuerza, porque Concejo necesita respuestas inmediatas a todas las cosas que aquí se solicitan. Las muchachas que están ahí en Secretaría hacen un gran esfuerzo, eso tengo que reconocerlo, pero ha costado que cosas simples se automaticen. También tengo que decir que el Departamento de TI no tiene toda la estructura o no tiene todo el conocimiento necesario como para darle a los departamentos la automatización que necesitan. Creo que todos los regidores hemos sentido esta situación y el objetivo de la moción de Jorge es que se ponga en el menor tiempo posible, no es que se deje la moción ahí y que le demos largas al asunto y el otro año estemos nuevamente en el mes de octubre pensando que todavía no se ha hecho nada en la Secretaría Municipal, creo que es de urgencia y de importancia para todos nosotros.

El señor Jorge Luis Zapata Arroyo, Regidor Municipal, indica: Lo que buscamos es la eficiencia en general de la Municipalidad. Tenemos que empezar, en este caso por el Concejo, porque esto no solo viene a agilizar el trabajo de la Secretaría, sino también nos viene a dar transparencia en todo el trabajo ¿Por qué? Porque la idea es que eventualmente nosotros, como regidores, podamos tener acceso a todos los acuerdos que tomamos acá, a las mociones y a todos los documentos que se van generando. Actualmente no sabemos, hay que ir a buscar actas, documentos, muchas veces en papel, expedientes. Con un software que permita darle seguimiento y control a todo lo que procesamos en el Concejo, no solo nosotros, sino también la ciudadanía, que es información pública, podría eventualmente dar seguimiento a cómo avanza la gestión del Concejo, eso básicamente lo que buscamos: aportar un tema de transparencia de la municipalidad.

La señora Ashley Tatiana Brenes Alvarado, Regidora Municipal, expresa: Compañeros automatizar procesos nos permite ser más eficaces y muchísimo más productivos, tal como lo comentaba Don Jorge, y soy consciente de que las compañeras de secretaría hacen un trabajo maravilloso y un esfuerzo enorme, dando la milla extra. Muchas veces no nos damos cuenta porque ya nos llega toda la documentación, pero ellas a veces se quedan más horas, incluso domingos están trabajando, aunque estén cansadas, aunque estén enfermas, para que nosotros logremos tener los acuerdos, creo que esta moción que proponen los compañeros viene a mejorar un poco esto, lograr tener más productividad, ser más eficientes tanto para nosotros como para la ciudadanía y poder incluso mejorar la transparencia, estoy de acuerdo también en cómo redactan la solicitud para que la Administración pueda analizar y preparar el presupuesto, darle mi apoyo a los compañeros con respecto a esta moción.

La señora Raquel Tatiana Marín Cerdas, Presidente Municipal, indica, En mi caso, igual, darles el apoyo a los compañeros con esta moción, porque verdaderamente el trabajo que se está

haciendo a nivel de las diferentes comisiones significa acuerdos que aprueba este Concejo, tanto los que hacen los informes de cada comisión como en las mociones que presentan, verdaderamente lo que hemos aprobado a meses y unos días que llevamos desde que asumimos, ha sido bastante el trabajo, y que si se le puede dar seguimiento a tantos acuerdos importantes de las diferentes mociones, creo que no es tarea fácil si no se cuenta con un sistema. Entonces, creo que es parte de poder ir agilizando los procesos, poder dar un verdadero seguimiento. Porque a veces estamos aprobando acuerdos muy buenos de las diferentes mociones e informes, y a veces quedan ahí, en que solamente se aprueban. Es importante el seguimiento y que se logre la ejecución de cada acuerdo.

#### **ACUERDO N°40.-**

Solicitar a la Administración Municipal en coordinación con la Secretaría del Concejo Municipal, iniciar con el análisis de factibilidad técnica, presupuestaria y de implementación, seguido de la adquisición e implementación del software para la gestión de información de la Secretaría del Concejo Municipal. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

### **ARTÍCULO XII. ASUNTOS DE LA ALCALDÍA. –**

#### ➤ **Solicitud de aprobación de licencias de licor. –**

Se recibe oficio MSCAM-H-AT-PAT-537-2024 emitido por la Sección de Patentes, el cual se detalla a continuación:

Por medio de la presente reciba un cordial saludo, la Sección de Patentes, procede a enviar para su tramitación la solicitud de licencia de licor recibida por esta sección; la misma ha sido revisada de conformidad con lo establecido por la Ley 9047 Ley de Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico, su reglamento y en apego a lo establecido en la Ley N°8220, Ley de Protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos.

Por otra parte, se indica, que el proceso de revisión se ha realizado bajo el marco jurídico de la ley 9047 y su reglamento, en sus artículos 3,4,8 y 9 de la Ley 9047 y los artículos 9,10,11,12,13 del reglamento a la Ley N° 9047 “Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico” para la Municipalidad de San Carlos.

Se realiza el traslado del expediente para la aprobación de la licencia de licor, habiendo verificado los requisitos y su cumplimiento correspondiente por parte de la Sección de Patentes:

| Licenciario    | Cédula       | Patente<br>C. | Actividad    | Clase | Distrito |
|----------------|--------------|---------------|--------------|-------|----------|
| FENG JIANSHENG | 115600070502 | 309626        | SUPERMERCADO | D2    | POCOSOL  |

Se solicita la dispensa de trámite.

**SE ACUERDA:** Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime. –**

**ACUERDO N° 41.-**

Con base en el oficio MSCAM-H-AT-PAT-537-2024 de la Sección de Patentes Municipal, referente a solicitud de licencia de licor, **se determina**, autorizar el otorgamiento de la licencia de licor requerida la cual se detalla a continuación:

| Licenciario    | Cédula       | Patente<br>C. | Actividad    | Clase | Distrito |
|----------------|--------------|---------------|--------------|-------|----------|
| FENG JIANSHENG | 115600070502 | 309626        | SUPERMERCADO | D2    | POCOSOL  |

**Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

➤ **Solicitud de aprobación de licencias de licor. –**

Se recibe oficio MSCAM-H-AT-PAT-538-2024 emitido por la Sección de Patentes, el cual se detalla a continuación:

Por medio de la presente reciba un cordial saludo, la Sección de Patentes, procede a enviar para su tramitación la solicitud de licencia de licor recibida por esta sección; la misma ha sido revisada de conformidad con lo establecido por la Ley 9047 Ley de Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico, su reglamento y en apego a lo establecido en la Ley N°8220, Ley de Protección al ciudadano del exceso de requisitos y



trámites administrativos.

Por otra parte, se indica, que el proceso de revisión se ha realizado bajo el marco jurídico de la ley 9047 y su reglamento, en sus artículos 3,4,8 y 9 de la Ley 9047 y los artículos 9,10,11,12,13 del reglamento a la Ley N° 9047 “Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico” para la Municipalidad de San Carlos.

Se realiza el traslado del expediente para la aprobación de la licencia de licor, habiendo verificado los requisitos y su cumplimiento correspondiente por parte de la Sección de Patentes:

| Licenciario            | Cédula       | Patente C. | Actividad   | Clase | Distrito |
|------------------------|--------------|------------|-------------|-------|----------|
| LA FORTUNA UN CAFÉ SRL | 3-102-911424 | 309589     | RESTAURANTE | C     | FORTUNA  |

Se solicita la dispensa de trámite.

**SE ACUERDA:** Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime. –**

#### **ACUERDO N°42.-**

Con base en el oficio MSCAM-H-AT-PAT-538-2024 de la Sección de Patentes Municipal, referente a solicitud de licencia de licor, **se determina**, autorizar el otorgamiento de la licencia de licor requerida la cual se detalla a continuación:

| Licenciario            | Cédula       | Patente C. | Actividad   | Clase | Distrito |
|------------------------|--------------|------------|-------------|-------|----------|
| LA FORTUNA UN CAFÉ SRL | 3-102-911424 | 309589     | RESTAURANTE | C     | FORTUNA  |

**Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

#### ➤ **Solicitud de aprobación de licencias de licor. –**

Se recibe oficio MSCAM-H-AT-PAT-542-2024 emitido por la Sección de Patentes, el cual se detalla a continuación:

Por medio de la presente reciba un cordial saludo, la Sección de Patentes, procede a enviar para su tramitación la solicitud de licencia de licor recibida por esta sección; la misma ha sido revisada de conformidad con lo establecido por la Ley 9047 Ley de Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico, su reglamento y en apego a lo establecido en la Ley N°8220, Ley de Protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos.

Por otra parte, se indica, que el proceso de revisión se ha realizado bajo el marco jurídico de la ley 9047 y su reglamento, en sus artículos 3,4,8 y 9 de la Ley 9047 y los artículos 9,10,11,12,13 del reglamento a la Ley N° 9047 “Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico” para la Municipalidad de San Carlos.

Se realiza el traslado del expediente para la aprobación de la licencia de licor, habiendo verificado los requisitos y su cumplimiento correspondiente por parte de la Sección de Patentes:

| Licenciario            | Cédula   | Patente C. | Actividad | Clase | Distrito |
|------------------------|----------|------------|-----------|-------|----------|
| MARLOS CORRALES ZAMORA | 2-650-65 | 300146     | MINISUPER | D1    | PITAL    |

Se solicita la dispensa de trámite.

**SE ACUERDA:** Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime. –**

#### **ACUERDO N°43.-**

Con base en el oficio MSCAM-H-AT-PAT-542-2024 de la Sección de Patentes Municipal, referente a solicitud de licencia de licor, se determina, autorizar el otorgamiento de la licencia de licor requerida la cual se detalla a continuación:

| Licenciario            | Cédula   | Patente C. | Actividad | Clase | Distrito |
|------------------------|----------|------------|-----------|-------|----------|
| MARLOS CORRALES ZAMORA | 2-650-65 | 300146     | MINISUPER | D1    | PITAL    |

**Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

#### ➤ **Solicitud de aprobación de licencias de licor. –**

Se recibe oficio MSCAM-H-AT-PAT-541-2024 emitido por la Sección de Patentes, el cual se detalla a continuación:

Por medio de la presente reciba un cordial saludo, la Sección de Patentes, procede a enviar para su tramitación la solicitud de licencia de licor recibida por esta sección; la misma ha sido revisada de conformidad con lo establecido por la Ley 9047 Ley de Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico, su reglamento y en apego a lo establecido en la Ley N°8220, Ley de Protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos.

Por otra parte, se indica, que el proceso de revisión se ha realizado bajo el marco jurídico de la ley 9047 y su reglamento, en sus artículos 3,4,8 y 9 de la Ley 9047 y los artículos 9,10,11,12,13 del reglamento a la Ley N° 9047 “Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico” para la Municipalidad de San Carlos.

Se realiza el traslado del expediente para la aprobación de la licencia de licor, habiendo verificado los requisitos y su cumplimiento correspondiente por parte de la Sección de Patentes:

| Licenciario                | Cédula    | Patente C. | Actividad | Clase | Distrito     |
|----------------------------|-----------|------------|-----------|-------|--------------|
| LUIS A.S VILLALOBOS MEDINA | 2-762-828 | 309576     | MINISUPER | D1    | AGUAS ZARCAS |

Se solicita la dispensa de trámite.

**SE ACUERDA:** Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime. –**

**ACUERDO N°44.-**

Con base en el oficio MSCAM-H-AT-PAT-541-2024 de la Sección de Patentes Municipal, referente a solicitud de licencia de licor, se determina, autorizar el otorgamiento de la licencia de licor requerida la cual se detalla a continuación:

| Licenciario                | Cédula    | Patente C. | Actividad | Clase | Distrito     |
|----------------------------|-----------|------------|-----------|-------|--------------|
| LUIS A.S VILLALOBOS MEDINA | 2-762-828 | 309576     | MINISUPER | D1    | AGUAS ZARCAS |

**Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

➤ **Solicitud de aprobación de licencias de licor. –**

Se recibe oficio MSCAM-H-AT-PAT-548-2024 emitido por la Sección de Patentes, el cual se detalla a continuación:

Por medio de la presente reciba un cordial saludo, la Sección de Patentes, procede a enviar para su tramitación la solicitud de licencia de licor recibida por esta sección; la misma ha sido revisada de conformidad con lo establecido por la Ley 9047 Ley de Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico, su reglamento y en apego a lo establecido en la Ley N°8220, Ley de Protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos.

Por otra parte, se indica, que el proceso de revisión se ha realizado bajo el marco jurídico de la ley 9047 y su reglamento, en sus artículos 3,4,8 y 9 de la Ley 9047 y los artículos 9,10,11,12,13 del reglamento a la Ley N° 9047 “Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico” para la Municipalidad de San Carlos.

Se realiza el traslado del expediente para la aprobación de la licencia de licor, habiendo verificado los requisitos y su cumplimiento correspondiente por parte de la Sección de Patentes:

| Licenciario                         | Cédula       | Patente<br>C. | Actividad    | Clase | Distrito |
|-------------------------------------|--------------|---------------|--------------|-------|----------|
| Corporación de Supermercados Unidos | 3-102-007223 | 309568        | SUPERMERCADO | D2    | Quesada  |

Se solicita la dispensa de trámite.

**SE ACUERDA:** Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime. –**

**ACUERDO N°45.-**

Con base en el oficio MSCAM-H-AT-PAT-548-2024 de la Sección de Patentes Municipal, referente a solicitud de licencia de licor, **se determina**, autorizar el otorgamiento de la licencia de licor requerida la cual se detalla a continuación:

| <b>Licenciario</b>                  | <b>Cédula</b> | <b>Patente<br/>C.</b> | <b>Actividad</b> | <b>Clase</b> | <b>Distrito</b> |
|-------------------------------------|---------------|-----------------------|------------------|--------------|-----------------|
| Corporación de Supermercados Unidos | 3-102-007223  | 309568                | SUPERMERCADO     | D2           | Quesada         |

**Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

➤ **Consultas varias a la Alcaldía Municipal.-**

La señora Luisa María Chacón Caamaño, Regidora Municipal, indica: Señor Alcalde ¿Cómo va a proceder con un trabajo o un arreglo que se hizo, yendo de San Francisco de La Palmera hacia Platanar?, ahí pasa un río, el San Miguel, ahí se hizo un trabajo y resulta que todo se lavó, todo el río se lo llevó. ¿Quién hizo este arreglo? ¿La Municipalidad o subcontrató una empresa? ¿Los fondos son municipales o son de la Comisión Nacional de Emergencias? ¿Quién fue el ingeniero a cargo y quién recibió con forme?

La señora Amalia Salas Porras, Regidora Municipal, expresa: Solamente preguntar al Señor Alcalde sobre el proyecto del Parque Santa Rosa. Que nos pueda contar ¿Cómo está el proceso? si ya hay recepción de documentos y también si por parte de la Municipalidad no hay algún tipo de información alusiva al SICOP o algo más, que se anuncie por parte de la Municipalidad si se puede o no se puede.

El señor Melvin López Sancho, Regidor Municipal, señala: Juan Diego, me comentan los vecinos de Fortuna que en el puente del Río La Palma, no sé si el Concejo de Distrital tendrá conocimiento, me imagino que sí, me dice una vecina, que no hay puente, que aparentemente se trasladó el tema de la Comisión Nacional de Emergencias, pero que dan respuesta hasta dentro de 11 meses. Quería ver si usted tenía conocimiento con respecto a este puente que la gente está incomunicada.

El señor Juan Pablo Rodríguez Acuña, Regidor Municipal, expresa: Señor Alcalde, el fin de semana estuve en uno de los puentes, creo que está entre Banderas y Cuatro Esquinas, ahí

por El Conchito, la crecida llegó y se llevó parte del puente y la estructura de los cabezales. Eso lo he visto otras veces, digamos, que han sucedido. Mi consulta es si han pensado en algún momento en los estudios de caudal para ciertas quebradas o ríos grandes, porque si son esas inversiones, por poner un ejemplo el que está en Moravia, y no solo en este periodo, eso se ha dado años atrás, se lo había llevado como dos o tres veces, me parece que deberíamos de ir pensando en tecnificar un poquito ese detalle. Sé que tampoco es tan barato un estudio, pero sí pensar en alguna manera de ver cómo podemos corregir ese tipo de situaciones.

El señor Juan Diego González Picado, Alcalde Municipal, manifiesta: Doña Luisa, acabamos de hacer la consulta a la Unidad Técnica de Gestión Vial de manera verbal y me indican que esa es ruta nacional, que los trabajos están siendo realizados por el CONAVI, en cuyo caso no participa la Municipalidad. Con respecto al Parque de Santa Rosa, el día de hoy se hicieron las visitas con las empresas interesadas en participar en la construcción del Parque Santa Rosa. El proceso está publicado en SICOP y es de uso público; cualquier persona desde su casa podría entrar a ver las especificaciones técnicas del cartel de licitación. Siete empresas interesadas asistieron hoy a la visita que se hizo con los Ingenieros de la Municipalidad para la construcción del Parque Santa Rosa. Todavía no se han recibido las ofertas. Antes de darse las ofertas se hace esta visita técnica de campo. No recuerdo hasta qué día está cerrado la recepción de ofertas, pero faltarán pocos días para que se cierren las ofertas y se inicie ya con el proceso de adjudicación. Melvin, sí, efectivamente, el puente sobre el río La Palma se cayó hace unas cuatro semanas. Ya la Municipalidad había iniciado, por suerte, los procesos con la Comisión Nacional de Emergencias desde antes de que el puente se cayera. Ahora, el proceso no es tan rápido. Solo la construcción del puente dura unos seis meses, más el tiempo que lleva el diseño, que parece que tarda mes y medio el tema del diseño, una vez que está listo, lo envían para aprobación, se les da el visto bueno e inician con la construcción, sí estaríamos hablando no de 11 meses, pero no será menos de seis meses lo que se tarden en diseñar y construir el puente sobre el río La Palma, esta es un adjudicación o estos tiempos no los manejamos nosotros, sino que los maneja la Comisión Nacional de Emergencias, porque es quien hace la adjudicación. Nosotros lo que estamos haciendo en este momento son las gestiones para poder construir un paso peatonal ahí sí con fondos de la Municipalidad, por lo menos para los niños que van a la escuela o la gente que pueda al menos pasar caminando sobre el río La Palma y eso esperaríamos que sí dure mucho menos tiempo que eso, y lo haríamos con materiales y cuadrillas municipales. Juan Pablo, siempre que se va a hacer un puente, un paso de alcantarilla o lo que sea, sí se realizan estudios de caudal, lo que pasa es que la naturaleza es un poco impredecible, a veces usted puede hacer un estudio, tiene un histórico, y de pronto hay un evento meteorológico que sobrepasa cualquier capacidad para la que estaban diseñados, en este caso, como usted me lo indica, era un paso de alcantarilla y probablemente sí, un evento meteorológico sobrepasó la capacidad y arrasó con esa

infraestructura.

La señora Luisa María Chacón Caamaño, Regidora Municipal, indica: Quisiera solicitarle al Señor Alcalde, por el puesto que ostenta, que si nos hace el gran favor de preguntarle al CONAVI ¿Qué sucedió con esto? estamos lejos de terminar la época de lluvia y el lavado del material es exagerado, a ver si nos hace el favor de preguntarle al CONAVI y quién es el responsable de ese trabajo que hicieron.

El señor Juan Diego González Picado, Alcalde Municipal, expresa: Perfecto, doña Luisa. vamos a conversar con el Director Regional de CONAVI.

### **ARTICULO XIII.**

#### **ATENCIÓN A REPRESENTANTES DEL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA.-**

##### **➤ Pronunciamiento del Consejo Participativo San Carlos Este.**

Se recibe a los jóvenes Karina Brenes, representante de la Junta de Protección de la Niñez y Adolescencia San Carlos Este, María Belén Brenes Quirós, Francela González Orozco, Breylin Sánchez Solís y Alexander Jesús Mejías Alfaro, miembros del Consejo Participativo de Niñez y Adolescencia San Carlos Este, quienes exponen amplia y detalladamente la siguiente información:

## **PEGAR LA PRESENTACIÓN**

La señora Ashley Tatiana Brenes Alvarado, Regidora Municipal, indica: Buenas noches Francela, María Belén, Karina, Alexander y también a la compañera Breylin que hoy nos acompañan. Agradecerles muchísimo por estar aquí el día de hoy, por tomarse el tiempo y venir a exponernos ese trabajo que han venido realizando, que en poco menos de 10 minutos ustedes explicaron, pero que ha llevado muchos meses de trabajo y esfuerzo de parte de ustedes. Aprovecho para mencionar que me siento muy orgullosa de la labor que ustedes han venido realizando. Hoy están ustedes aquí, pero sabemos que detrás hay muchos otros jóvenes compañeros de ustedes que han venido esforzándose, sé que no es fácil venir aquí a hablar, a solicitar ayuda. Porque como jóvenes, muchas veces cuesta, felicitarlos por el esfuerzo, por ese trabajo tan duro que han venido realizando con proyectos como la creación de un campamento como este, que unió a muchas familias y que permite que los jóvenes logren ser agentes de cambio, que estén pensando en otras cosas, que estén trabajando y aportando a la comunidad de manera positiva y no solamente estar en casa, sino brindar ese

granito de arena en cada una de las comunidades, y eso es un esfuerzo que muchos nos hacemos la vista gorda, quería realmente agradecerles tanto a ustedes como Junta, y también a los compañeros del PANI que hacen ese esfuerzo y que a veces luchan con uñas y dientes, porque el presupuesto en ninguna institución alcanza nunca para realizar los proyectos y ustedes han logrado hacer muchas cosas. Creo que proyectos como estos son de un gran beneficio para el cantón y son cosas en las que nosotros, como Concejo Municipal, debemos poner nuestra vista y apoyarlos, porque al final es un impacto positivo que genera para la comunidad y para el futuro, que son estos jóvenes que están aquí hoy presentes. Como representante municipal de la Junta de Protección de San Carlos Este, también me siento muy orgullosa del trabajo que han venido realizando, y de cómo me han acogido y que al final he aportado poquito porque apenas venimos iniciando, pero es muy motivante ver la forma en cómo se lucha con mucho esfuerzo porque la niñez y la adolescencia de este cantón tenga buenas bases, tenga apoyo y a veces se ven situaciones muy difíciles, situaciones muy duras, y la mayoría de las instituciones se hacen a un lado y dejan solitos al PANI, entonces, aprovechando que ellos están aquí hoy, quería comentarles eso para que podamos fortalecer y apoyar por ahí. Comentarles que estoy de acuerdo con muchas de las peticiones que ustedes hacen el día de hoy. La Alcaldía Municipal actualmente ha venido trabajando muy duro en lograr recuperar espacios y fortalecer proyectos como antes mencionábamos el Parque de Santa Rosa, que es un proyecto que el compañero Álvaro y demás compañeros han venido trabajando para lograr tener espacios donde los jóvenes y las familias puedan estar un domingo disfrutando, fomentando esa unión familiar que hoy día carece, creo que de parte de la Administración Municipal hay buena disposición para estos proyectos y se está luchando. También hay temas presupuestarios que hay que analizar, pero es un proyecto que ellos tienen en mente y nosotros, como Concejo Municipal, estamos de acuerdo. Estuve conversando con la Alcaldía y logramos coordinar que a partir de enero podamos abrir los domingos el Centro Cívico de Aguas Zarcas, que ha sido una petición que la comunidad ha hecho, porque es un proyecto bellissimo, unas instalaciones muy lindas, pero que los domingos no se podía abrir, entonces, al final, el día que tiene libre la mayoría de las personas, los papás, son los domingos, parte de los esfuerzos que se han venido haciendo es que, a partir de enero, ya haya un guarda que pueda estar ahí, que se les pueda dar la disposición tanto a los vecinos de Aguas Zarcas, como al resto del cantón de que puedan ir a disfrutar de esas instalaciones, que puedan tener un espacio de recreación. Ojalá que no sea la única vez que los veamos aquí y que podamos conversar más adelante de futuros proyectos y que también el resto de compañeros Síndicos puedan apoyar a los compañeros que desean llevar estos proyectos a otras partes, a otros distritos, pero hay que fortalecer el tema presupuestario.

El señor Jorge Antonio Rodríguez Miranda, Regidor Municipal, señala: Primero que todo, una felicitación a estos jóvenes, porque es una muestra clara de que quieren tomar, a futuro, los



destinos de este cantón. Me satisface mucho ver a los jóvenes involucrados en este tipo de actividades, y posiblemente, en algún tiempo, van a estar sentados aquí en una curul de estas decidiendo ustedes por el cantón de San Carlos. Hay una palabra importantísima que citan ustedes, que es la recreación. Nosotros tenemos un organismo que se llama el Comité Cantonal de Deportes y Recreación, y quiero explicar un poquito qué es la recreación o qué es el deber del Comité Cantonal de Deportes en la recreación, en este cantón existen una cantidad de instalaciones que están siendo manejadas por los subcomités de deportes, pero que permanecen cerradas a la recreación. Quienes nos hemos dado la tarea de visitar casi todos los distritos, encontramos las canchas de deportes cerradas, con malla. Las personas que quieran hacer uso de esas instalaciones tienen que pagar, como lo expresan ustedes, los salones comunales, cerrados durante infinidad de tiempo, pero que no son facilitados porque también hay que pagar. No estamos dando espacio a la recreación, y voy a explicar solamente un caso: aquí en Ciudad Quesada están las canchas de tenis, que están siendo administradas por un comité. Al menos un día esas canchas de tenis tienen que ser dedicadas a la recreación sin cobrar, que tengan accesibilidad todos los jóvenes o los adultos mayores o quienes quieran ir a jugar un ratito de tenis. Solo voy a poner ese ejemplo de recreación. El estadio Carlos Ugalde también tiene que tener un espacio. ¿Para qué? Para que la niñez, en algún momento, haga uso, en determinado horario, con un orden. El Siglo XXI también tiene que tener esa disponibilidad de ofrecer a los jóvenes el espacio de recreación sin cobrar. La piscina del Maracaná también tiene que tener un espacio de recreación y las instalaciones que están ahí, pero eso no se está dando y ustedes lo ven en los convenios que todo se cobra. A todas las escuelas que hay se les cobra un monto para que puedan participar ahí y ¿dónde está la recreación? Las canchas de fútbol, ¿Por qué están cerradas? ¿Por qué tienen los candados? Y muchas veces ni se usan, porque no queremos ofrecerles a los niños ese espacio que tengan un día para ir a jugar y antes, las canchas eran abiertas, y por eso salían tantos valores buenos para jugar en todas las áreas. Así que, creo que esta institución debe coordinar con el Comité Cantonal de Deportes para que estos espacios le sean ofrecidos a una organización como esta y puedan realmente dar ese compartimiento y recreación, como lo muestran ahí las fotos que ellos presentan. Qué bonito es ver una familia que nuevamente se une y se abraza cuando tal vez en muchos hogares ese abrazo entre papá y mamá y demás hermanos no existe porque no se da el espacio de recreación. Quisiera llamar la atención con relación a eso, que veamos realmente ¿Cuál es el espacio de recreación que le estamos ofreciendo a la juventud? Queremos una juventud sana, pero no le damos, no le ofrecemos. Y tal vez a nivel de recursos, de la institución, aquí son muchas las instituciones que no solicitan recursos, pero puede ser que haya una posibilidad, para eso hay que cumplir una serie de requisitos, que estén formados, que tengan una cédula jurídica, que estén bien amparados con la ley para que puedan recibir alguna ayuda, pero al menos nosotros aportemos algo a través del Comité Cantonal de Deportes para que estos espacios de recreación sean abiertos al público.

La señora Luisa María Chacón Caamaño, Regidora Municipal, manifiesta: Para no repetir lo que don Jorge ya mencionó sobre todas esas instalaciones, lo cual estoy 100% de acuerdo con usted, pero además también mencionó la importancia de los centros comunales, las plazas que están cerradas. Muchas de las asociaciones de desarrollo mantienen esas canchas y no quieren que los muchachos las utilicen porque es caro, estar cortándole el zacate, etcétera, pero el tema es que estar limitando a nuestra juventud el uso de esos espacios abiertos, que de una u otra forma esta Municipalidad ha aportado, o miembros de la comunidad que han donado esos terrenos, son para esto, para la juventud, para espacios de entretenimiento, de esparcimiento para la familia. ¿Qué podemos hacer nosotros como Municipalidad? porque además, creo que ustedes deberían incluir a la empresa privada. A la empresa privada le interesa que los jóvenes estén en cosas buenas. Porque para nadie es un secreto que tenemos un problema de criminalidad en nuestros pueblos, en nuestras ciudades, y es porque no estamos abriendo y no estamos promoviendo movimientos de jóvenes. Creo que aquí hay una gran oportunidad, en lo personal les extendo la mano. Muchas de las comunidades que ustedes mencionaron están cerca de la empresa donde trabajo y tienen las puertas abiertas. Pero bueno, una persona puede hacer la diferencia, ustedes lo están haciendo, pero hay que sumar más y hacer uso de todas esas instalaciones que el Estado sigue aun sosteniendo, porque la Municipalidad sigue aportando, etcétera, no puede ser que unos pocos se adueñen de esas instalaciones, que, sea como sea, se mantienen con los recursos de todos los sancarleños.

La señora Raquel Tatiana Marín Cerdas, Presidente Municipal, expresa: En mi caso, igual agradecerles primero por solicitar el espacio y venir a este Concejo Municipal, no solamente hablarnos a nosotros como Regidores y como Síndicos, sino a hablarle a todos los sancarleños. Agradecerle a la tutora que también nos acompaña el día de hoy. Creo que ya lo dijo Jorge y Ashley: ustedes son las futuras personas que estarán tomando decisiones en este cantón en las próximas elecciones o en las que vengan. Pero ustedes se están formando tanto ustedes como otros jóvenes en ser tomadores de decisiones, en involucrarse de manera directa en lo que está sucediendo en el cantón, en los temas que hoy en día nosotros también somos parte de ver cómo lo solucionamos, agradecerles. Ustedes, parte de lo que pedían, es que los tomáramos en cuenta para trabajar políticas o para trabajar proyectos y demás, y creo que nos ponemos a las órdenes para poder trabajar y que también los Síndicos se sumen si tienen diferentes iniciativas en sus distritos, que se pueda trabajar, porque ustedes hablaban ahorita del tema de salud mental, pero sé que están trabajando muchísimos temas más. Por ejemplo, lo del Centro Cívico, no sabía que estaba cerrado los domingos, y es un espacio que se puede aprovechar para tantas actividades y el domingo es el día donde las personas y los jóvenes tienen ese tiempo para ir a disfrutar, para trabajar el tema de recreación y demás, qué dicha que ya la Regidora Ashley lo mencionó, que se va a abrir a partir de enero, porque es un

espacio que debería estar abierto todos los días para el disfrute de todos los jóvenes y de las diferentes familias. Gracias por el trabajo que hacen, por trabajar con jóvenes, por cómo lo decía la Regidora Luisa, hoy en día, que hay tantas situaciones, tantos problemas y demás, que ustedes estén brindando soluciones a los jóvenes y desarrollando diferentes proyectos, creo que son ustedes los que nos están ayudando a nosotros a poder trabajar para tener un mejor cantón, agradecerles y nos ponemos a las órdenes para poder sumarnos a ese gran trabajo que están realizando.

La joven Karina Brenes, representante de la Junta de Protección de la Niñez y Adolescencia San Carlos Este, expresa: De todo corazón agradecerles por el espacio que nos dieron, por escucharnos y por sus opiniones. Tal vez contándoles un poco de la parte personal, fui parte del Consejo Participativo también, al cumplir la mayoría de edad me tocó salir y pasé a ser parte de la Junta. No me quise salir por el trabajo tan lindo que ellos hacen, y este año tuvimos la oportunidad de participar en la publicación de las nuevas políticas de niñez y adolescencia, nos presentamos, nos escucharon, estuvimos con el Patronato Nacional de la Infancia y muchas de esas políticas las trabajamos nosotros y salimos con la idea de realizar esto afuera con más jóvenes, con toda la población de este cantón, que somos uno de los cantones más grandes y de los más bonitos, pero con la juventud más perdida. Ellos les van a explicar un poquito qué es el Consejo Participativo, cómo llegan ellos al Consejo Participativo, ellos llegan a una asamblea y tienen que exponer ¿Por qué quieren estar ahí?, creo que nadie mejor que ellos para explicarles por qué están ahí.

El joven Alexander Jesús Mejías Alfaro, miembro del Consejo Participativo de Niñez y Adolescencia San Carlos Este, explica: Llegué al Consejo Participativo gracias a una persona que me abrió las puertas y la verdad me acogieron muy bien. Es un espacio donde cada 15 días nos reunimos y damos ideas, trabajamos en equipo, nos comunicamos, es un espacio donde usted siente esa confianza, ese lugar donde se siente seguro, el cual queremos que más jóvenes puedan llegar al Consejo Participativo. Como miembro y director del Consejo Participativo, le doy gracias a todas las personas que nos escucharon hoy y sí, compartirles esa gran experiencia que vivimos.

La joven Francela González, miembro del Consejo Participativo de Niñez y Adolescencia San Carlos Este, indica: No llevo tanto tiempo en el Consejo, ingresé este año, estuve en el colegio, en la actividad de Puente Mi Colegio, ahí conocí a Breylin, que es la que nos está llevando todo esto, nos dio la experiencia, ingresé, y desde que estoy ahí me encanta. Es algo donde nos dan la oportunidad de hablar, que eso no todo el mundo nos las da. Eso cuesta mucho, que a los jóvenes nos escuchen, escuchen las necesidades, donde podamos ver nuestras necesidades y las de todos los demás, ya que nadie más que nosotros saben lo que ocupamos,

es una experiencia muy bonita. Nos dan muchas cosas de aprendizaje y también de recreación que necesitamos.

La joven María Belén Brenes Quirós, miembro del Consejo Participativo de Niñez y Adolescencia San Carlos Este Bueno, señala: Ingresé el año pasado gracias a Karina, y para mí el Consejo, la gente, nosotros que formamos el Consejo, somos ya una familia. Porque el equipo, cómo trabajamos, cómo nos conectamos, lo bonito que trabajamos, y lo bonito que pudimos armar el campamento, fue una experiencia muy linda. Ver las familias, ver cómo logramos juntar a esas familias, fue lo que vi más lindo. Y básicamente eso, que somos como ya una familia, que nos podemos entender y no vamos a juzgarnos unos a otros, porque toda nuestra opinión cuenta. Y también ver cómo llegamos a estar aquí, que nos puedan escuchar las necesidades que nos hacen falta a nosotros y a otros jóvenes.

La señora Ashley Tatiana Brenes Alvarado, Regidora Municipal, expresa: Nuevamente agradecerles, vi que en la presentación nos realizaron unas peticiones, entonces pedirles que por favor nos puedan realizar un documento de manera formal para poder nosotros ejecutar o tomar alguna decisión, de trasladarlo a alguna comisión o, ya sea, a la Alcaldía Municipal para un apoyo. Porque, vi que en muchas de las actividades que ustedes tienen, necesitan a veces transporte o alimentación, como decía Don Jorge antes, a través del Comité Cantonal se puede trabajar tal vez el transporte y eso, pero sí solicitarles la documentación para nosotros poder avanzar por ahí.

El Regidor Jorge Antonio Rodríguez Miranda, señala: Para todos los Regidores que representan alguno de los distritos y para los Síndicos especialmente, aquí tienen un gran reto: abran esas instalaciones a la juventud para que participe, ofrezcanla, quiten esos candados, por lo menos un día a la semana, para que esos jóvenes realmente puedan disfrutar de lo que ahí hay. Y si no están acondicionados los salones comunales, al menos pongan un par de marcos ahí para jugar, baloncesto, voleibol, pero que no se cobre, ahí tienen el gran reto, se lo dejo a los Síndicos que representan cada uno de los distritos a ver qué van a hacer y qué respuesta le van a dar a este grupo de jóvenes. De mi parte, me comprometo, no ofrezco ayudas de dinero porque la plata aquí no es mía. Aquí todo es por procedimientos, por ley, pero quiero felicitarlos por ese entusiasmo que ustedes tienen y lo menos que le puedo pedir a este Concejo y a los que estamos aquí por ahora es que les demos un fuerte aplauso.

El señor Esteban Rodríguez Murillo, Regidor Municipal, manifiesta: Lo mío es como una moción de orden para presentar una moción para de una vez respaldar, parte de lo que dijo Ashley. No quisiera que diéramos, tiempo o más tiempo para poderles ayudar a ellos. La moción que quiero presentar verbal, es que traslademos la primera petición a la Administración,

que diga, pedirle financiamiento y apoyo técnico a la alimentación y transporte para replicar este proyecto en las comunidades alejadas como de Veracruz, El Saíno, Pital, San Francisco, La Palmera y Los Llanos de Aguas Zarcas. Que de una vez le traslademos esta petición a la Administración para que la vaya analizando y ver si es posible de una vez, darle trámite.

El señor Melvin López Sancho, Regidor Municipal, manifiesta: Quiero agregarle la moción de Esteban, que se pueda argumentar o trasladar la solicitud al Comité Cantonal de Deportes, para que, con base a la solicitud expuesta por los muchachos hoy, ellos puedan analizar y traer este Concejo una propuesta de un plan de acción con respecto al programa de ellos.

La señora Luisa María Chacón Caamaño, Regidora Municipal, indica: Agregarle, además, una solicitud de parte de este Concejo a las Asociaciones de Desarrollo de aquellos pueblos donde ellos quieren empezar a trabajar, para que les abran las puertas de esos centros comunales y de esas canchas, por lo menos en una fecha que ellos establezcan.

La señora Raquel Tatiana Marín Cerdas, Presidente Municipal, expresa: No sé si tienen el nombre de las Asociaciones de Desarrollo para que se mencione eso, para que no esté tan abierta la solicitud.

El señor Esteban Rodríguez Murillo, Regidor Municipal, indica: Para ayudarles creo que son las que mencioné, Veracruz, Saíno de Pital, San Francisco de La Palmera y Llanos de Aguas Zarcas.

La señora Raquel Tatiana Marín Cerdas, Presidente Municipal, somete a votación la propuesta de acuerdo, para que se traslade la moción tal cual la presento el Regidor Esteban Rodríguez y con los aportes del Regidor Melvin López y la Regidora Luisa María Chacón Caamaño, quedando la votación unánime y en firme.

El señor Efrén Zúñiga Pérez, Síndico Propietario del Distrito de Venado, indica: Escuchando estos jóvenes, hace unos días, en el Distrito Venado, teníamos una actividad para todo el distrito y algunos alrededores también. Quiero dar una sugerencia al Concejo, de que manden una nota a todas las Asociaciones de desarrollo, porque tuvimos la experiencia de que el salón no lo prestaron, hay un grupo en WhatsApp como de 500 personas y eso fue criticado fuertemente porque no se les dio oportunidad a ellos.

La señora Raquel Tatiana Marín Cerdas, Presidente Municipal, expresa: Compañeros en atención a la solicitud que nos hace el Síndico del distrito Venado, someter a votación otro tema, que sea solicitarle a todas las Asociaciones de Desarrollo que valoren la posibilidad de

que se abran los espacios recreativos, toda la semana, que estén abiertos para el uso de los jóvenes.

La señora Ashley Tatiana Brenes Alvarado, Regidora Municipal, indio: Sí. Que de parte de las asociaciones de desarrollo exista la apertura a instituciones o grupos juveniles, grupos ambientales, a que puedan utilizar las instalaciones, que realmente son de la comunidad y que no debería por qué las asociaciones oponerse Siempre es difícil para las asociaciones mantener estas infraestructuras, pero creo que siempre debe existir la disposición de que la comunidad pueda utilizarlas, porque ese fue el fin de la creación de ellas.

El señor Jorge Luis Rodríguez Miranda, Regidor Municipal, manifiesta: Ese era el punto medular al que me refería. Porque si en algunas comunidades, inclusive, en una comunidad en que el Presidente era el que tenía las llaves del salón comunal, y él decía a quién se le podía prestar el salón comunal, ese es el gran problema que existe hoy en todas las comunidades que hay gente que se cree dueña de los inmuebles. Hay gente que no entiende que en una comunidad, una asociación de desarrollo es como este Gobierno, que tiene que abrirse y que tiene que unir a todas las demás instituciones que existen de desarrollo. Las Asadas, la Junta de Educación, el Patronato Escolar, la Junta Edificadora de la Iglesia, todo tiene que estar unido para poder que disfruten. Este es el punto medular: el día que nosotros le ofrezcamos, aunque sea un día al mes, para recreación, lógicamente que estos jóvenes se van a sentir mucho más respaldados, es buena la idea que surgió de que se incorpore también esa gestión.

#### **ACUERDO N°46.-**

Con base en las peticiones del Consejo Participativo de Niñez y Adolescencia de San Carlos Este, presentadas en la Sesión Ordinaria de este Concejo Municipal, celebrada el lunes 04 de noviembre del 2024, se determina:

1. Solicitar a la Administración valorar el financiamiento y apoyo técnico en alimentación y transporte para replicar el proyecto denominado "Cultivando Autocuidado: Ciudadanía, adolescencia y salud" en comunidades alejadas como Veracruz, el Saíno de Pital, San Francisco de La Palmera y Los Llanos de Aguas Zarcas.
2. Solicitar al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Carlos un análisis para incluir dentro de sus objetivos o actividades el programa del Consejo Participativo de Niñez y Adolescencia San Carlos Este y evaluar la participación activa en estas actividades

3. Solicitar a las Asociaciones de Desarrollo Integral del cantón de San Carlos que evalúen la posibilidad de que los jóvenes del Consejo Participativo de Niñez y Adolescencia se les brinde espacio sin que medien remuneraciones económicas al menos un fin de semana cada 3 meses para que puedan utilizar cualquier instalación de recreación que tengan, por ejemplo, salones comunales, canchas de cualquier tipo, parques y otros, esto con la finalidad de que puedan organizar sus actividades, como campamentos, juegos, charlas y otros para niños y jóvenes.

**Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

La joven Karina Brenes, representante de la Junta de Protección de la Niñez y Adolescencia San Carlos, manifiesta: Comentarles rápidamente, nosotros somos San Carlos Este, así que personalmente le pido a los Síndicos de Pital, de Aguas Zarcas, de Venecia y de La Palmera que somos los principales encargados de esta parte de acá, pero no somos los únicos. Está el Consejo Participativo de San Carlos, que es Ciudad Quesada, Florencia, La Tigra, está Upala, están muchos Consejos participativos y todos tienen las mismas ganas de ayudar. Todos estos chicos son demasiado capaces, y ellos no están solos, están con las Juntas de Protección del PANI y son un equipo demasiado lindo para trabajar. Son jóvenes que, si ustedes los llaman, ellos les organizan en un dos por tres lo que ustedes quieran. Este campamento se tardó un año y es completamente organizado por ellos. Esto lo hicieron ellos, Breylin quien es la tutora, nos vio, nos guio, pero las ideas, las ganas salieron de ellos y fue un día, desde las 8 de la mañana hasta las 5 de la tarde, completo, sin descanso, sin parar. Así que cuenten con nosotros como personas jóvenes, estamos dispuestas a ayudar, pueden, tal vez consultar con Breylin los demás distritos por las personas encargadas de los otros Consejos Participativos, porque son muchos y con muchas ganas de ayudar. Muchísimas gracias.

**Nota:** Al ser las 18:48 horas la Regidora Ashley Tatiana Brenes Alvarado, se retira temporalmente de la sesión, pasando a ocupar su lugar la Regidora Marianela Murillo Vargas.-

**Nota:** Al ser las 18:48 horas la Regidora Julia Patricia Romero Barrientos, se retira temporalmente de la sesión, pasando a ocupar su lugar la Regidora Amalia Salas Porras.-

**ARTICULO XIV.  
NOMBRAMIENTOS EN COMISIÓN. –**

➤ **Nombramientos en comisión:**

Nombrar en comisión a los Síndicos y Regidores que a continuación se detalla:

- A los Síndicos Fidel Rodríguez Zamora y Priscila Rodríguez Sánchez, del Distrito de Monterrey, quienes el próximo lunes 11 de noviembre del año en curso, a las 06:00 pm. asistirán a reunión con Comisión Nacional de Emergencias y la Comisión Cantonal de Emergencias, en Monterrey. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**
- Al José Luis Mora Sibaja, Síndico Propietario el Distrito de Pocosal, quien se encuentra el día de hoy lunes 04 de noviembre del año en curso, desde las 08:00 a.m. a las 05:00 p.m. de gira en los caminos 1256 en Llano Verde de Pocosal y en el camino 224 en Zapatón de Pocosal, con un tema de puentes y unos pasos de agua. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

**Nota:** Al ser las 18:50 horas la Regidora María Luisa Chacón Caamaño, se retira temporalmente de la sesión, pasando a ocupar su lugar la Regidora Flor de María Blanco Solís.-

- A los Regidores Flor de María Blanco Solís, Melvin López Sancho, Luisa María Chacón Caamaño, Marcos Aurelio Sirias Víctor, de la Fracción Aquí Costa Rica Manda, quienes el próximo domingo 10 de noviembre del año en curso, estarán visitando un emprendimiento que tiene que ver con reactivación económica a través de árboles frutales, arbustos y palmeras, a partir de las 11:00 a.m. en el distrito de Venecia. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

#### **ARTICULO XV. INFORMES DE COMISIÓN. –**

➤ **Informe Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos.-**

Se recibe informe MSCCM-CMPAJ-18-2024 emitido por los Regidores, Eduardo Salas Rodríguez, y Jorge Luis Zapato Arroyo, el cual se detalla a continuación:

#### **SESIÓN EXTRAORDINARIA**

**Fecha:** Jueves 10 de octubre del 2024.



**Hora Inicio:** 14:02 pm.  
**Modalidad:** Presencial.  
**Lugar:** Salón de sesiones de la Municipalidad San Carlos.  
**Asistentes:** Jorge Zapata Arroyo, Regidor Propietario  
Eduardo Salas Rodriguez, Regidor Suplente.  
**Ausente:** Patricia Romero Barrientos, Regidora Propietaria

Iniciamos la sesión extraordinaria al ser las 14:02 horas del jueves 10 de octubre del 2024.

## Punto 1

Atendiendo el oficio **MSCCM-SC-1664-2024** remitido a esta comisión el 29 de agosto del 2024, por acuerdo del Concejo Municipal en sesión del 26 de agosto del 2024, mediante Artículo IX, Acuerdo no. 36, Acta no. 52, donde se traslada a la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos, para su análisis y recomendación, oficio **MSC-AM-1682-2024** emitido por la Alcaldía Municipal, mediante el cual se remite el oficio, **MSCAM-Ad-SCPM-000219-2024** del Departamento de Seguridad Ciudadana y Policía Municipal, trasladando informe sobre el tema de excluir del pago de los parquímetros a los vehículos eléctricos.

Se recibe para comprender el tema a tratar al funcionario Fabian Barrantes Salazar, Encargado de Parquímetros de la Municipalidad quien expone que este asunto se trató en el Concejo Municipal del periodo anterior, y que nuevamente se vuelve a consultar, que la exoneración que se pretende proviene de la Ley no. 9518, Ley Incentivos y promoción para el transporte eléctrico, en su artículo 15 que establece: "Exoneración del pago de parquímetros. Los concejos municipales podrán definir su política para la exoneración del pago de parquímetros para los vehículos eléctricos", y también se apoya en el Reglamento de incentivos para el transporte eléctrico- no. 41092-MINAE-H-MOPT, en su artículo 9, inciso b), que indica: "b) Los vehículos eléctricos estarán exonerados del pago de parquímetros según lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 9518".

Indica que a su criterio lo que se debe hacer es que el Concejo Municipal tome un acuerdo aprobando la exoneración del pago de parquímetros a los vehículos eléctricos, pudiendo establecer condiciones a dicha exoneración, sea en horario o días, ya que el artículo es muy claro en que es el Concejo Municipal quien define la política, y una vez que se tome el acuerdo debe remitirlo a la Alcaldía para que ésta proceda con las gestiones correspondientes para la exoneración del pago, en este caso indica Fabián que el departamento que él representa tiene que hacer la actualización del reglamento, y publicarlo en la Gaceta porque al ser una modificación que afecta a terceros tiene que ser publicado.

A criterio de los integrantes de esta Comisión existe duda respecto a lo que pretende regular tanto la ley como el decreto, ya que el segundo obliga a la exoneración, pero la ley da la potestad de implementarlo o no al Concejo, es decir, no establece la obligación de hacerlo, más por el principio de subordinación, en el que un reglamento es una norma inferior a la ley, debe aplicarse esta última, es por tal motivo que no está obligado el Concejo a exonerarlo si no lo tiene a bien.

Se le consulta a Fabián si la Municipalidad de San Carlos ante la empresa E PARK podría tener alguna afectación si el Concejo aprueba esta exoneración, e indica que en su momento el Proveedor Municipal Melvin Salas había trasladado el oficio MSCAM-Ad-P-0796-2022 respondiendo la consulta, indicando el mismo que existe la posibilidad de modificación unilateral del contrato también, pero que debe hacerse del conocimiento de la empresa que se va hacer, y que en su experiencia cree que la empresa está abierta a que se apruebe la exoneración del pago de parquímetros a los vehículos eléctricos, en resumidas cuentas indica que si se podría modificar, y si existe la base legal para modificar el contrato, sobre el particular el oficio emitido por el Proveedor Municipal indica: *“...cualquier cambio en las condiciones originales pactadas con el contratista, debe tramitarse a través de los mecanismos que establece el Reglamento a La Ley de Contratación Administrativa para tales efectos, que en este caso corresponde a la aplicación del artículo 208 -Modificación Unilateral de Contrato-. De igual forma se indica que cualquier determinación de modificación del contrato suscrito entre las partes, corresponde al Departamento de Servicios Públicos (ahora Seguridad Ciudadana y Policía Municipal) como administrador del contrato, el cual, en caso de optar por esta opción, deberá justificar su gestión, así como el cumplimiento de lo establecido en el artículo 208 antes mencionado”*.

Ante lo manifestado por el funcionario Barrantes Salazar, y el criterio del Proveedor Municipal, le surge la duda a la Comisión sobre el impacto en los ingresos que podría tener la Municipalidad si aprueba la exoneración, ya que no se tiene el dato de la cantidad de vehículos eléctricos que hacen uso de los parquímetros, por lo que se le pide a Fabián la tarea de hacer, en la medida de lo posible, un muestreo para tener la información requerida para dar una recomendación al Concejo.

Por lo expuesto y analizado, no se emite recomendación al Concejo Municipal, en espera de la información que a criterio de esta Comisión es de suma valía para tomar el acuerdo correcto.

## **Punto 2**

Atendiendo el oficio MSCCM-SC-1737-2024 remitido a esta comisión el 05 de setiembre del 2024, por acuerdo del Concejo Municipal en sesión del 02 de setiembre del 2024, mediante el Artículo VIII, Acuerdo no. 30, Acta no. 53, donde se traslada a la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos, para su análisis y recomendación, el oficio MSCAM-ALCM-0035-2024, emitido por la señora Alejandra Bustamante Segura, Asesora Legal del Concejo Municipal de San Carlos, asunto: denuncias varias planteadas por exregidora municipal, por lo anterior los miembros de esta Comisión **RECOMENDAMOS AL CONCEJO MUNICIPAL:**

1. APROBAR solicitar a la Alcaldía Municipal que ajustándose a las normas del debido proceso y en aras de averiguar la verdad de los hechos denunciados por la exregidora Vanessa Ugalde Quirós, instruya investigación sobre los posibles incumplimientos a la ley, en que pudo haber incurrido la exalcaldesa Karol Salas Vargas, la Jefa de Recursos Humanos, señora Yahaira Carvajal Camacho, el señor Jimmy Segura Rodríguez, Jefe del Departamento de Control Interno, el señor Fernando Chaves Peralta, Auditor Municipal, y Julia Latino Obregón, Jefa i.a. del Departamento de Servicios Jurídicos, para con ello determinar la existencia de alguna responsabilidad administrativa, civil, y/o penal, por despidos y reinstalaciones de funcionarios en el periodo en que la señora Salas Vargas fungió como Alcaldesa, y en razón de los resultados que dichas investigaciones arrojen, proceda a:
  - 1.1. Presentar las acciones legales que correspondan ante las Autoridades competentes.
  - 1.2. Ante la eventualidad de que se les declare responsables de dichos despidos y reinstalaciones, cobrarles las costas procesales y personales, indemnizaciones, y cualquier suma de dinero en que se haya condenado pagar a la Municipalidad de San Carlos por los hechos denunciados.
2. APROBAR solicitar a la Alcaldía Municipal que en razón de determinar la verdad de los hechos denunciados por la exregidora Vanessa Ugalde Quirós, proceda investigar conforme el debido proceso, un posible incumplimiento de deberes de la señora Yahaira Carvajal Camacho, jefa del Departamento de Recursos Humanos, por obviar el mandato contenido en la Ley Marco de Empleo Público, y la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, que le obliga tener actualizados los manuales y procedimientos, que señalan dichas leyes, y conforme los resultados de la investigación, instruir proceso administrativo para sentar sus responsabilidades y posibles sanciones.
3. APROBAR solicitar a la Alcaldía Municipal, informe sobre el traslado o no de la oficina de Contraloría de Servicios, y en caso de que no se haya trasladado, indicar los motivos y fundamento legal o técnico.

4. APROBAR solicitar a la Alcaldía Municipal emitir informe claro y preciso si existió rescisión contractual unilateral de algún contrato suscrito con la Empresa MECO, denunciado por la exregidora Vanessa Ugalde Quirós, y en caso de que dicha rescisión contractual se haya realizado de forma ilegítima, indicar las repercusiones económicas y consecuencias para la Municipalidad de San Carlos.
5. APROBAR solicitar a la Alcaldía Municipal que en razón de determinar la verdad de los hechos denunciados por la exregidora Vanessa Ugalde Quirós, proceda investigar conforme el debido proceso, un posible incumplimiento de deberes de la exalcaldesa Karol Salas Vargas, los señores Jimmy Segura Rodríguez jefe de Control Interno, Fernando Chaves Peralta auditor municipal y demás funcionarios que participaron en la comisión de nulidades a fin de valorar la responsabilidad administrativa civil y penal sobre el tratamiento de la ejecución del presupuesto municipal 2022-2023 y daño al erario público.
6. APROBAR solicitar a la Alcaldía Municipal presentar ante el Ministerio Público denuncia en contra de la señora Karol Salas Vargas, sobre el supuesto incumplimiento de deberes que tipifica el artículo 339 del Código Penal, al incumplir con el deber que atribuye el artículo 17, inciso r, del Código Municipal, lo anterior durante el periodo que fungió como alcaldesa de la Municipalidad de San Carlos.

### **Punto 3**

Atendiendo el oficio MSCCM-SC-2001-2024 remitido a esta comisión el 2 de octubre del 2024, por acuerdo del Concejo Municipal en sesión del 30 de setiembre del 2024, mediante Artículo N° VIII, Acuerdo N° 30, Acta N° 59, donde se traslada a la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos, para su análisis y recomendación, oficio DSM-371-2024 emitido por la Secretaría del Concejo Municipal de San José, asunto: solicitud de acuerdo municipal en apoyo al Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica y solicitud de enmienda del proyecto de ley N° 24.518.

### **RECOMENDAMOS AL CONCEJO MUNICIPAL:**

Dar por visto y recibido debido a que el Concejo Municipal de San Carlos ya aprobó una moción presentada mediante oficio RMC-010-2024, del 30 de setiembre del 2024, en sesión ordinaria del Concejo Municipal de San Carlos, el 07 de octubre del 2024, dando el apoyo al Benemérito Cuerpo de Bomberos.

**Sin más asuntos que tratar, se levanta esta sesión a las 15:46 horas del 10 de octubre del 2024.**

**Nota:** Al ser las 18:59 horas la Regidora María Luisa Chacón Caamaño, se reincorpora a la sesión, pasando a ocupar su respectiva curul.-

El señor Jorge Antonio Rodríguez Miranda, Regidor Municipal, indica: Como se ha escuchado, ese informe que presentó la Regidora Vanessa Ugalde tiene toda una realidad. Esta Municipalidad actualmente tiene 14 casos reinstalados, y sobre esos 14 casos reinstalados pesan las demandas por daños y perjuicios, que son bastante altas y con mucha probabilidad de que estos funcionarios sean acreedores a las mismas, y que esto quiero decirlo claro: lo tiene que pagar todo el pueblo de San Carlos, todos nosotros, indistintamente. ¿Por qué? Porque son muchos los millones que aquí están en juego, simple y sencillamente por determinaciones que nunca tuvieron respaldo o el amparo de la ley. También ahí se cita que hay funcionarios que todavía están en esta institución, que fueron parte de toda esta situación que se dio y que también se van a ver involucrados, y por eso se está solicitando a la Administración un estudio, de hecho, ya hay un dinero para contratar un bufete que realmente se encargue de este estudio, que no tenga injerencia ninguna parte de esta institución, sino que sea totalmente independiente, para que esta situación se pueda dar. Si nosotros dejamos pasar esto, cada uno de nosotros tendrá una responsabilidad muy fuerte con relación a esto. Creo que debe dársele la seriedad correspondiente del caso para que esto se lleve hasta las últimas consecuencias. No es el hecho de mirar a una persona o de perjudicar a una persona, pero es que aquí había mucha gente perjudicada y dicen que nadie es culpable antes que la ley así lo diga. Y aquí hubo mucha gente que fue despedida sin un debido proceso, y por eso hoy están nuevamente en esta institución, porque no se hicieron los trámites necesarios, no se dio el debido proceso, como se explica, ustedes lo saben, todas las personas que han sido reintegradas en los últimos periodos, creo que uno, cuando ostenta un puesto como el Alcalde Municipal, aquí no puede llegar usted a concentrar a la autoridad, aquí usted tiene que ser abierto, tiene que tener gente que trabaje, pero no puedo pretender saberlo todo, no puedo pretender poder dirigir todo, y no puedo pretender tampoco que un Regidor, para poder ingresar a un departamento de esta institución, tenía que pedirle permiso a la Alcaldesa o tenía que mandarle un correo, eso no, hoy nos encontramos, y creo que la satisfacción más grande para todos nosotros es que esta Municipalidad es de puertas abiertas y creo que ya más de uno lo hemos probado en ese sentido, que el Regidor, el Síndico suplente, o no tenga la oportunidad de llegar a esta institución sin ninguna restricción. Claro, se dan casos de que debo de seguir el debido proceso para solicitar una información, no puedo hacerlo como yo quiero, pero bueno, esa es cuestión de procedimientos. Mi iniciativa, y porque he conversado con toda esta gente que se vio perjudicada de una u otra manera, no digo si son culpables o

no son culpables, simple y sencillamente me refiero a un procedimiento que no se dio correctamente, que le va a costar muchísimos millones de colones, y eso que le quede claro a la opinión pública, porque algunos tienen información errada. Si quieren información, vengan aquí a la Municipalidad, que la van a tener, pero todo el pueblo de San Carlos se debe dar cuenta de que si esta situación no se da, cada uno de nosotros vamos a tener que pagar todos esos millones que, por una u otra razón, o por una cabezonada, o por un mal procedimiento, se dieron. Así que muchas gracias, y ojalá, señores Regidores, que entendamos que esto es de suma importancia para todos nosotros.

**Nota:** Al ser las 19:00 horas la Regidora Julia Patricia Romero Barrientos, se reincorpora a la sesión, pasando a ocupar su respectiva curul.-

El señor Jorge Luis Zapata Arroyo, Regidor Municipal, indica: Nada más necesitamos hacer una corrección al informe por un error, incluimos al Auditor, pero el Auditor no puede ser, digamos, analizado o revisado por parte de la Administración. Posteriormente, en Jurídicos retomaremos el caso para recomendar al Concejo cómo se procede con el caso del Auditor, que le corresponde al Concejo realizar esa investigación.

**Nota:** Al ser las 19:01 horas la Regidora Ashley Tatiana Brenes Alvarado, se reincorpora a la sesión, pasando a ocupar su respectiva curul.-

La señora Raquel Tatiana Marín Cerdas, Presidente Municipal, somete a votación el informe presentado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, tomándose en cuenta el cambio sugerido por el Regidor Jorge Luis Zapata Arroyo, quedando la votación unánime y en firme.

#### **ACUERDO N°47.-**

1. Solicitar a la Alcaldía Municipal que ajustándose a las normas del debido proceso y en aras de averiguar la verdad de los hechos denunciados por la exregidora Vanessa Ugalde Quirós, instruya investigación sobre los posibles incumplimientos a la ley, en que pudo haber incurrido la exalcaldesa Karol Salas Vargas, la Jefa de Recursos Humanos, señora Yahaira Carvajal Camacho, el señor Jimmy Segura Rodríguez, Jefe del Departamento de Control Interno y Julia Latino Obregón, Jefa i.a. del Departamento de Servicios Jurídicos, para con ello determinar la existencia de alguna responsabilidad administrativa, civil, y/o penal, por despidos y reinstalaciones de funcionarios en el periodo en que la señora Salas Vargas fungió como Alcaldesa, y en razón de los resultados que dichas investigaciones arrojen, proceda a:

- a. Presentar las acciones legales que correspondan ante las Autoridades competentes.
  - b. Ante la eventualidad de que se les declare responsables de dichos despidos y reinstalaciones, cobrarles las costas procesales y personales, indemnizaciones, y cualquier suma de dinero en que se haya condenado pagar a la Municipalidad de San Carlos por los hechos denunciados.
2. Solicitar a la Alcaldía Municipal que en razón de determinar la verdad de los hechos denunciados por la exregidora Vanessa Ugalde Quirós, proceda investigar conforme el debido proceso, un posible incumplimiento de deberes de la señora Yahaira Carvajal Camacho, jefa del Departamento de Recursos Humanos, por obviar el mandato contenido en la Ley Marco de Empleo Público, y la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, que le obliga tener actualizados los manuales y procedimientos, que señalan dichas leyes, y conforme los resultados de la investigación, instruir proceso administrativo para sentar sus responsabilidades y posibles sanciones.
3. Solicitar a la Alcaldía Municipal, informe sobre el traslado o no de la oficina de Contraloría de Servicios, y en caso de que no se haya trasladado, indicar los motivos y fundamento legal o técnico.
4. Solicitar a la Alcaldía Municipal emitir informe claro y preciso si existió rescisión contractual unilateral de algún contrato suscrito con la Empresa MECO, denunciado por la exregidora Vanessa Ugalde Quirós, y en caso de que dicha rescisión contractual se haya realizado de forma ilegítima, indicar las repercusiones económicas y consecuencias para la Municipalidad de San Carlos.
5. Solicitar a la Alcaldía Municipal que en razón de determinar la verdad de los hechos denunciados por la exregidora Vanessa Ugalde Quirós, proceda investigar conforme el debido proceso, un posible incumplimiento de deberes de la exalcaldesa Karol Salas Vargas, los señores Jimmy Segura Rodríguez, jefe del Departamento de Control Interno y demás funcionarios que participaron en la comisión de nulidades a fin de valorar la responsabilidad administrativa civil y penal sobre el tratamiento de la ejecución del presupuesto municipal 2022-2023 y daño al erario público.
6. Solicitar a la Alcaldía Municipal presentar ante el Ministerio Público denuncia en contra de la señora Karol Salas Vargas, sobre el supuesto incumplimiento de deberes que tipifica el artículo

339 del Código Penal, al incumplir con el deber que atribuye el artículo 17, inciso r, del Código Municipal, lo anterior durante el periodo que fungió como alcaldesa de la Municipalidad de San Carlos.

**Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

**ACUERDO N°48.-**

Dar por visto y recibido debido a que el Concejo Municipal de San Carlos ya aprobó una moción presentada mediante oficio RMC-010-2024, del 30 de setiembre del 2024, en sesión ordinaria del Concejo Municipal de San Carlos, el 07 de octubre del 2024, dando el apoyo al Benemérito Cuerpo de Bomberos. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

➤ **Informe Comisión Municipal Permanente de Gobierno y Administración.-**

Se recibe informe MSCCM-CMPGA-0038-2024 emitido por los Regidores, , el cual se detalla a continuación:

**Presentes:**

- FREDDY MAURICIO RODRIGUEZ QUESADA
- JULIA PATRICIA ROMERO BARRIENTOS
- FLOR DE MA. BLANCO SOLÍS

Lugar: Sala de Sesiones del Concejo Municipal.

Hora de inicio 02:15 p.m.

Fecha: 9/10/2024

**Artículo1.**

Según el acuerdo, **MSCCM-SC-1803-2024**, del Concejo Municipal, donde se trasladar a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, el oficio, **CCDRSC-129-2024**, emitido por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Carlos, para el análisis y recomendación del “Informe de Avance del Plan de Acción para la Atención del estudio especial Realizado” oficio, CCDRSC-156-2024,

**La comisión realiza:**

- a. Se atiende la explicación de la parte del Sr. Carlos Andrés Alvarado González de la



administración del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Carlos, con el propósito de dar a conocer el “Plan de Acción Remedial”, basado en las recomendaciones emitidas por la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, sobre el Informe de auditoría externa, realizada al Comité de Deportes.

- b. Se atiende la explicación del Sr. Jimmy Segura Rodríguez, del Departamento de Control Interno, sobre la revisión de avances y el acompañamiento que han dado al Comité Cantonal de Deportes.
- c. Se atiende el acuerdo, MSCM-SC-1257-2024, Sobre “Gestión Operativa y Administrativa del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Carlos”, oficio, CCDRSC-100-2024, en atención al acuerdo, MSCCM-SC-1103-2024.
- d. Se atiende el acuerdo, MSCCM-SC-1103-2024, del 20 de junio del 2024, donde se trasladan las recomendaciones dadas por la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, puntos, 4.1.1, 4.1.2, 4.1.3, 4.1.4, y 4.1.5 emitidas en el informe I-2024-002-DCI, para el análisis continuo.
- e. Se atiende el oficio, CCDRSC-156-2024, del 9 de setiembre 2024, sobre el “Informe de Avances, Plan de Acción para la Atención del Estudio Especial Realizado al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Carlos”.
- f. La Comisión Permanente de Gobierno y Administración en conjunto con el Departamento de Control Interno de la Municipalidad de San Carlos y la parte administrativa del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Carlos, realizamos el análisis del oficio, **CCDRSC-156-2024**, “Plan de Acción Actualizado”, **Punto 2.3, Contratación de entrenadores.**

**2.3.1.** Se le dio solución 100%cumplido.

**2.3.2.** Se da aplicación inmediata.

**2.3.3.** Se subsano.

**2.3.4.** Se comenta ampliamente la necesidad de que el deporte sancarleño, tenga personas muy profesionales al frente de cada disciplina. Se emite algunas recomendaciones.

**2.3.5.** Se menciona y comenta el oficio, CC-DRS-134-2024, que corresponde a un criterio legal, solicitado por el Comité Cantonal de Deporte y Recreación de San Carlos, al Departamento

Jurídico de la Municipalidad de San Carlo, sobre el apoyo que debe brindad el Comité a las diferentes Asociaciones deportivas, dado que generan algunos recursos.

**2.3.6.** Se comenta menciona y recomienda, la importancia que el Comité Cantona Deporte y Recreación de San Carlos, sea un ente regulador y vigilante del proceso deportivo sancarleño, tanto en las necesidades como en el cumplimiento de sus objetivos.

g. La Comisión Permanente de Gobierno y Administración en conjunto con el Departamento de Control Interno de la Municipalidad de San Carlos y la parte administrativa del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Carlos, realizamos el análisis del oficio, CCDRSC-156-2024, “Plan de Acción Actualizado”, Punto 2.4, Gasto Administrativo

La Comisión Permanente de Gobierno y Administración, después de analizar, consultar y conocer el **Punto 2.3, “Contratación de entrenadore” y el punto 2.4, “Gasto Administrativo”** del Plan de Acción Actualizado, del Comité Cantonal de Deporte y Recreación de San Carlos, **acuerda recomendar al Concejo Municipal:**

#### **La aprobación de los siguientes aspectos.**

1. Siendo que el trabajo con niños y jóvenes, es una de las labores más significativas y delicadas, por la diversidad de personalidades y el desarrollo de sus sueños como deportistas y como competidores, representantes de San Carlos. Solicitamos que el Comité Cantonal de Deporte y Recreación de San Carlos, con el apoyo del Departamento de Recursos Humanos de la Municipalidad de San Carlos y los departamentos afines, elaboren los PERFILES, para los entrenadores de las diferentes disciplinas deportivas del cantón de San Carlos, tomando muy en cuenta aspectos actualizados, profesionales, pedagógicos, éticos y morales de acuerdo a la normativa costarricense.
2. Que todos los pliegos de condiciones contengan las recomendaciones emitidas por el Patronato Nacional de la Infancia de San Carlos, en cuanto a la atención de niños y jóvenes.
3. Que los departamentos pertinentes de la Municipalidad de San Carlos, además del acompañamiento administrativo, les facilite capacitaciones sobre aspectos integrales, deportivos, éticos y morales, a todas las estancias involucradas en el deporte sancarleño, para que se vean reflejados en una juventud sana y competitiva.
4. Para una pronta y cumplida respuesta al Comité Cantonal de Deporte y Recreación de

San Carlos, los asuntos legales sean atendidos desde el departamento legal del Concejo Municipal.

5. Autorizar al Comité Cantonal de Deporte y Recreación de San Carlos a mantener control de todas las instancias deportivas, brindar apoyo económico y supervisión.
6. Cada Asociación Deportiva, deberá acoger las directrices del Comité Cantonal de Deporte y Recreación de San Carlos, solicitar el apoyo económico y gestionar los recursos necesarios, para que las personas y condiciones que se brinden a nuestros atletas, estén siempre de acuerdo a los requerimientos pedagógicos, morales y formativos, estipulados en la normativa costarricense vigente.
7. Que los departamentos pertinentes y el Departamento de Hacienda de la Municipalidad de San Carlos, le brinde siempre asesoría y control, al Comité Cantonal de Deporte y Recreación de San Carlos, en cuanto a metodología y políticas por aplicar, en la determinación de las acciones los gastos administrativos y la puesta en práctica.
8. Adelantar la fecha de entrega de avances, al Comité Cantonal de Deporte y Recreación de San Carlos, en los puntos 2.3 y 2.4, para el 31 de diciembre del 2024.

Se acuerda la próxima Sesión de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, para el miércoles 16 de octubre del 2024, a las 02:00 p.m.

Se cierra la sesión al ser las 3:54 p.m.

La señora Flor de María Blanco Solís, Regidora Municipal, expresa: Desde la Comisión de Gobierno y Administración respaldando el accionar deportivo y el compromiso que debe asumir el Concejo Municipal con las acciones a seguir a partir de ahora, emitimos las recomendaciones basadas en los puntos 2.3 y 2.4 del informe sobre los avances del Plan de Acción del Comité Cantonal de Deportes. Aquí también cabe la recomendación del llamado de atención a los Concejos Municipales anteriores, que la verdad no ejercieron su facultad o su compromiso con el deporte de San Carlos, para hacer que el Comité Cantonal de Deportes funcione como debería ser. Estas son las recomendaciones que estamos dando al Plan de Acción ya realizado por el Comité Cantonal de Deportes y que, aun así, le estamos emitiendo ocho recomendaciones muy importantes. Como decimos en la primera recomendación, y la

voy a volver a leer porque creo que debe quedarle muy claro a todos los integrantes del Concejo Municipal y a los sancarleños, *“Siendo que el trabajo con niños y jóvenes es una de las labores más significativas y delicadas por la diversidad de personalidades y el desarrollo de sus sueños como deportistas y competidores representantes de San Carlos. Solicitamos que el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Carlos, con el apoyo del Departamento de Recursos Humanos de la Municipalidad de San Carlos y los departamentos afines, elabore los perfiles para los entrenadores de las diferentes disciplinas deportivas del cantón de San Carlos, tomando muy en cuenta aspectos actualizados, profesionales, pedagógicos, éticos y morales, de acuerdo con la normativa vigente costarricense”*. Y esto porque hay un gran vacío a la hora de y como lo hablamos con los muchachos que vienen a exponer el tema. En algunos momentos, piensan que pueden ir a otros lugares a ver cómo trabajan allá y jamás San Carlos debe tener sus propios criterios para trabajar en deporte y en todas las áreas, es por eso que estamos haciendo todas estas recomendaciones, y una muy importante es que el Concejo Municipal y la Municipalidad de San Carlos estén vigilantes en todos esos procesos.

La señora Julia Patricia Romero Barrientos, Regidora Municipal, manifiesta: Mejor explicado como lo hizo la Regidora Flor, creo que no se puede decir más, pero sí quería agregar que aquí se tomó en cuenta una recomendación del Patronato Nacional de la Infancia, que emitió un oficio donde indican las características o los perfiles que deben tener los entrenadores al tratar a estos niños y adolescentes, parte de estas recomendaciones fueron tomadas de ese oficio del Patronato Nacional de la Infancia, que está aquí implícito. Pero sí, realmente es de mucha importancia, y ahí estuvo presente también el Departamento de Control Interno, de Recursos Humanos y el representante del Comité Cantonal de Deportes.

#### **ACUERDO N°49.-**

1. Siendo que el trabajo con niños y jóvenes, es una de las labores más significativas y delicadas, por la diversidad de personalidades y el desarrollo de sus sueños como deportistas y como competidores, representantes de San Carlos. Solicitamos que el Comité Cantonal de Deporte y Recreación de San Carlos, con el apoyo del Departamento de Recursos Humanos de la Municipalidad de San Carlos y los departamentos afines, elaboren los PERFILES, para los entrenadores de las diferentes disciplinas deportivas del cantón de San Carlos, tomando muy en cuenta aspectos actualizados, profesionales, pedagógicos, éticos y morales de acuerdo a la normativa costarricense.
2. Que todos los pliegos de condiciones contengan las recomendaciones emitidas por el Patronato Nacional de la Infancia de San Carlos, en cuanto a la atención de niños y jóvenes.

3. Que los departamentos pertinentes de la Municipalidad de San Carlos, además del acompañamiento administrativo, les facilite capacitaciones sobre aspectos integrales, deportivos, éticos y morales, a todas las estancias involucradas en el deporte sancarleño, para que se vean reflejados en una juventud sana y competitiva.
4. Para una pronta y cumplida respuesta al Comité Cantonal de Deporte y Recreación de San Carlos, los asuntos legales sean atendidos desde el departamento legal del Concejo Municipal.
5. Autorizar al Comité Cantonal de Deporte y Recreación de San Carlos a mantener control de todas las instancias deportivas, brindar apoyo económico y supervisión.
6. Cada Asociación Deportiva, deberá acoger las directrices del Comité Cantonal de Deporte y Recreación de San Carlos, solicitar el apoyo económico y gestionar los recursos necesarios, para que las personas y condiciones que se brinden a nuestros atletas, estén siempre de acuerdo a los requerimientos pedagógicos, morales y formativos, estipulados en la normativa costarricense vigente.
7. Que los departamentos pertinentes y el Departamento de Hacienda de la Municipalidad de San Carlos, le brinde siempre asesoría y control, al Comité Cantonal de Deporte y Recreación de San Carlos, en cuanto a metodología y políticas por aplicar, en la determinación de las acciones los gastos administrativos y la puesta en práctica.
8. Adelantar la fecha de entrega de avances, al Comité Cantonal de Deporte y Recreación de San Carlos, en los puntos 2.3 y 2.4, para el 31 de diciembre del 2024.

**Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

➤ **Informe Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos.-**

Se recibe informe MSCCM-CMPAJ-19-2024, emitido por los Regidores Eduardo Salas Rodríguez y Jorge Luis Zapata Arroyo, el cual se detalla a continuación:

**SESIÓN EXTRAORDINARIA**

**Fecha:** Jueves 17 de octubre del 2024.  
**Hora Inicio:** 2:02 pm.

**Modalidad:** Presencial.  
**Lugar:** Salón de sesiones de la Municipalidad San Carlos.  
**Asistentes:** Jorge Zapata Arroyo, Regidor Propietario  
Eduardo Salas Rodriguez, Regidor Suplente.  
**Ausente:** Patricia Romero Barrientos, Regidora Propietaria

Iniciamos la sesión extraordinaria al ser las 14:02 horas del jueves 10 de octubre del 2024.

### **Punto 1**

Atendiendo el oficio **MSCCM-SC-1886-2024** remitido a esta comisión el 19 de septiembre del 2024, por acuerdo del Concejo Municipal en sesión del 16 de septiembre del 2024, mediante Artículo N° VIII, Acuerdo N° 28, Acta N° 57, donde se traslada a la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos, para su análisis y recomendación, oficio **AL-CPEMUN-0436-2024**, emitido por la señora Ericka Ugalde Camacho, Comisiones Legislativas, Asamblea Legislativa, asunto, Ley Expediente N° 24.384 "MEJORAMIENTO DE LA EFICIENCIA EN LA RECAUDACIÓN POR PARTE DE LOS GOBIERNOS LOCALES, A TRAVÉS DE MECANISMOS PARA LA REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS TARIFAS Y TASAS MUNICIPALES.

### **RECOMENDAMOS AL CONCEJO MUNICIPAL:**

1. Con base en el oficio MSCCM-SC-1886-2024 del 19 de septiembre del 2024 por la Secretaría del Concejo Municipal según Artículo N° VIII, Acuerdo N° 28, Acta N° 57, donde se traslada para análisis y recomendación de esta comisión el oficio **AL-CPEMUN-0436-2024**, emitido por la señora Ericka Ugalde Camacho, Comisiones Legislativas, Asamblea Legislativa, se determina APROBAR dar voto de apoyo al proyecto de ley asunto, Ley Expediente N° 24.384 "MEJORAMIENTO DE LA EFICIENCIA EN LA RECAUDACIÓN POR PARTE DE LOS GOBIERNOS LOCALES, A TRAVÉS DE MECANISMOS PARA LA REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS TARIFAS Y TASAS MUNICIPALES.

### **Punto 2**

Atendiendo el oficio **MSCCM-SC-1887-2024** remitido a esta comisión el 19 de septiembre del 2024, por acuerdo del Concejo Municipal en sesión del 16 de septiembre del 2024, mediante Artículo N° VIII, Acuerdo N° 29, Acta N° 57, donde se traslada a la Comisión Municipal

Permanente de Asuntos Jurídicos, para su análisis y recomendación, oficio **AL-CPEMUN-0435-2024**, emitido por la señora Ericka Ugalde Camacho, Comisiones Legislativas, Asamblea Legislativa, asunto, Ley Expediente N° 24.370 “REFORMA AL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N.° 7794, DEL 30 DE ABRIL DE 1998 Y SUS REFORMAS, PARA ESTABLECER UN TOPE AL SALARIO DE LOS JERARCAS MUNICIPALES.

#### **RECOMENDAMOS AL CONCEJO MUNICIPAL:**

2. Con base en el oficio MSCCM-SC-1887-2024 del 19 de septiembre del 2024 por la Secretaría del Concejo Municipal según Artículo N° VIII, Acuerdo N° 29, Acta N° 57, donde se traslada para análisis y recomendación de esta comisión el oficio **AL-CPEMUN-0435-2024**, emitido por la señora Ericka Ugalde Camacho, Comisiones Legislativas, Asamblea Legislativa, se determina APROBAR No dar voto de apoyo al proyecto de ley asunto, Ley Expediente N° 24.370 “REFORMA AL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N.° 7794, DEL 30 DE ABRIL DE 1998 Y SUS REFORMAS, PARA ESTABLECER UN TOPE AL SALARIO DE LOS JERARCAS MUNICIPALES.

#### **Punto 3**

Atendiendo el oficio MSCCM-SC-0043-2024 remitido a esta comisión el 16 de octubre del 2024, por acuerdo del Concejo Municipal en sesión del 15 de enero del 2024, mediante Artículo N° XII, Acuerdo N° 11, Acta N° 03, donde se traslada a la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos, para su análisis y recomendación, oficio **MSC-AM-0062-2024** de la Administración Municipal, referente a solicitud de aprobación Convenio Marco de Cooperación con la Asociación Promuseo la Casa del Boyero de Venecia de San Carlos.

#### **RECOMENDAMOS AL CONCEJO MUNICIPAL:**

3. Según oficio **MSCCM-SC-0043-2024** del 17 de enero del 2024, el cual hace referencia al oficio **MSC-AM-SJ-0061-2024**, Aprobar el “CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA ASOCIACIÓN PROMUSEO LA CASA DEL BOYERO DE VENECIA DE SAN CARLOS Otorgamiento de donaciones y patrocinios de carácter educativo, cultural, deportivo y recreativo”. Convenio N°001-2024.
4. AUTORIZAR al señor Juan Diego González Picado, alcalde municipal o quien ocupe su cargo para que firme el convenio referido.

5. Que el Departamento de Servicios Jurídicos verifique la vigencia y existencia de la personería jurídica de la Asociación Promuseo la Casa del Boyero de Venecia de San Carlos, así como el Acuerdo de Junta Directiva de dicha Asociación en el que autorizar al representante actual a suscribir y firmar el Convenio.

#### **Punto 4**

Atendiendo el oficio **MSCCM-SC-1536-2024** remitido a esta comisión el 16 de octubre del 2024, por acuerdo del Concejo Municipal el 12 de agosto del 2024, mediante Artículo N° XIII, Acuerdo N° 25, Acta N° 49, donde se traslada a la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos, para su análisis y recomendación, oficio **MSC-AM-1532-2024** emitido por la Alcaldía Municipal, mediante el cual se remite el **MSCAM-SJ-1297-2024**, del Departamento de Servicios Jurídicos, trasladando borrador de Convenio de Cooperación con la Asociación de Desarrollo Integral de San Marcos de Cutris de San Carlos, para el proyecto “Mejora a los camerinos de la Plaza de Deportes de San Marcos de Cutris” los integrantes de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos.

#### **RECOMENDAMOS AL CONCEJO MUNICIPAL:**

5. En relación con los oficios oficio **MSCCM-SC-1536-2024 24** emitido por la Alcaldía Municipal, mediante el cual se remite el **MSCAM-SJ-1227-2024**, del Departamento de Servicios Jurídicos, APROBAR el Convenio de Cooperación con la Asociación de Desarrollo Integral de San Marcos de Cutris de San Carlos, para el proyecto “Mejora a los camerinos de la Plaza de Deportes de San Marcos de Cutris” los integrantes de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos” con la siguiente modificación:
  - 5.1. Corregir en el Convenio el monto en indicado en números y letras de manera que ambos coincidan.
  - 5.2. En el inciso b del artículo 4, agregar al final la palabra MUNICIPALIDAD.
  - 5.3. En de la cláusula sétima, la cual debe consignarse de la siguiente forma en el convenio final: **“SÉTIMO. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONVENIO.** El presente convenio tiene un plazo de ejecución de **cinco semanas**, contada a partir del momento en que la MUNICIPALIDAD haga entrega a la ASOCIACIÓN del aporte en materiales para la ejecución del presente convenio, prorrogable de manera automática por una única vez por el mismo plazo. En caso de alguna situación de caso fortuito o fuerza mayor, la ASOCIACIÓN deberá comunicarlo de manera inmediata al funcionario



encargado, a efectos de tramitar una prórroga del plazo superior al indicado anteriormente, lo cual deberá hacerse mediante adenda al presente convenio, en cuanto a la vigencia del mismo, este tiene una vigencia de **TRES MESES** contado a partir de la fecha de su formalización.

6. Autorizar al señor Juan Diego González Picado, alcalde de la Municipalidad de San Carlos, o a la persona que ocupe su cargo, para que firme el CONVENIO DE COOPERACIÓN CON LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN MARCOS DE CUTRIS DE SAN CARLOS, PARA EL PROYECTO “MEJORA A LOS CAMERINOS DE LA PLAZA DE DEPORTES DE SAN MARCOS DE CUTRIS”, no. 45-2024, con las modificaciones aquí recomendadas.

#### **Punto 5**

Atendiendo el oficio **MSCCM-SC-1537-2024** remitido a esta comisión el 16 de octubre del 2024, por acuerdo del Concejo Municipal el 12 de agosto del 2024, mediante Artículo N° XIII, Acuerdo N° 26, Acta N° 49, donde se traslada a la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos, para su análisis y recomendación, oficio **MSC-AM-1536-2024** emitido por la Alcaldía Municipal, mediante el cual se remite el **MSCAM-SJ-1324-2024**, del Departamento de Servicios Jurídicos, trasladando borrador de Convenio de Cooperación con la Asociación de Desarrollo Integral de Santa Fe de Aguas Zarcas, para el proyecto “Pintura Interior Mantenimiento del Salón Comunal de Santa Fe de Aguas Zarcas” los integrantes de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos.

#### **RECOMENDAMOS AL CONCEJO MUNICIPAL:**

7. En relación con los oficios oficio **MSC-AM-1537-2024** emitido por la Alcaldía Municipal, mediante el cual se remite el **MSCAM-SJ-1324-2024**, del Departamento de Servicios Jurídicos, APROBAR el Convenio de Cooperación con la Asociación de Desarrollo Integral de Santa Fe de Aguas Zarcas, para el proyecto “Pintura Interior Mantenimiento del Salón Comunal de Santa Fe de Aguas Zarcas” con la siguiente modificación:

7.1. En el inciso b del artículo 4, agregar al final la palabra MUNICIPALIDAD.

7.2. En de la cláusula sétima, la cual debe consignarse de la siguiente forma en el convenio final: **“SÉTIMO. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONVENIO.** El presente convenio tiene un plazo de ejecución de **cuatro semanas**, contada a partir del momento en que la MUNICIPALIDAD haga entrega a la ASOCIACIÓN del aporte en

materiales para la ejecución del presente convenio, prorrogable de manera automática por una única vez por el mismo plazo. En caso de alguna situación de caso fortuito o fuerza mayor, la ASOCIACIÓN deberá comunicarlo de manera inmediata al funcionario encargado, a efectos de tramitar una prórroga del plazo superior al indicado anteriormente, lo cual deberá hacerse mediante adenda al presente convenio, en cuanto a la vigencia del mismo, este tiene una vigencia de **TRES MESES** contado a partir de la fecha de su formalización.

8. Autorizar al señor Juan Diego González Picado, alcalde de la Municipalidad de San Carlos, o a la persona que ocupe su cargo, para que firme el CONVENIO DE COOPERACIÓN CON LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SANTA FE DE AGUAS ZARCAS, PARA EL PROYECTO “PINTURA INTERIOR MANTENIMIENTO DEL SALÓN COMUNAL DE SANTA FE DE AGUAS ZARCAS”, no. 45-2024, con las modificaciones aquí recomendadas.

## Punto 6

Atendiendo el oficio **MSCCM-SC-1539-2024** remitido a esta comisión el 16 de octubre del 2024, por acuerdo del Concejo Municipal el 12 de agosto del 2024, mediante Artículo N° XIII, Acuerdo N° 28, Acta N° 49, donde se traslada a la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos, para su análisis y recomendación, oficio **MSC-AM-1538-2024** emitido por la Alcaldía Municipal, mediante el cual se remite el **MSCAM-SJ-1309-2024**, del Departamento de Servicios Jurídicos, trasladando borrador de Convenio de Cooperación con la Junta Administrativa Colegio Técnico Profesional de San Carlos (COTAI), para el proyecto “Mejoras al Aula de Educación Física del COTAI, Ciudad Quesada” los integrantes de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos.

## RECOMENDAMOS AL CONCEJO MUNICIPAL:

9. En relación con los oficios oficio **MSC-AM-1538-2024** emitido por la Alcaldía Municipal, mediante el cual se remite el **MSCAM-SJ-1309-2024**, del Departamento de Servicios Jurídicos, APROBAR el Convenio de Cooperación con la Junta Administrativa Colegio Técnico Profesional de San Carlos (COTAI), para el proyecto “Mejoras al Aula de Educación Física del COTAI, Ciudad Quesada” con la siguiente modificación:
  - 9.1. En de la cláusula sétima, la cual debe consignarse de la siguiente forma en el convenio final: **“SÉTIMO. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONVENIO.** El presente convenio tiene un plazo de ejecución de **cuatro semanas**, contada a partir del

momento en que la MUNICIPALIDAD haga entrega a la ASOCIACIÓN del aporte en materiales para la ejecución del presente convenio, prorrogable de manera automática por una única vez por el mismo plazo. En caso de alguna situación de caso fortuito o fuerza mayor, la ASOCIACIÓN deberá comunicarlo de manera inmediata al funcionario encargado, a efectos de tramitar una prórroga del plazo superior al indicado anteriormente, lo cual deberá hacerse mediante adenda al presente convenio, en cuanto a la vigencia del mismo, este tiene una vigencia de **TRES MESES** contado a partir de la fecha de su formalización.

10. Autorizar al señor Juan Diego González Picado, alcalde de la Municipalidad de San Carlos, o a la persona que ocupe su cargo, para que firme el CONVENIO DE COOPERACIÓN CON LA JUNTA ADMINISTRATIVA COLEGIO TÉCNICO PROFESIONAL DE SAN CARLOS (COTAI), PARA EL PROYECTO “MEJORAS AL AULA DE EDUCACIÓN FÍSICA DEL COTAI, CIUDAD QUESADA”, no. 48-2024, con las modificaciones aquí recomendadas.

## **Punto 7**

Atendiendo el oficio **MSCCM-SC-1540-2024** remitido a esta comisión el 16 de octubre del 2024, por acuerdo del Concejo Municipal el 12 de agosto del 2024, mediante Artículo N° XIII, Acuerdo N° 29, Acta N° 49, donde se traslada a la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos, para su análisis y recomendación, oficio **MSC-AM-1539-2024** emitido por la Alcaldía Municipal, mediante el cual se remite el **MSCAM-SJ-1307-2024**, del Departamento de Servicios Jurídicos, trasladando borrador de Convenio de Cooperación con la Asociación de Desarrollo Integral de los Ángeles de la Fortuna, para el proyecto “Instalación Nuevo Módulo Infantil en Los Ángeles de La Fortuna” los integrantes de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos.

## **RECOMENDAMOS AL CONCEJO MUNICIPAL:**

11. En relación con los oficios oficio **MSC-AM-1539-2024** emitido por la Alcaldía Municipal, mediante el cual se remite el **MSCAM-SJ-1307-2024**, del Departamento de Servicios Jurídicos, APROBAR el Convenio de Cooperación con la Asociación de Desarrollo Integral de los Ángeles de la Fortuna, para el proyecto “Instalación Nuevo Módulo Infantil en Los Ángeles de La Fortuna”.
12. Autorizar al señor Juan Diego González Picado, alcalde de la Municipalidad de San Carlos, o a la persona que ocupe su cargo, para que firme el CONVENIO DE COOPERACIÓN

CON LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LOS ÁNGELES DE LA FORTUNA, PARA EL PROYECTO "INSTALACIÓN NUEVO MÓDULO INFANTIL EN LOS ÁNGELES DE LA FORTUNA", no. 47-2024.

**Sin más asuntos que tratar, se levanta esta sesión a las 16:01 horas del 17 de octubre del 2024**

El señor Jorge Luis Zapata Arroyo, Regidor Municipal, expresa: En referencia al punto dos, que es el Proyecto de Ley de Reforma al Código Municipal, Ley 7794, para establecer un tope de salario de los Jerarcas Municipales. Nosotros en Comisión estuvimos analizando diferentes argumentos sobre definir este tope al salario. Inicialmente, nuestra consideración era que no había un análisis de fondo y nos parecía un poco subjetivo el modo como se estipulaba ese tope salarial. Sin embargo, sí nos interesaba el tema de dar voto de apoyo al proyecto de ley porque lo cierto es que sí estamos interesados en emitir esa recomendación al Concejo Municipal en que apoyemos esta ley. Estuvimos hablando con otros Regidores, porque incluso en la grabación lo pueden revisar que nosotros, como conclusión, decíamos que no podíamos, en este caso, Eduardo Salas y mi persona, que fuimos los que participamos ese día, Doña Patricia ese día no nos pudo acompañar, que queríamos comentarlo con los demás Regidores para tomar una decisión más consensuada. No nos correspondía únicamente a nosotros dos hacer una única recomendación. Después de comentarlo con las diferentes fracciones, llegamos al consenso en que lo recomendable era eliminar la palabra "no" y, más bien, aprobar, dar voto de apoyo al proyecto de ley como está. Ya corresponderá a la Asamblea Legislativa, con sus participaciones, ver cómo modifican el proyecto de ley para que realmente tenga sustento, básicamente es eliminar esa palabra "no" y efectivamente dar voto de apoyo a este proyecto de ley.

El Regidor Melvin López Sancho, manifiesta: En efecto, Jorge, a algunos nos hicieron algunas consultas, me pareció bastante responsable, inclusive me di la tarea de ver la sesión. Por lo menos, mi consideración personal es que sí existen percentiles salariales o estratos salariales muy abismales con respecto a la parte demográfica de algunos cantones. Sí o sí se tiene que hacer un estudio técnico, por lo menos, no mi recomendación, pero mi opinión personal hacia Jorge fue: tenemos que incluirnos y ser responsables, porque pareciera que, viendo el documento, sí existen o por lo menos no hay una fuente de salarios o de percentiles salariales que sustenten lo que hoy día se está dando. Entonces, total apoyo.

La señora Raquel Tatiana Marín Cerdas, Presidente Municipal somete a votación el informe presentado por la Comisión de Asuntos Jurídicos incluyéndose el cambio sugerido por el Regidor Jorge Luis Zapata Arroyo, quedando la votación de todos los puntos votación unánime y en firme.

**ACUERDO N°50.-**

Con base en el oficio MSCCM-SC-1886-2024 del 19 de septiembre del 2024 por la Secretaría del Concejo Municipal según Artículo N° VIII, Acuerdo N° 28, Acta N° 57, donde se traslada para análisis y recomendación de esta comisión el oficio **AL-CPEMUN-0436-2024**, emitido por la señora Ericka Ugalde Camacho, Comisiones Legislativas, Asamblea Legislativa, se determina, dar voto de apoyo al proyecto de ley asunto, Ley Expediente N° 24.384 "MEJORAMIENTO DE LA EFICIENCIA EN LA RECAUDACIÓN POR PARTE DE LOS GOBIERNOS LOCALES, A TRAVÉS DE MECANISMOS PARA LA REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS TARIFAS Y TASAS MUNICIPALES. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

#### **ACUERDO N°51.-**

Con base en el oficio MSCCM-SC-1887-2024 del 19 de septiembre del 2024 por la Secretaría del Concejo Municipal según Artículo N° VIII, Acuerdo N° 29, Acta N° 57, donde se traslada para análisis y recomendación de esta comisión el oficio **AL-CPEMUN-0435-2024**, emitido por la señora Ericka Ugalde Camacho, Comisiones Legislativas, Asamblea Legislativa, se determina, dar voto de apoyo al proyecto de ley asunto, Ley Expediente N° 24.370 "REFORMA AL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N.° 7794, DEL 30 DE ABRIL DE 1998 Y SUS REFORMAS, PARA ESTABLECER UN TOPE AL SALARIO DE LOS JERARCAS MUNICIPALES. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

#### **ACUERDO N°52.-**

Según oficio **MSCCM-SC-0043-2024** del 17 de enero del 2024, emitido por la Secretaría del Concejo Municipal, el cual hace referencia al oficio **MSC-AM-SJ-0061-2024**, se determina, aprobar el "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA ASOCIACIÓN PROMUSEO LA CASA DEL BOYERO DE VENECIA DE SAN CARLOS Otorgamiento de donaciones y patrocinios de carácter educativo, cultural, deportivo y recreativo". Convenio N°001-2024.

1. Autorizar al señor Juan Diego González Picado, Alcalde Municipal o quien ocupe su cargo para que firme el convenio referido.
2. Que el Departamento de Servicios Jurídicos verifique la vigencia y existencia de la personería jurídica de la Asociación Promuseo la Casa del Boyero de Venecia de San Carlos, así como el Acuerdo de Junta Directiva de dicha Asociación en el que autorizar al representante actual a suscribir y firmar el Convenio, el cual se detalla a continuación:

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE  
MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS y ASOCIACIÓN PROMUSEO LA CASA DEL  
BOYERO DE VENECIA DE SAN CARLOS**

“Otorgamiento de donaciones y patrocinios de carácter educativo, cultural, deportivo y recreativo”

**No. 001-2024**

---

Entre nosotros, **KAROL SALAS VARGAS**, cédula de identidad número uno – novecientos noventa y uno – trescientos sesenta y dos, mayor de edad, casado una vez, vecina de Los Ángeles, Ciudad Quesada, en mi carácter de ALCALDESA de la **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**, domiciliada en Ciudad Quesada, San Carlos, cédula jurídica número tres – cero catorce – cero cuarenta y dos mil setenta y cuatro, nombramiento según Resolución del Tribunal Supremo de Elecciones número N°1494-E11-2020 de las catorce horas y treinta minutos del veintisiete de febrero del dos mil veinte, publicada en La Gaceta N°47 del martes 10 de marzo del 2020 y N° 4724-M-2022 de las once horas con treinta minutos del 14 de julio del 2022, publicada en la Gaceta N°138 del miércoles 20 de julio del 2022, amparada al artículo diecisiete incisos a), n) y ñ) del Código Municipal, y autorizada para celebrar este acto mediante Acuerdo del Concejo Municipal de San Carlos Artículo N°\_\_\_\_\_, Acuerdo N°\_\_\_\_\_, del Acta N°\_\_\_\_\_, de la Sesión celebrada el día \_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_; y **ROY RODRIGO BARBOZA BENAVIDES**, mayor de edad, cédula de identidad número dos – cero seiscientos cuarenta y nueve – cero doscientos ochenta y seis, vecino de Venecia, San Carlos, Alajuela, en mi condición de PRESIDENTE con facultades suficientes para este acto de la **ASOCIACIÓN PROMUSEO LA CASA DEL BOYERO DE VENECIA DE SAN CARLOS**, inscrita en el Registro Público de Asociaciones de Desarrollo al Tomo QUINIENTOS SETENTA Y UNO, Asiento: TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO, con la cédula jurídica número 3-

002-498058, facultado para celebrar este convenio mediante Acta número 214 de Junta Directiva Sesión Ordinaria, celebrada a las dieciocho horas diez minutos, del día 09 enero del 2023, visible a folios 194 y 195 del libro de actas correspondiente, en adelante denominado la “**ASOCIACIÓN**”, en coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar progresivamente actividades en beneficio de las comunidades, CONVENIMOS EN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN, el cual se regirá por la normativa que regula la materia y por las siguientes cláusulas:

#### **CONSIDERANDO**

- I. De conformidad con el artículo uno del Código Municipal, el Municipio es promotor y administrador de los intereses de los vecinos residentes en el cantón, de ahí que es deber del Gobierno Municipal procurar la mejor satisfacción de sus necesidades comunales, apoyando y promoviendo, entre otros fines, la cultura, la educación, el deporte y la recreación de los habitantes del cantón, en pro de mejorar las condiciones de vida de los administrados, coordinando las acciones necesarias con las autoridades, organizaciones e instituciones competentes para ello.
- II. Establece el artículo dos del Código Municipal, que la Municipalidad de San Carlos es una persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, y capacidad jurídica plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir sus fines.
- III. Que según lo estipulado en el artículo cuatro incisos f) del Código Municipal es atribución de la Municipalidad concertar convenios con entidades nacionales para el cumplimiento de sus funciones.
- IV. Que la Ley número doscientos dieciocho, denominada Ley de Asociaciones en su artículo veintiséis indica que las asociaciones pueden adquirir toda clase de bienes, mediante donaciones, subvenciones, transferencias de bienes muebles e inmuebles u otros aportes

- económicos del Estado o sus instituciones, así como celebrar contratos de cualquier índole y realizar operaciones lícitas de todo tipo, encaminadas a la consecución de sus fines.
- V. Que la esencia del presente acto es la coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar progresivamente actividades para la promoción de la cultura, la educación, el deporte y la recreación de los habitantes del cantón de San Carlos.
- VI. Tanto la MUNICIPALIDAD como la ASOCIACION, desean unir esfuerzos, con el fin de fortalecer e incentivar el desarrollo y promoción de la cultura, la educación, el deporte y la recreación de los habitantes del cantón de San Carlos, **así como** establecer una mejor condición de vida para la población de sus comunidades, esto procurando la mejora en la calidad de vida de los habitantes del cantón de San Carlos.
- VII. Que la Municipalidad de San Carlos **está** debidamente facultada para suscribir el presente convenio, en fundamento a lo que disponen los artículos 4, inciso f, 7,13, inciso e, 17, incisos n, ñ, del Código Municipal vigente ley 7794, y el Reglamento para el Otorgamiento de donaciones y patrocinios de carácter educativo, cultural, deportivo y recreativo de la Municipalidad de San Carlos aprobado por el Concejo Municipal de San Carlos en su sesión ordinaria celebrada el lunes 05 de setiembre del 2022, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de San Carlos, artículo N° XV, acuerdo N° 24, Acta N° 53, y debidamente publicado en el diario oficial La Gaceta N° 214 del día Miércoles 9 de noviembre del 2022.

**POR TANTO:**

Acordamos suscribir el presente Convenio Marco de Cooperación, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA  
OBJETO DEL CONVENIO**

El presente convenio marco tiene por objetivo establecer relaciones de cooperación entre la **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS** y la **ASOCIACIÓN PROMUSEO LA CASA DEL**



**BOYERO DE VENECIA DE SAN CARLOS**, que propicien el desarrollo conjunto o la coordinación de proyectos u obras, así como el articular acciones que permitan fortalecer e incentivar el desarrollo y promoción de la cultura, la educación, el deporte y la recreación de los habitantes del cantón de San Carlos.

### **SEGUNDA ALCANCE DEL CONVENIO**

Para alcanzar los objetivos contemplados en la cláusula anterior, las partes de común acuerdo y en la medida de sus competencias, podrán realizar entre otras actividades de interés común, las siguientes:

- 1- Promover, gestionar, ejecutar y asignar recursos para el desarrollo de obras y proyectos que permitan fortalecer e incentivar la promoción de la cultura, la educación, el deporte y la recreación en el Cantón.
- 2- Coordinar y tramitar por medio del Departamento de Relaciones Públicas, siendo este el encargado de ejecutar el Programa de Educativos Culturales y Deportivos de la municipalidad, aquellas donaciones o patrocinios de tipo educativo, cultural, deportivo y recreativo que se rigen bajo el reglamento establecido y vigente para tal efecto.
- 3- Acogerse ambas partes al objetivo, disposiciones, procedimientos, prohibiciones y requisitos establecidos en el "Reglamento para el Otorgamiento de donaciones y patrocinios de carácter educativo, cultural, deportivo y recreativo de la Municipalidad de San Carlos" publicado en el diario oficial La Gaceta N° 214 del día Miércoles 9 de noviembre del 2022.

### **TERCERA COMPROMISOS DE LAS PARTES**

Para la implementación del presente convenio marco y según la naturaleza de la cooperación

de las organizaciones o instituciones involucradas, las partes se comprometen en cuanto a lo siguiente:

**Obligaciones de la ASOCIACION:** La **ASOCIACIÓN PROMUSEO LA CASA DEL BOYERO DE VENECIA DE SAN CARLOS** se compromete a dar el uso o destino establecido en cada proyecto a los bienes recibidos en donación por parte de la Municipalidad de San Carlos, conforme al fin propuesto. En caso de que, en razón del presente convenio, la organización beneficiaria requiera hacer uso del logo de la MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS, deberá tramitar con suficiente antelación ante el Departamento de Relaciones Públicas la correspondiente autorización y/o visto bueno para el uso del logo en afiches o material publicitario. La ASOCIACIÓN una vez recibida la donación correspondiente a cada proyecto aprobado, se obliga a rendir un informe final a la MUNICIPALIDAD que confirme el uso y aprovechamiento de los bienes recibidos en donación o patrocinios otorgados para cada proyecto conforme a lo estipulado en la cláusula quinta del presente convenio.

**Obligaciones de la MUNICIPALIDAD:** La **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS** conforme a sus posibilidades presupuestarias, deberá realizar todas las gestiones administrativas necesarias para la debida ejecución de los proyectos aprobados al amparo del presente convenio marco, según los términos y condiciones establecidos para cada uno de ellos y conforme lo establecido lo establecido por la normativa legal vigente, y el "Reglamento para el Otorgamiento de donaciones y patrocinios de carácter educativo, cultural, deportivo y recreativo" de la Municipalidad de San Carlos. Corresponderá a la Municipalidad de San Carlos a través de la Unidad Ejecutora realizar conforme lo establece el "Reglamento para el Otorgamiento de donaciones y patrocinios de carácter educativo, cultural, deportivo y recreativo" la revisión y aprobación de cada solicitud de colaboración presentada, la cual será analizado y aprobado al amparo de dicha norma previo visto bueno por parte de la Alcaldía municipal.

#### **CUARTA**

## **TIPOS DE DONACIONES Y PATROCINIOS**

De conformidad con el artículo 5 del “Reglamento para el Otorgamiento de donaciones y patrocinios de carácter educativo, cultural, deportivo y recreativo de la Municipalidad de San Carlos” publicado en el diario oficial La Gaceta N° 214 del día Miércoles 9 de noviembre del 2022, las diferentes ayudas, donaciones o patrocinios brindados por la MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS se clasificarán en las categorías descritas a continuación y bajo los requisitos que en cada una se describe: a- Ayudas de tipo cultural: Se refiere a la donación de útiles culturales como banderas, trajes típicos, servicio de transporte para organizaciones culturales, textiles e instrumentos musicales. b- Ayudas de tipo deportivo, educativo y recreativo: Se refiere a la donación de balones, uniformes, implementos deportivos, servicio de transporte dentro del país para las diferentes disciplinas deportivas, inflables, juegos de mesa y material educativo. c- Ayudas para eventos: Se refiere a las donaciones brindadas para la realización de actividades y eventos de tipo cultural, deportivo, educativo y recreativo, que se realizan en el cantón de San Carlos, con el objeto de desarrollar a las comunidades. Estas ayudas deberán estar en las siguientes categorías: a) Amplificación de sonido, b) Equipo de iluminación, c) Proyección de video, d) Alimentación, e) Contratación de artistas o agrupaciones, e) Alquiler de equipo y mobiliario (tarimas, toldos, sillas, mesas, cabañas sanitarias, entre otros), f) Hospedaje, g) Reconocimientos y presentes, h) Servicio de transporte terrestre dentro del país, i) Seguridad Privada.

## **QUINTA PROCEDIMIENTO PARA LA SOLICITUD Y FORMALIZACIÓN DE PROYECTOS**

Para la formalización de cada uno de las solicitudes o proyectos de colaboración que se generen al margen del presente convenio, lo cuales podrán ser de tipo educativo, recreativo,

deportivo y cultural, la **ASOCIACIÓN PROMUSEO LA CASA DEL BOYERO DE VENECIA DE SAN CARLOS** deberá presentar al Departamento de Relaciones Públicas de la MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS lo siguiente:

- 1- Solicitud formal debidamente firmada por el representante legal de la organización beneficiaria la cual deberá presentarse con no menos de 45 días naturales de anticipación al evento o proyecto el cual deberá ser detalladamente descrito y deberá contar como mínimo con la siguiente información: a) Fecha de entrega, b) Justificación debidamente razonada, en la cual debe indicarse el beneficio público que se obtendrá (fin específico), c) Indicación del acuerdo de la junta respectiva para realizar la solicitud, d) Listado de los bienes solicitados, e) Firma del representante legal y sello de la organización o institución, f) Contacto telefónico y correo electrónico, g) Cualquier otro detalle que el departamento encargado requiera;
- 2- Copia de la cédula de identidad del representante legal de la organización beneficiaria, y copia del acta del órgano superior (Junta Directiva, Concejo de Administración, Junta Administrativa, o Junta Educativa) que indique día, número de acta, acuerdo, artículo, en firme y aprobado del proyecto o solicitud de ayuda, debidamente sellada y firmada por el presidente y secretaria.
- 3- Adicionalmente, en el caso de Asociaciones de Desarrollo Integral deberán adjuntar a la solicitud, una certificación de personería jurídica vigente que compruebe que la(s) personas firmantes están debidamente inscritas; para el caso de Asociaciones Deportivas, estas deben estar aprobadas por el Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación, debidamente inscritas en el Registro de Asociaciones y al día; y las Instituciones Educativas Públicas deberán presentar la solicitud formal suscrita por el director(a), rector(a) de la institución o por la presidencia de la Junta de Educación. De ser la Junta de Educación, deberán presentar oficio extendido por la Secretaría del Concejo Municipal donde se compruebe que la persona que solicita se encuentra debidamente inscrita y juramentada.

Habiéndose presentado en tiempo y forma los requisitos anteriormente mencionados por parte de la organización, el Departamento de Relaciones Públicas de la MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS, como unidad Ejecutora, determinará la disponibilidad de lo solicitado según el contenido presupuestario con el que se cuente o la existencia de bienes en bodega así como el visto bueno por parte de la Alcaldía Municipal, debiendo brindar respuesta a la solicitud planteada en un plazo no mayor a diez días hábiles, ya sea aprobando o rechazando la misma. En el caso de aprobarse la solicitud, se solicitará a la organización completar un perfil de proyecto. La proveeduría municipal realizará el proceso de compra de todos los bienes a donar en los plazos establecidos por la Ley General de Contratación Pública y su reglamento.

#### **SEXTA DE LA COORDINACIÓN Y FISCALIZACIÓN**

Por parte de la **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS** se designa para efectos de la debida coordinación, ejecución y fiscalización del presente convenio como Unidad Ejecutora al Departamento de Relaciones Públicas a través de su jefatura, departamento que para los efectos correspondientes señala para oír notificaciones el correo electrónico: [relacionespublicas@munisc.go.cr](mailto:relacionespublicas@munisc.go.cr); por parte de la **ASOCIACIÓN PROMUSEO LA CASA DEL BOYERO DE VENECIA DE SAN CARLOS** se designa para efectos de la debida ejecución y fiscalización del presente convenio como Unidad Ejecutora a la persona que ejerza la Presidencia del mismo, que para los efectos correspondientes señala para oír notificaciones el correo electrónico: [museolacasadelboyero@gmail.com](mailto:museolacasadelboyero@gmail.com). Corresponderá al Departamento de Relaciones Públicas programar las actividades necesarias para el cumplimiento de los términos del mismo, así como, rendir informes de avance y de resultado final de la obras o proyectos a la Administración municipal; será también el responsable de solicitar la compra, entregar, supervisar, y llevar controles de cada una de las donaciones. En caso de realizarse la entrega de donaciones de implementos culturales, deportivos, educativos y recreativos, se

llenará y firmará una boleta de entrega y se facilitará copia a la organización beneficiaria. Las personas encargadas de retirar las donaciones de implementos culturales y deportivos, deberá ser la misma que se especificó en el perfil de proyecto y/o convenio como responsable de la recepción de la donación.

### **SÉTIMA DE LOS RECURSOS**

La MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS dentro de sus posibilidades legales y presupuestarias, para la consecución de los recursos técnicos y financieros que demanden las donaciones o patrocinios para las obras o proyectos autorizados y/o programados, se encuentran sujetos a la disponibilidad presupuestaria del Municipio y a variación según el valor de los bienes, materiales o servicios en el mercado. Todas las donaciones y/o patrocinios que se giren en razón de este convenio, serán siempre en especie o mediante la contratación para la compra de y/o servicios, nunca se realizarán donaciones de dinero en efectivo. Ninguna donación brindada por la MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS podrá utilizarse para obsequio o premiación dirigida hacia una persona, salvo cuando corresponda a un patrocinio por compra de reconocimientos. La MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS se reservará el derecho por los medios que estime convenientes de verificar el uso correcto de los bienes donados.

### **OCTAVA VIGENCIA DEL CONVENIO**

El presente convenio tendrá una vigencia de UN AÑO contado a partir de su firma, período que podrá ser prorrogado por otro igual de manera automática hasta por un máximo de tres períodos. En caso de existir el interés de alguna de las partes de dar por concluido el mismo, deberá así manifestarlo de manera expresa y por escrito, al menos con un mes de anticipación al vencimiento del respectivo período. Ambas partes acuerdan que la MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS queda facultada para llevar a cabo la rescisión unilateral del presente convenio previo al plazo de vencimiento por razones de necesidad e interés público.

## **NOVENA INCUMPLIMIENTO Y SOLUCIÓN DE DIVERGENCIAS**

Cualquier divergencia generada entre la **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS** y la **ASOCIACIÓN PROMUSEO LA CASA DEL BOYERO DE VENECIA DE SAN CARLOS**, durante el proceso de ejecución de las obras y proyectos, será analizada primero por los respectivos administradores del convenio. De no solucionarse por este medio, será sometida a la consideración de las autoridades superiores de cada una de las partes.

## **DÉCIMA NORMAS SUPLETORIAS**

En lo no previsto expresamente en el presente convenio, regirá supletoriamente la normativa interna de la Municipalidad de San Carlos, las leyes aplicables y los principios generales que rigen el ordenamiento jurídico administrativo, así como lo dispuesto mediante el Reglamento para el Otorgamiento de donaciones y patrocinios de carácter educativo, cultural, deportivo y recreativo de la Municipalidad de San Carlos.

## **DÉCIMO PRIMERA DE LAS MODIFICACIONES**

Cualquiera modificación a los términos del presente convenio, deberá ser acordado por las partes, mediante la suscripción de un addendum.

## **DÉCIMO SEGUNDA ESTIMACION**

El presente convenio marco entre la **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS** y la **ASOCIACIÓN PROMUSEO LA CASA DEL BOYERO DE VENECIA DE SAN CARLOS** es de cuantía inestimable en razón de la naturaleza del mismo.

### **DÉCIMO TERCERA APROBACIÓN**

Este convenio se aprueba mediante Acta número 214 de Junta Directiva Sesión Ordinaria, celebrada a las dieciocho horas diez minutos, del día 09 enero del 2023, y de Acuerdo del Concejo Municipal de San Carlos Artículo N° \_\_\_\_\_, Acuerdo N° \_\_\_\_\_, del Acta N° \_\_\_\_\_, de la Sesión celebrada el día \_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

Conscientes del contenido y alcance de este Convenio Marco de Cooperación, firmamos en la ciudad de \_\_\_\_\_ a las \_\_\_\_\_ horas del mes de \_\_\_\_\_ del año 2024.

**KAROL SALAS VARGAS**

Alcaldesa

Municipalidad de San Carlos

**ROY RODRIGO BARBOZA BENAVIDES**

Presidente

ASOCIACIÓN PROMUSEO LA CASA DEL  
BOYERO DE VENECIA DE SAN CARLOS

### **REFRENDO**

La suscrita, Licda. María José Coto Campos, Abogada y Notaria del departamento de Servicios Jurídicos de la Municipalidad de San Carlos, hago constar que el presente convenio se ha realizado de conformidad con nuestro ordenamiento jurídico. Ciudad Quesada, San Carlos.

**Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

### **ACUERDO N°53.-**

1. En relación con los oficios oficio **MSCCM-SC-1536-2024 24** emitido por la Secretaría del Concejo Municipal, mediante el cual se remite el **MSCAM-SJ-1227-2024**, del Departamento de Servicios Jurídicos, se determina, aprobar el Convenio de Cooperación con la Asociación de Desarrollo Integral de San Marcos de Cutris de San Carlos, para el proyecto “Mejora a los camerinos de la Plaza de Deportes de San Marcos de Cutris” los integrantes de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos” con la siguiente modificación:



- a. Corregir en el Convenio el monto en indicado en números y letras de manera que ambos coincidan.
  - b. En el inciso b del artículo 4, agregar al final la palabra MUNICIPALIDAD.
  - c. En de la cláusula sétima, la cual debe consignarse de la siguiente forma en el convenio final: **“SÉTIMO. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONVENIO.** El presente convenio tiene un plazo de ejecución de **cinco semanas**, contada a partir del momento en que la MUNICIPALIDAD haga entrega a la ASOCIACIÓN del aporte en materiales para la ejecución del presente convenio, prorrogable de manera automática por una única vez por el mismo plazo. En caso de alguna situación de caso fortuito o fuerza mayor, la ASOCIACIÓN deberá comunicarlo de manera inmediata al funcionario encargado, a efectos de tramitar una prórroga del plazo superior al indicado anteriormente, lo cual deberá hacerse mediante adenda al presente convenio, en cuanto a la vigencia del mismo, este tiene una vigencia de **TRES MESES** contado a partir de la fecha de su formalización.
2. Autorizar al señor Juan Diego González Picado, Alcalde de la Municipalidad de San Carlos, o a la persona que ocupe su cargo, para que firme el CONVENIO DE COOPERACIÓN CON LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN MARCOS DE CUTRIS DE SAN CARLOS, PARA EL PROYECTO “MEJORA A LOS CAMERINOS DE LA PLAZA DE DEPORTES DE SAN MARCOS DE CUTRIS”, no. 45-2024, con las modificaciones aquí recomendadas, el cual se detalla a continuación:

**El convenio que se detalla a continuación no contempla la modificación y/o inclusión aprobada en los puntos a.b.c. señalados anteriormente.-**

**045-2024**

**CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN MARCOS DE CUTRIS DE SAN CARLOS, “MEJORA A LOS CAMERINOS DE LA PLAZA DE DEPORTES DE SAN MARCOS DE CUTRIS”**

Entre nosotros, **JUAN DIEGO GONZALEZ PICADO**, cédula de identidad número dos-

quinientos setenta y nueve- veintinueve, mayor de edad, casado una vez, ingeniero eléctrico, vecino de Alajuela, San Carlos, Ciudad Quesada, en su carácter de **ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**, domiciliada en Ciudad Quesada, San Carlos, cédula jurídica número tres – cero catorce – cero cuarenta y dos mil setenta y cuatro, nombramiento según Resolución del Tribunal Supremo de Elecciones número dos mil ciento cincuenta y seis – E – once-dos mil veinticuatro, del ocho de marzo del dos mil veinticuatro, período constitucional que inicia el primero de mayo del dos mil veinticuatro y concluirá el treinta de abril del dos mil veintiocho, autorizado para celebrar este acto mediante Acuerdo del Concejo Municipal de San Carlos Artículo número \_\_\_\_, Acuerdo número \_\_\_\_, del Acta número \_\_\_\_, de la Sesión celebrada el día \_\_\_\_ de \_\_\_\_ del dos mil veinticuatro, en adelante y para efectos del presente convenio denominado la **MUNICIPALIDAD y LUZ MARINA SOTO CUBILLO**, mayor de edad, vecina de Alajuela, San Carlos, Cutris, portadora de la cédula de identidad número dos- cuatrocientos cincuenta y dos – cero cero nueve, en mi condición de **PRESIDENTE** con facultades suficientes para este acto de la **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN MARCOS DE CUTRIS DE SAN CARLOS**, inscrita en el Registro Público de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad al Tomo: SEIS , FOLIO: CUATROCIENTOS UNO , Asiento: CINCO MIL VEINTE, código de registro número QUINIENTOS VEINTIDOS , del Cantón Alajuela-San Carlos, facultada para celebrar este convenio mediante Acta número quinientos cincuenta y nueve, de la sesión extraordinaria celebrada a las dieciocho horas del día primero de marzo del año dos mil veinticuatro, artículo número tres, visible a folios 185 al 186 del libro de actas correspondiente, en adelante denominado la “**ASOCIACIÓN**”, en coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar progresivamente actividades de servicios de mejoramiento de condiciones de vida en beneficio de las comunidades:

### **CONSIDERANDO**

- I. De conformidad con el artículo UNO del Código Municipal, el Municipio es promotor y administrador de los intereses de los vecinos residentes en el cantón, de ahí que es deber del Gobierno Municipal procurar la mejor satisfacción de sus necesidades comunales y apoyar las políticas de fortalecimiento de las condiciones de vida de los administrados, coordinando las acciones necesarias con las autoridades competentes para ello.
- II. Según lo estipulado en el artículo DOS del Código Municipal, la Municipalidad de San Carlos es una persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad y capacidad jurídica plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir sus fines.
- III. Que según lo estipulado en el artículo CUATRO incisos f) del Código Municipal es atribución de la Municipalidad concertar convenios con entidades nacionales para el cumplimiento de sus funciones.
- IV. De conformidad con la normativa legal vigente, artículos 13 inc. B, 71, 77 y 83 del Código Municipal, la Municipalidad se encuentra en la obligación de invertir los impuestos cobrados a sus administrados en el mantenimiento de parques, zonas verdes y otros, todos ellos bienes de dominio y uso público que se encuentran bajo la administración del Estado a través de las diferentes Municipalidades de cada cantón, siendo parte de las responsabilidades y servicios que debe de asumir las Municipalidades, el dar el debido uso y mantenimiento a los bienes de dominio público que se encuentran bajo su administración y custodia.
- V. Que la Ley número tres mil ochocientos cincuenta y nueve, denominada Ley Sobre el Desarrollo de la Comunidad en su artículo 19 indica que las municipalidades y demás entidades públicas quedan autorizadas a otorgar subvenciones, donar bienes, o suministrar servicios de cualquier clase a las Asociaciones es de Desarrollo Integral, como una forma de contribuir al desarrollo de las comunidades y al progreso social y económico del país.
- VI. Que la esencia del presente acto administrativo de gestión conjunta de servicios por administración, es la coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar

progresivamente actividades de servicio de reparación y mejoras requeridas en los bienes de dominio público.

- VII. Tanto la MUNICIPALIDAD como la ASOCIACIÓN, desean unir esfuerzos, con el fin de establecer una mejor condición de vida para la población de sus comunidades, esto procurando la mejora en la calidad de los servicios públicos.

**POR TANTO, ACORDAMOS:** Con fundamento en lo anteriormente expuesto la MUNICIPALIDAD y la ASOCIACIÓN, consienten en celebrar el presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN MARCOS DE CUTRIS DE SAN CARLOS, “MEJORAS A LOS CAMERINOS DE LA PLAZA DE DEPORTES DE SAN MARCOS DE CUTRIS”**, mismo que se realiza con fundamento en la normativa legal vigente y las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: DESCRIPCIÓN DEL BIEN INMUEBLE.** La MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS, es propietaria del bien inmueble debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad, matrícula número **CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES - CERO CERO CERO**, que es una finca destinada a LOTE NUMERO QUINCE-CIENTO CINCUENTA Y OCHO, TERRENO PARA LA AGRICULTURA, situado en el distrito once CUTRIS, cantón décimo San Carlos, de la provincia de Alajuela, con una cabida de SEIS MIL CIENTO OCHENTA METROS CON CUARENTA Y SIETE DECIMETROS CUADRADOS y los siguientes linderos: NORTE: CALLE PUBLICA, Sur: CALLE PUBLICA, Este: CALLE PUBLICA y Oeste: CALLE PUBLICA.

**SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO.** El presente convenio tiene como objeto formalizar los términos en los que se realizará de manera conjunta entre la MUNICIPALIDAD y la ASOCIACIÓN el proyecto denominado **“MEJORAS EN LOS CAMERINOS DE LA PLAZA DE**

**DEPORTES DE SAN MARCOS DE CUTRIS**”, cuyo objeto principal es reactivar el funcionamiento de los camerinos y brindar un área adecuada para la recreación, según consta en folio 0000005 del expediente administrativo Epx-11-319-3-02-2024. El cual tendrá un costo de **TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DIEZ COLONES CON SEIS CÉNTIMOS** (¢3,678,810.6), de los cuales **DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DIEZ COLONES CON SEIS CENTIMOS** (¢2,178,810.6) correspondientes a materiales de construcción, serán aportados por la Municipalidad de San Carlos; monto sujeto a variación según el valor de mercado de los materiales o bienes aprobados, así como la disponibilidad presupuestaria del Municipio y generado de los códigos presupuestarios : **5-03-01-09-02-03-01 y 5-03-01-09-02-03-02** y por parte de la ASOCIACIÓN se realizará el aporte de **UN MILLON QUINIENTOS MIL COLONES** (¢1,500,000.00) correspondientes a mano de obra, en caso de sufrir variaciones en el costo de la misma, o acontezcan imprevistos, estos serán cubiertos por la Asociación hasta garantizar la finalización de las obras objeto del convenio.

Las mejoras de la infraestructura se habrán de realizar en el terreno propiedad de la Asociación, descrito en la cláusula anterior.

**TERCERO: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD.** La MUNICIPALIDAD mediante la presente se compromete a invertir en mejoras de infraestructura a un bien de dominio público propiedad de la MUNICIPALIDAD, descrito en la cláusula primera; según formulario para aportes de Enlace Comunal número F-DEC-011-2024, visible del folio 0000005 al 0000010, del expediente administrativo Exp-11-319-3-02-2024.

Para la ejecución del presente proyecto la Municipalidad realizará un aporte de **DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DIEZ COLONES CON SEIS**

**CENTIMOS** (¢2,178,810.6) correspondientes a materiales de construcción, según los códigos presupuestarios: **5-03-01-09-02-03-01 y 5-03-01-09-02-03-02**; dicho monto se encuentra sujeto a variación según el valor de mercado de los materiales o bienes aprobados, así como la disponibilidad presupuestaria del Municipio.

El material que se adquiera con dicha partida, será comprado y puesto en custodia de la ASOCIACIÓN quien será la responsable del mantenimiento y uso del mismo conforme al perfil de proyecto antes mencionado.

**CUARTO: OBLIGACIONES DE LA ASOCIACIÓN.** La ASOCIACIÓN se compromete a:

- a) Utilizar los materiales que se adquieran mediante los recursos que se ejecutarán de la partida antes descrita, en el proyecto denominado **“MEJORAS EN LOS CAMERINOS DE LA PLAZA DE DEPORTES DE SAN MARCOS DE CUTRIS”**.
- b) Custodiar y llevar el control del empleo de los materiales a suministrar por parte de la
- c) La ASOCIACIÓN se obliga a cumplir fielmente con la ejecución del proyecto denominado **“MEJORAS EN LOS CAMERINOS DE LA PLAZA DE DEPORTES DE SAN MARCOS DE CUTRIS”**.
- d) La ASOCIACIÓN deberá cumplir con las reglas elementales de lógica, justicia y conveniencia en el uso y destino de los materiales a recibir.
- e) La ASOCIACIÓN se compromete a realizar todas las gestiones legales y administrativas correspondientes para obtener los fondos económicos necesarios para ejecutar y dar mantenimiento al proyecto denominado **“MEJORAS EN LOS CAMERINOS DE LA PLAZA DE DEPORTES DE SAN MARCOS DE CUTRIS”**.
- f) La Asociación se compromete aportar para la ejecución del proyecto la suma **UN MILLON QUINIENTOS MIL COLONES NETOS** (¢1,500.000) correspondientes a mano de obra, en

caso de sufrir variaciones en el costo de la misma, o acontezcan imprevistos, estos serán cubiertos por la Asociación hasta garantizar la finalización de las obras objeto del convenio.

- g) La Asociación asume en su totalidad las obligaciones y responsabilidades durante la ejecución de la obra, cargas y responsabilidades patronales, así como accidentes laborales en la ejecución de la misma.

**QUINTO. CONTROL DE DOCUMENTACIÓN, LIBROS Y ENTREGA DE INFORMES.** La ASOCIACIÓN, deberá mantener ordenado bajo custodia y responsabilidad de su presidente, toda la documentación relacionada con el manejo, uso y aprovechamiento de los materiales que habrá de recibir por parte de la MUNICIPALIDAD. De igual manera la ASOCIACIÓN se obliga a rendir un informe final a la MUNICIPALIDAD sobre el uso y aprovechamiento de los materiales según el presente convenio.

**SEXTO. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.** La ASOCIACIÓN se obliga a cumplir con lo establecido en la circular catorce mil trescientos, de la Contraloría General de la República, la cual manifiesta el presidente de la ASOCIACIÓN conocer en su totalidad.

**SÉTIMO. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONVENIO.** El presente convenio tiene un plazo de ejecución de **CINCO SEMANAS**, contadas a partir del momento en que la MUNICIPALIDAD haga entrega a la Asociación del aporte en materiales para la ejecución del presente convenio, prorrogable de manera automática por una única vez por el mismo plazo. En caso de alguna situación de caso fortuito o fuerza mayor, la Asociación deberá comunicarlo de manera inmediata al funcionario encargado, a efectos de tramitar una prórroga del plazo superior al indicado anteriormente, lo cual deberá hacerse mediante adenda al presente convenio. En cuanto a la vigencia del mismo, este tiene una vigencia de **DOS MESES** contados a partir de la fecha de su formalización.

**OCTAVO: UNIDAD EJECUTORA.** Se designa como responsable de la verificación del cumplimiento del presente convenio al funcionario o funcionaria que ostente el cargo de jefe del Departamento de Enlace Comunal, se señala para notificaciones y localizaciones el correo electrónico [enlacecomunal@munisc.go.cr](mailto:enlacecomunal@munisc.go.cr) y como responsable o coordinador del proyecto por parte de la Asociación a la señora **LUZ MARIA SOTO HERNANDEZ**, mayor de edad, vecina de Alajuela, San Carlos, SAN MARCOS DE CUTRIS, cédula de identidad número dos-cuatrocientos cincuenta y dos - cero cero nueve , quien señala para notificaciones y localizaciones el número de teléfono 8660-0092 y el correo electrónico luzsoto0408@gmail.com.

Cualquier cambio de medio para recibir notificaciones deberá comunicarse de manera inmediata y de forma escrita al responsable asignado por las entidades contratantes, caso contrario, se tendrá por notificado dentro del plazo de un día hábil posterior a la emisión del documento correspondiente, relevando de cualquier responsabilidad a la entidad emisora. Lo anterior se podrá realizar, mediante documento escrito con sello de recibido, mediante correo electrónico verificando envío y recibido y en el caso de teléfonos después de tres llamadas consecutivas realizadas el mismo día.

**NOVENO: FINIQUITO DEL CONVENIO.** Una vez cumplido el objeto del presente convenio y presentado el informe correspondiente por parte de la ASOCIACIÓN a la Unidad Ejecutora del mismo, deberán las partes gestionar el finiquito de ley del presente convenio.

**DÉCIMO: NORMATIVA:** En lo que fuere omiso este convenio, se estará a lo dispuesto por las leyes y reglamentos aplicables a este tipo de acuerdos.



**DÉCIMO PRIMERA: ESTIMACIÓN DEL CONTRATO.** La estimación del presente convenio es la suma de **TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DIEZ COLONES CON SEIS CÉNTIMOS** (¢3,678,810.6).

**ES TODO.** En prueba de conformidad por ambas partes, firmamos dos ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto, en Ciudad Quesada, San Carlos a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_ del año dos mil veinticuatro.

**JUAN DIEGO GONZÁLEZ PICADO**  
Alcalde  
Municipalidad de San Carlos

**LUZ MARIA SOTO HERNANDEZ**  
Presidente  
ADI SAN MARCOS DE CUTRIS

#### **REFRENDO**

La suscrita, Licenciada Maria Jose Coto Campos, Abogada y Notaria Institucional del departamento Servicios Jurídicos de la Municipalidad de San Carlos, hago constar que el presente convenio se ha realizado de conformidad con nuestro ordenamiento jurídico. Ciudad Quesada, San Carlos. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

#### **ACUERDO N°54.-**

1. En relación con los oficios oficio **MSC-AM-1537-2024** emitido por la Alcaldía Municipal, mediante el cual se remite el **MSCAM-SJ-1324-2024**, del Departamento de Servicios Jurídicos, se determina, aprobar el Convenio de Cooperación con la Asociación de Desarrollo Integral de Santa Fe de Aguas Zarcas, para el proyecto “Pintura Interior Mantenimiento del Salón Comunal de Santa Fe de Aguas Zarcas” con la siguiente modificación:
  - a. En el inciso b del artículo 4, agregar al final la palabra MUNICIPALIDAD.

- b. En de la cláusula sétima, la cual debe consignarse de la siguiente forma en el convenio final: **“SÉTIMO. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONVENIO.** El presente convenio tiene un plazo de ejecución de **cuatro semanas**, contada a partir del momento en que la MUNICIPALIDAD haga entrega a la ASOCIACIÓN del aporte en materiales para la ejecución del presente convenio, prorrogable de manera automática por una única vez por el mismo plazo. En caso de alguna situación de caso fortuito o fuerza mayor, la ASOCIACIÓN deberá comunicarlo de manera inmediata al funcionario encargado, a efectos de tramitar una prórroga del plazo superior al indicado anteriormente, lo cual deberá hacerse mediante adenda al presente convenio, en cuanto a la vigencia del mismo, este tiene una vigencia de **TRES MESES** contado a partir de la fecha de su formalización.
  
2. Autorizar al señor Juan Diego González Picado, Alcalde de la Municipalidad de San Carlos, o a la persona que ocupe su cargo, para que firme el CONVENIO DE COOPERACIÓN CON LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SANTA FE DE AGUAS ZARCAS, PARA EL PROYECTO “PINTURA INTERIOR MANTENIMIENTO DEL SALÓN COMUNAL DE SANTA FE DE AGUAS ZARCAS”, no. 50-2024, con las modificaciones aquí recomendadas, el cual se detalla a continuación.

**El convenio que se detalla a continuación no contempla la modificación y/o inclusión aprobada en los puntos a.b. señalados anteriormente.-**

**050-2024**

**CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SANTA FE DE AGUAS ZARCAS, “PINTURA INTERIOR MANTENIMIENTO DEL SALÓN COMUNAL DE SANTA FE DE AGUAS ZARCAS”**

Entre nosotros, **JUAN DIEGO GONZALEZ PICADO**, cédula de identidad número dos-quinientos setenta y nueve- veintinueve, mayor de edad, casado una vez, ingeniero eléctrico, vecino de Alajuela, San Carlos, Ciudad Quesada, en su carácter de **ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**, domiciliada en Ciudad Quesada, San Carlos, cédula

jurídica número tres – cero catorce – cero cuarenta y dos mil setenta y cuatro, nombramiento según Resolución del Tribunal Supremo de Elecciones número dos mil ciento cincuenta y seis – E – once-dos mil veinticuatro, del ocho de marzo del dos mil veinticuatro, período constitucional que inicia el primero de mayo del dos mil veinticuatro y concluirá el treinta de abril del dos mil veintiocho, autorizado para celebrar este acto mediante Acuerdo del Concejo Municipal de San Carlos Artículo número \_\_\_\_, Acuerdo número \_\_\_\_, del Acta número \_\_\_\_, de la Sesión celebrada el día \_\_\_\_ de \_\_\_\_ del dos mil veinticuatro, en adelante y para efectos del presente convenio denominado la **MUNICIPALIDAD** y **JOSE ARNOLDO CUEVAS SOTO**, mayor de edad, vecino de Alajuela, San Carlos, Santa Fe de Aguas Zarcas, portador de la cédula de identidad número dos- quinientos siete- seiscientos sesenta y siete en mi condición de **PRESIDENTE** con facultades suficientes para este acto de la **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SANTA FE DE AGUAS ZARCAS**, inscrita en el Registro Público de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad al Tomo: VEINTINUEVE, Asiento: CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UNO, código de registro número MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE, del Cantón Alajuela-San Carlos, facultada para celebrar este convenio mediante Acta, número trescientos treinta y seis, de la sesión ordinaria celebrada a las dieciocho horas y veinte minutos del día treinta de abril del año dos mil veinticuatro, artículo número seis, visible a folios 81 al 84 del libro de actas correspondiente, en adelante denominado la “**ASOCIACIÓN**”, en coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar progresivamente actividades de servicios de mejoramiento de condiciones de vida en beneficio de las comunidades:

#### **CONSIDERANDO**

- I. De conformidad con el artículo UNO del Código Municipal, el Municipio es promotor y administrador de los intereses de los vecinos residentes en el cantón, de ahí que es deber del Gobierno Municipal procurar la mejor satisfacción de sus necesidades comunales y

apoyar las políticas de fortalecimiento de las condiciones de vida de los administrados, coordinando las acciones necesarias con las autoridades competentes para ello.

- II. Según lo estipulado en el artículo DOS del Código Municipal, la Municipalidad de San Carlos es una persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad y capacidad jurídica plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir sus fines.
- III. Que según lo estipulado en el artículo CUATRO incisos f) del Código Municipal es atribución de la Municipalidad concertar convenios con entidades nacionales para el cumplimiento de sus funciones.
- IV. De conformidad con la normativa legal vigente, artículos 13 inc. B, 71, 77 y 83 del Código Municipal, la Municipalidad se encuentra en la obligación de invertir los impuestos cobrados a sus administrados en el mantenimiento de parques, zonas verdes y otros, todos ellos bienes de dominio y uso público que se encuentran bajo la administración del Estado a través de las diferentes Municipalidades de cada cantón, siendo parte de las responsabilidades y servicios que debe de asumir las Municipalidades, el dar el debido uso y mantenimiento a los bienes de dominio público que se encuentran bajo su administración y custodia.
- V. Que la Ley número tres mil ochocientos cincuenta y nueve, denominada Ley Sobre el Desarrollo de la Comunidad en su artículo 19 indica que las municipalidades y demás entidades públicas quedan autorizadas a otorgar subvenciones, donar bienes, o suministrar servicios de cualquier clase a las Asociaciones es de Desarrollo Integral, como una forma de contribuir al desarrollo de las comunidades y al progreso social y económico del país.
- VI. Que la esencia del presente acto administrativo de gestión conjunta de servicios por administración, es la coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar progresivamente actividades de servicio de reparación y mejoras requeridas en los bienes de dominio público.

VII. Tanto la MUNICIPALIDAD como la ASOCIACIÓN, desean unir esfuerzos, con el fin de establecer una mejor condición de vida para la población de sus comunidades, esto procurando la mejora en la calidad de los servicios públicos.

### **ANTECEDENTES**

**PRIMERO: PRINCIPIO DE INMATRICULACIÓN Y LA INNECESARIA INSCRIPCIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO.** La eficacia del régimen demanial es per se, su existencia y publicidad, se da con autonomía del Registro, sin que sea dable al titular registral alegar desconocimiento como medio para desvirtuarlo y contrarrestar la afectación. Los principios inalienables e imprescriptibilidad que caracterizan el dominio público impiden que en su contra pueda esgrimirse la figura del tercero registral para consolidar la propiedad privada ilícitamente sustraída de ese régimen. El demanio tiene publicidad legal. Lo anterior va aparejado al Principio de Inmatriculación de los inmuebles componentes del dominio público, el cual cuenta con una publicidad material y no necesariamente formal o registral. Frente al dominio público, las detenciones privadas adolecen de valor optativo por prolongadas que sean en el tiempo y aunque parezcan amparadas por asientos del Registro de la Propiedad. La condición de bien de dominio público y uso público afecta a tercero, aunque tal cualidad no resulta del Registro de la Propiedad. Se trata de bienes que, por su naturaleza, no necesitan de la inscripción registral

**SEGUNDO.** La Municipalidad en ejercicio de su derecho de propiedad sobre todos y cada uno de los bienes demaniales y de dominio público, se encuentra en la obligación de su tutela, mantenimiento, conservación, mejora y protección, todo lo anterior para el uso y beneficio de la comunidad, así como del interés público, como parte de los servicios a los cuales se encuentra obligada brindar a sus administrados.

**TERCERO. EL CONCEPTO DEL DOMINIO PÚBLICO.** Por dominio público se entiende el conjunto de bienes sujeto a un régimen jurídico especial y distinto al que rige el dominio privado, que además de pertenecer o estar bajo la administración de personas jurídicas públicas, están afectados o destinados a fines de utilidad pública y que se manifiesta en el uso directo o indirecto que toda persona pueda hacer de ellos. Los bienes de dominio público son bienes públicos con una finalidad de utilidad pública, que conllevan a la aplicación de un régimen especial de derecho administrativo de protección y uso de los mismos.

**CUARTO.** Establece el artículo 169 de la Constitución Política que la administración de los intereses y servicios locales en cada cantón, así como el artículo 4 del Código Municipal, las agrupaciones municipales localmente poseen autonomía propia en el orden político, administrativo y financiero; de igual manera dicho artículo establece en el inciso c) que las Municipalidades están obligadas a administrar y prestar los servicios públicos municipales, por lo que lo concerniente al mantenimiento y administración de los bienes de dominio público que se encuentra bajo el uso y disfrute público.

**QUINTO.** Las Asociaciones de Desarrollo Comunal reguladas mediante la Ley No. 3859 y su reglamento, tienen como principales funciones el fomentar la cooperación, participación activa y voluntaria de la población para el desarrollo de la comunidad, luchar por el mejoramiento integral de las condiciones de vida de la población por lo que las Asociaciones pueden intervenir en todas y cada una de aquellas obras que se realicen en procura del mejoramiento de las condiciones de vida de una comunidad, como el caso del presente convenio.

**POR TANTO, ACORDAMOS:** Con fundamento en lo anteriormente expuesto la MUNICIPALIDAD y la ASOCIACIÓN, consienten en celebrar el presente **CONVENIO DE**

**COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SANTA FE DE AGUAS ZARCAS, “PINTURA INTERIOR MANTENIMIENTO DEL SALÓN COMUNAL DE SANTA FE DE AGUAS ZARCAS”** mismo que se realiza con fundamento en la normativa legal vigente y las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: DESCRIPCIÓN DEL BIEN INMUEBLE.** La MUNICIPALIDAD es propietaria del bien de dominio público sin inscribir, registrado ante el catastro municipal bajo el número SI4847, que es una finca destinada a UN SALON COMUNAL, situado en el distrito AGUAS ZARCAS, cantón décimo San Carlos, de la provincia de Alajuela, con una cabida de MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO METROS, todo lo anterior según plano catastrado número A-2100005-2019.

**SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO.** El presente convenio tiene como objeto formalizar los términos en los que se realizará de manera conjunta entre la MUNICIPALIDAD y la ASOCIACIÓN el proyecto denominado “**PINTURA INTERIOR MANTENIMIENTO DEL SALÓN COMUNAL DE SANTA FE DE AGUAS ZARCAS**”, cuyo objeto principal es brindar mejores condiciones a la infraestructura interna del salón comunal y brindar una mejor presentación para realizar diferentes eventos, según consta en folio 0000004 del expediente administrativo Epx-04-319-2-01-2024. El cual tendrá un costo de **NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS DIECISEIS COLONES** (¢924,616.00), de los cuales **QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS DIECISEIS COLONES** (¢524,616.00) correspondientes a materiales de construcción, serán aportados por la Municipalidad de San Carlos; monto sujeto a variación según el valor de mercado de los materiales o bienes aprobados, así como la disponibilidad presupuestaria del Municipio y generado del códigos presupuestario: **5-03-01-09-02-01-04** y por parte de la ASOCIACIÓN se realizará el aporte de **CUATROCIENTOS MIL COLONES** (¢400,000.00) correspondientes a mano de obra, en caso de sufrir variaciones en el costo de la misma, o acontezcan imprevistos, estos serán cubiertos por la Asociación hasta

garantizar la finalización de las obras objeto del convenio.

Las mejoras de la infraestructura se habrán de realizar en el terreno propiedad de la Municipalidad, descrito en la cláusula anterior.

**TERCERO: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD.** La MUNICIPALIDAD mediante la presente se compromete a invertir en mejoras de infraestructura a un bien de dominio público propiedad de la Municipalidad descrito en la cláusula primera; según formulario para aportes de Enlace Comunal número F-DEC-011-2024, visible del folio 0000004 al 0000009, del expediente administrativo Exp-04-319-2-01-2024.

Para la ejecución del presente proyecto la Municipalidad realizará un aporte de **QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS DIESEISEIS COLONES** (¢524,616.00) correspondientes a materiales de construcción, según los códigos presupuestarios: **5-03-01-09-02-01-04**. Dicho monto se encuentra sujeto a variación según el valor de mercado de los materiales o bienes aprobados, así como la disponibilidad presupuestaria del Municipio.

El material que se adquiriera con dicha partida, será comprado y puesto en custodia de la ASOCIACIÓN quien será la responsable del mantenimiento y uso del mismo conforme al perfil de proyecto antes mencionado.

**CUARTO: OBLIGACIONES DE LA ASOCIACIÓN.** La ASOCIACIÓN se compromete a:

- a) Utilizar los materiales que se adquieran mediante los recursos que se ejecutarán de la partida antes descrita, en el proyecto denominado **“PINTURA INTERIOR MANTENIMIENTO DEL SALÓN COMUNAL DE SANTA FE DE AGUAS ZARCAS”**.
- b) Custodiar y llevar el control del empleo de los materiales a suministrar por parte de la



- c) La ASOCIACIÓN se obliga a cumplir fielmente con la ejecución del proyecto denominado **“PINTURA INTERIOR MANTENIMIENTO DEL SALÓN COMUNAL DE SANTA FE DE AGUAS ZARCAS”**.
- d) La ASOCIACIÓN deberá cumplir con las reglas elementales de lógica, justicia y conveniencia en el uso y destino de los materiales a recibir.
- e) La ASOCIACIÓN se compromete a realizar todas las gestiones legales y administrativas correspondientes para obtener los fondos económicos necesarios para ejecutar y dar mantenimiento al proyecto denominado **“PINTURA INTERIOR MANTENIMIENTO DEL SALÓN COMUNAL DE SANTA FE DE AGUAS ZARCAS”**.
- f) La Asociación se compromete a aportar para la ejecución del proyecto la suma **CUATROCIENTOS MIL COLONES** (¢400,000.00) correspondientes a la mano de obra, monto que, en caso de sufrir variaciones en el costo de la misma, o acontezcan imprevistos, serán cubiertos por la Asociación hasta garantizar la finalización de las obras objeto del convenio.
- g) La Asociación asume en su totalidad las obligaciones y responsabilidades durante la ejecución de la obra, cargas y responsabilidades patronales, así como accidentes laborales en la ejecución de la misma.

**QUINTO. CONTROL DE DOCUMENTACIÓN, LIBROS Y ENTREGA DE INFORMES.** La ASOCIACIÓN, deberá mantener ordenado bajo custodia y responsabilidad de su presidente, toda la documentación relacionada con el manejo, uso y aprovechamiento de los materiales que habrá de recibir por parte de la MUNICIPALIDAD. De igual manera la ASOCIACIÓN se obliga a rendir un informe final a la MUNICIPALIDAD sobre el uso y aprovechamiento de los materiales según el presente convenio.

**SEXTO. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.** La ASOCIACIÓN se obliga a cumplir con lo establecido en la circular catorce mil trescientos, de la Contraloría General de la República,

la cual manifiesta el presidente de la ASOCIACIÓN conocer en su totalidad.

**SÉTIMO. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONVENIO.** El presente convenio tiene un plazo de ejecución de **CUATRO SEMANAS**, contadas a partir del momento en que la MUNICIPALIDAD haga entrega a la Asociación del aporte en materiales para la ejecución del presente convenio, prorrogable de manera automática por una única vez por el mismo plazo. En caso de alguna situación de caso fortuito o fuerza mayor, la Asociación deberá comunicarlo de manera inmediata al funcionario encargado, a efectos de tramitar una prórroga del plazo superior al indicado anteriormente, lo cual deberá hacerse mediante adenda al presente convenio. En cuanto a la vigencia del mismo, este tiene una vigencia de **DOS MESES** contados a partir de la fecha de su formalización.

**OCTAVO: UNIDAD EJECUTORA.** Se designa como responsable de la verificación del cumplimiento del presente convenio al funcionario o funcionaria que ostente el cargo de jefe del Departamento de Enlace Comunal, se señala para notificaciones y localizaciones el correo electrónico [enlacecomunal@munisc.go.cr](mailto:enlacecomunal@munisc.go.cr) y como responsable o coordinador del proyecto por parte de la Asociación al señor JOSÉ ARNOLDO CUEVAS SOTO, mayor de edad, vecino de Alajuela, San Carlos, Santa Fe de Aguas zarcas, cédula de identidad número dos- quinientos siete- seiscientos sesenta y siete, quien señala para notificaciones y localizaciones el número de teléfono 8850-2827 y el correo electrónico [jcuvassoto@gmail.com](mailto:jcuvassoto@gmail.com).

Cualquier cambio de medio para recibir notificaciones deberá comunicarse de manera inmediata y de forma escrita al responsable asignado por las entidades contratantes, caso contrario, se tendrá por notificado dentro del plazo de un día hábil posterior a la emisión del documento correspondiente, relevando de cualquier responsabilidad a la entidad emisora. Lo

anterior se podrá realizar, mediante documento escrito con sello de recibido, mediante correo electrónico verificando envío y recibido y en el caso de teléfonos después de tres llamadas consecutivas realizadas el mismo día.

**NOVENO: FINIQUITO DEL CONVENIO.** Una vez cumplido el objeto del presente convenio y presentado el informe correspondiente por parte de la ASOCIACIÓN a la Unidad Ejecutora del mismo, deberán las partes gestionar el finiquito de ley del presente convenio.

**DÉCIMO: NORMATIVA:** En lo que fuere omiso este convenio, se estará a lo dispuesto por las leyes y reglamentos aplicables a este tipo de acuerdos.

**DÉCIMO PRIMERA: ESTIMACIÓN DEL CONTRATO.** La estimación del presente convenio es la suma de **NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS DIECISEIS COLONES** (¢924,616.00).

**ES TODO.** En prueba de conformidad por ambas partes, firmamos dos ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto, en Ciudad Quesada, San Carlos a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_ del año dos mil veinticuatro.

**JUAN DIEGO GONZÁLE PICADO**  
Alcalde  
Municipalidad de San Carlos

**JOSE ARNOLDO CUEVAS SOTO**  
Presidente  
ADI SANTA FE DE AGUAS ZARCAS

#### **REFRENDO**

La suscrita, Licenciada Maria Jose Coto Campos, Abogada y Notaria Institucional del departamento Servicios Jurídicos de la Municipalidad de San Carlos, hago constar que el

presente convenio se ha realizado de conformidad con nuestro ordenamiento jurídico. Ciudad Quesada, San Carlos. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

### **ACUERDO N°55.-**

1. En relación con los oficios oficio **MSC-AM-1538-2024** emitido por la Alcaldía Municipal, mediante el cual se remite el **MSCAM-SJ-1309-2024**, del Departamento de Servicios Jurídicos, se determina, aprobar el Convenio Cooperación con la Junta Administrativa Colegio Técnico Profesional de San Carlos (COTAI), para el proyecto “Mejoras al Aula de Educación Física del COTAI, Ciudad Quesada” con la siguiente modificación:
  - En de la cláusula sétima, la cual debe consignarse de la siguiente forma en el convenio final: **“SÉTIMO. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONVENIO.** El presente convenio tiene un plazo de ejecución de **cuatro semanas**, contada a partir del momento en que la MUNICIPALIDAD haga entrega a la ASOCIACIÓN del aporte en materiales para la ejecución del presente convenio, prorrogable de manera automática por una única vez por el mismo plazo. En caso de alguna situación de caso fortuito o fuerza mayor, la ASOCIACIÓN deberá comunicarlo de manera inmediata al funcionario encargado, a efectos de tramitar una prórroga del plazo superior al indicado anteriormente, lo cual deberá hacerse mediante adenda al presente convenio, en cuanto a la vigencia del mismo, este tiene una vigencia de **TRES MESES** contado a partir de la fecha de su formalización.
2. Autorizar al señor Juan Diego González Picado, Alcalde de la Municipalidad de San Carlos, o a la persona que ocupe su cargo, para que firme el CONVENIO DE COOPERACIÓN CON LA JUNTA ADMINISTRATIVA COLEGIO TÉCNICO PROFESIONAL DE SAN CARLOS (COTAI), PARA EL PROYECTO “MEJORAS AL AULA DE EDUCACIÓN FÍSICA DEL COTAI, CIUDAD QUESADA”, no. 48-2024, con la modificación aquí recomendada, el cual se detalla a continuación:

**El convenio que se detalla a continuación no contempla la modificación y/o inclusión aprobada en el punto 1 señalado anteriormente.-**

**048-2024**

**CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA**

**JUNTA ADMINISTRATIVA COLEGIO TÉCNICO PROFESIONAL DE SAN CARLOS  
(COTAI), “MEJORAS AL AULA DE EDUCACIÓN FÍSICA DEL COTAI, CIUDAD QUESADA”**

Entre nosotros, **JUAN DIEGO GONZALEZ PICADO**, cédula de identidad número dos-quinientos setenta y nueve- veintinueve, mayor de edad, casado una vez, ingeniero eléctrico, vecino de Alajuela, San Carlos, Ciudad Quesada, en su carácter de **ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**, domiciliada en Ciudad Quesada, San Carlos, cédula jurídica número tres – cero catorce – cero cuarenta y dos mil setenta y cuatro, nombramiento según Resolución del Tribunal Supremo de Elecciones número dos mil ciento cincuenta y seis – E – once-dos mil veinticuatro, del ocho de marzo del dos mil veinticuatro, período constitucional que inicia el primero de mayo del dos mil veinticuatro y concluirá el treinta de abril del dos mil veintiocho, autorizado para celebrar este acto mediante Acuerdo del Concejo Municipal de San Carlos Artículo número \_\_\_\_, Acuerdo número \_\_\_\_, del Acta número \_\_\_\_, de la Sesión celebrada el día \_\_\_\_ de \_\_\_\_ del dos mil veinticuatro, en adelante y para efectos del presente convenio denominado la **MUNICIPALIDAD** y **CARLO ALFREDO RAMIREZ ARAYA**, mayor de edad, vecino de Alajuela, San Carlos, Ciudad Quesada, cédula de identidad número dos- cuatrocientos setenta y nueve- ochocientos cinco, en mi condición de **PRESIDENTE** con facultades suficientes para este acto de la **JUNTA ADMINISTRATIVA COLEGIO TÉCNICO PROFESIONAL SAN CARLOS**, cédula jurídica, 3-008-092676, certificación de personería número 0170-2024 debidamente inscrita ante el Ministerio de Educación Pública, Dirección Regional de Educación de San Carlos; facultada para celebrar este convenio mediante Acta número JACT-008-2024 de la Sesión ordinaria celebrada a las dieciocho horas del diecisiete de abril del dos mil veinticuatro, artículo número cinco , acuerdo ocho, en adelante denominado la “**JUNTA ADMINISTRATIVA**”, en coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar progresivamente actividades de servicios de mejoramiento de condiciones de vida en beneficio de las comunidades:

### **CONSIDERANDO**

- I. De conformidad con el artículo UNO del Código Municipal, el Municipio es promotor y administrador de los intereses de los vecinos residentes en el cantón, de ahí que es deber del Gobierno Municipal procurar la mejor satisfacción de sus necesidades comunales y apoyar las políticas de fortalecimiento de las condiciones de vida de los administrados, coordinando las acciones necesarias con las autoridades competentes para ello.
- II. Establece el artículo DOS del Código Municipal, la Municipalidad de San Carlos, es una persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, y capacidad jurídica plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir sus fines.
- III. Que según lo estipulado en el artículo CUATRO incisos f) del Código Municipal es atribución de la Municipalidad concertar convenios con entidades nacionales para el cumplimiento de sus funciones.
- IV. Son fines de la educación costarricense, según se estatuye en el artículo dos de la Ley Fundamental de Educación, la formación de ciudadanos amantes de su patria, conscientes de sus deberes, de sus derechos y sus libertades fundamentales, con profundo sentido de responsabilidad y de respeto a la dignidad humana; contribuir al desenvolvimiento pleno de la personalidad humana y estimular el desarrollo de la solidaridad y la comprensión humana, entre otros.
- V. El artículo tres de la misma Ley Fundamental de Educación establece que, para el cumplimiento de los fines expresados la escuela costarricense debe procurar el mejoramiento de la salud mental, moral y física de la colectividad, además el desarrollo intelectual del hombre y sus valores éticos, estéticos y religiosos; así como desarrollar aptitudes, atendiendo adecuadamente las diferencias individuales entre otros.
- VI. Que el Código de Educación, Ley número Ciento ochenta y uno, del dieciocho de agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, y la Ley Fundamental de Educación número dos mil

ciento sesenta del veinticinco de setiembre de mil novecientos cincuenta y siete y sus reformas, les otorgan a las Juntas de Educación y a las Juntas Administrativas plena personalidad jurídica” y patrimonios propios.

- VII. Las Juntas de Educación actuarán como delegaciones de las Municipalidades y serán organismos auxiliares de la Administración Pública y servirán, a la vez, como agencias para asegurar la integración de la comunidad y la escuela (artículo cuarenta y dos de la Ley Fundamental de Educación).
- VIII. Que de conformidad con lo establecido en el artículo número treinta y uno incisos f) e i) del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, Decreto Número treinta y ocho mil doscientos cuarenta y nueve - MEP de fecha diez de febrero de dos mil catorce, son funciones y atribuciones de las Juntas las siguientes: “...f) *Formular proyectos para el desarrollo de infraestructura educativa haciendo uso de los prototipos o modelos contextualizados y establecidos por la DIEE; ...i) Gestionar el desarrollo de proyectos para el mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura física del centro educativo...*”
- IX. Que la esencia del presente acto administrativo de gestión conjunta de servicios por administración, es la coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar progresivamente actividades de servicio de reparación y mejoras requeridas en los bienes de dominio público.
- X. Tanto la MUNICIPALIDAD como la JUNTA ADMINISTRATIVA, desean unir esfuerzos con el fin de establecer una mejor condición de vida para la población de sus comunidades, esto procurando la mejora en la calidad de los servicios públicos para sus habitantes, pero en especial, para la población estudiantil.

**POR TANTO, ACORDAMOS:** Con fundamento en lo anteriormente expuesto la MUNICIPALIDAD y la JUNTA ADMINISTRATIVA, consienten en celebrar el presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA JUNTA**

**ADMINISTRATIVA COLEGIO TÉCNICO PROFESIONAL DE SAN CARLOS (COTAI), “MEJORAS AL AULA DE EDUCACIÓN FÍSICA DEL COTAI, CIUDAD QUESADA”**, mismo que se realiza con fundamento en la normativa legal vigente y las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: DESCRIPCIÓN DEL BIEN INMUEBLE.** EL ESTADO, es propietario del bien inmueble debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad, matrícula NÚMERO CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO - **CERO CERO CERO**, que es TERRENO DE COLEGIO, sito en el distrito primero Quesada, cantón décimo San Carlos, de la provincia de Alajuela, linda al norte con el estado, al Sur con Calle Pública y Enial Solís Cordero, al este con Empresa Eléctrica Matamoros SA y al oeste con zona verde de la Cooperativa Coocique R:L, con una medida de veinte mil novecientos sesenta y seis metros con ochenta y ocho decímetros cuadrados.

**SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO.** El presente convenio tiene como objeto formalizar los términos en los que se realizara de manera conjunta entre la MUNICIPALIDAD y la JUNTA ADMINISTRATIVA el proyecto denominado **“MEJORAS AL AULA DE EDUCACIÓN FÍSICA DEL COTAI, CIUDAD QUESADA”**, cuyo objeto principal es brindarles a los menores de edad un espacio apto y seguro para recibir las clases de Educación Física, según consta en folio **0000010** del expediente administrativo Epx-01-319-1-03-2024. El cual tendrá un costo de **TRES MILLONES SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN COLONES CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS** (¢3,077,471.49), de los cuales **UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN COLONES CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS** (¢1,377,471.49) correspondientes a materiales de construcción serán aportados por la Municipalidad de San Carlos el mismo sujeto a variación según el valor de mercado de los materiales o bienes aprobados, así como la disponibilidad presupuestaria del Municipio y generado de los códigos presupuestarios: **5-03-01-09-02-03-02, 5-03-01-09-02-03-**



**01 y 5-03-01-09-02-03-06** y por parte de la JUNTA se realizará el aporte de **UN MILLÓN SETECIENTOS MIL COLONES** (¢1,700,000,00) correspondientes a mano de obra; monto que en caso de sufrir variaciones en el costo de la misma, o acontezcan imprevistos, estos serán cubiertos por la Junta hasta garantizar la finalización de las obras objeto del convenio. Las mejoras de la infraestructura se habrán de realizar en el terreno descrito en la cláusula anterior.

**TERCERO: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD.** La MUNICIPALIDAD mediante la presente se compromete a invertir en mejoras de infraestructura a un bien de dominio público propiedad del Estado, descrito en la cláusula primera; según formulario para aportes de Enlace Comunal número F-DEC-011-2024, visible del folio 0000010 al 0000015, del expediente administrativo Exp-01-319-1-03-2024, para la ejecución del presente proyecto la Municipalidad realizará un aporte de **UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN COLONES CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS** (¢1,377,471.49) correspondientes a materiales de construcción, según los códigos presupuestarios: **5-03-01-09-02-03-02, 5-03-01-09-02-03-01 y 5-03-01-09-02-03-06**. El material que se adquiriera con dicha partida, será comprado y puesto en custodia de la JUNTA ADMINISTRATIVA quien será la responsable del mantenimiento y uso del mismo conforme al perfil de proyecto antes mencionado.

**CUARTO: OBLIGACIONES DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA.** La JUNTA ADMINISTRATIVA se compromete a:

- a) Utilizar los materiales que se adquieran mediante los recursos que se ejecutarán de la partida antes descrita, en el proyecto denominado **“MEJORAS AL AULA DE EDUCACIÓN FÍSICA DEL COTAI, CIUDAD QUESADA”**.
- b) Custodiar y llevar el control del empleo de los materiales a suministrar por parte de la MUNICIPALIDAD.

- c) La JUNTA ADMINISTRATIVA se obliga a cumplir fielmente con la ejecución del proyecto denominado **“MEJORAS AL AULA DE EDUCACIÓN FÍSICA DEL COTAI, CIUDAD QUESADA”**.
- d) La JUNTA ADMINISTRATIVA deberá cumplir con las reglas elementales de lógica, justicia y conveniencia en el uso y destino de los materiales a recibir.
- e) La JUNTA ADMINISTRATIVA se compromete a realizar todas las gestiones legales y administrativas correspondientes para obtener los fondos económicos necesarios para ejecutar y dar mantenimiento al proyecto denominado **“MEJORAS AL AULA DE EDUCACIÓN FÍSICA DEL COTAI, CIUDAD QUESADA”**.
- f) La JUNTA ADMINISTRATIVA se compromete a aportar para la ejecución del proyecto la suma **UN MILLÓN SETECIENTOS MIL COLONES** (¢1,700,000,00) correspondientes a mano de obra; monto que en caso de sufrir variaciones en el costo de la misma, o acontezcan imprevistos, estos serán cubiertos por la Junta hasta garantizar la finalización de las obras objeto del convenio.
- g) La JUNTA ADMINISTRATIVA asume en su totalidad las obligaciones y responsabilidades durante la ejecución de la obra, cargas y responsabilidades patronales, así como accidentes laborales en la ejecución de la misma.

**QUINTO. CONTROL DE DOCUMENTACIÓN, LIBROS Y ENTREGA DE INFORMES.** La JUNTA ADMINISTRATIVA, deberá mantener ordenado bajo custodia y responsabilidad de su presidente, toda la documentación relacionada con el manejo, uso y aprovechamiento de los materiales que habrá de recibir por parte de la MUNICIPALIDAD. De igual manera la JUNTA ADMINISTRATIVA se obliga a rendir un informe final a la MUNICIPALIDAD sobre el uso y aprovechamiento de los materiales según el presente convenio.

**SEXTO. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.** La JUNTA ADMINISTRATIVA se obliga a

cumplir con lo establecido en la circular catorce mil trescientos, de la Contraloría General de la República, la cual manifiesta el presidente de la JUNTA conocer en su totalidad.

**SÉTIMO. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONVENIO.** El presente convenio tiene un plazo de ejecución de **cuatro semanas**, contada a partir del momento en que la MUNICIPALIDAD haga entrega a la JUNTA ADMINISTRATIVA del aporte en materiales para la ejecución del presente convenio, prorrogable de manera automática por una única vez por el mismo plazo. En caso de alguna situación de caso fortuito o fuerza mayor, la JUNTA deberá comunicarlo de manera inmediata al funcionario encargado, a efectos de tramitar una prórroga del plazo superior al indicado anteriormente, lo cual deberá hacerse mediante adenda al presente convenio, en cuanto a la vigencia del mismo, este tiene una vigencia de DOS MESES contados a partir de la fecha de su formalización.

**OCTAVO: UNIDAD EJECUTORA.** Se designa como responsable de la verificación del cumplimiento del presente convenio al funcionario o funcionaria que ostente el cargo de jefe del Departamento de Enlace Comunal, se señala para notificaciones y localizaciones el correo electrónico [enlacecomunal@munisc.go.cr](mailto:enlacecomunal@munisc.go.cr) y como responsable o coordinador del proyecto por parte de la JUNTA ADMINISTRATIVA el señor **CARLO ALFREDO RAMIREZ ARAYA**, mayor de edad, vecino de Alajuela, San Carlos, Ciudad Quesada, cédula de identidad número dos- cuatrocientos setenta y nueve- ochocientos cinco, quien señala para notificaciones y localizaciones el número de teléfono 8373-7346 y al correo [3008092676@junta.mep.go.cr](mailto:3008092676@junta.mep.go.cr). Cualquier cambio de medio para recibir notificaciones deberá comunicarse de manera inmediata y de forma escrita al responsable asignado por las entidades contratantes, caso contrario, se tendrá por notificado dentro del plazo de un día hábil posterior a la emisión del documento correspondiente, relevando de cualquier responsabilidad a la entidad emisora. Lo anterior se podrá realizar, mediante documento

escrito con sello de recibido, mediante correo electrónico verificando envío y recibido y en el caso de teléfonos después de tres llamadas consecutivas realizadas el mismo día.

**NOVENO: FINIQUITO DEL CONVENIO.** Una vez cumplido el objeto del presente convenio, y presentado el informe correspondiente por parte de la JUNTA ADMINISTRATIVA a la Unidad Ejecutora del mismo, deberán las partes gestionar el finiquito de ley del presente convenio.

**DÉCIMO: NORMATIVA:** En lo que fuere omiso este convenio, se estará a lo dispuesto por las leyes y reglamentos aplicables a este tipo de acuerdos.

**DÉCIMO PRIMERA: ESTIMACIÓN DEL CONTRATO.** La estimación del presente convenio es la suma de **TRES MILLONES SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN COLONES CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS** (¢3,077,471.49).

**ES TODO.** En prueba de conformidad por ambas partes, firmamos dos ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto, en Ciudad Quesada, San Carlos a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_ del año dos mil veinticuatro.

**JUAN DIEGO GONZÁLEZ PICADO**  
Alcalde  
Municipalidad de San Carlos

**CARLO ALFREDO RAMIREZ ARAYA**  
Presidente  
Junta Administrativa del COTAI.

#### **REFRENDO**

La suscrita, Licenciada Maria Jose Coto Campos, Abogada y Notaria Institucional del departamento Servicios Jurídicos de la Municipalidad de San Carlos, hago constar que el

presente convenio se ha realizado de conformidad con nuestro ordenamiento jurídico. Ciudad Quesada, San Carlos. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

### **ACUERDO N°56.-**

1. En relación con los oficios oficio **MSC-AM-1539-2024** emitido por la Alcaldía Municipal, mediante el cual se remite el **MSCAM-SJ-1307-2024**, del Departamento de Servicios Jurídicos, se determina, aprobar el Convenio de Cooperación con la Asociación de Desarrollo Integral de los Ángeles de la Fortuna, para el proyecto “Instalación Nuevo Módulo Infantil en Los Ángeles de La Fortuna”.
2. Autorizar al señor Juan Diego González Picado, Alcalde de la Municipalidad de San Carlos, o a la persona que ocupe su cargo, para que firme el CONVENIO DE COOPERACIÓN CON LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LOS ÁNGELES DE LA FORTUNA, PARA EL PROYECTO “INSTALACIÓN NUEVO MÓDULO INFANTIL EN LOS ÁNGELES DE LA FORTUNA”, no. 47-2024, el cual se detalla a continuación:

**047-2024**

### **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LOS ANGELES DE LA FORTUNA DE SAN CARLOS “INSTALACIÓN NUEVO MÓDULO INFANTIL EN LOS ANGELES DE LA FORTUNA”**

Entre nosotros, **JUAN DIEGO GONZALEZ PICADO**, cédula de identidad número dosquinientos setenta y nueve- veintinueve, mayor de edad, casado una vez, ingeniero eléctrico, vecino de Alajuela, San Carlos, Ciudad Quesada, en su carácter de **ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**, domiciliada en Ciudad Quesada, San Carlos, cédula jurídica número tres – cero catorce – cero cuarenta y dos mil setenta y cuatro, nombramiento

según Resolución del Tribunal Supremo de Elecciones número dos mil ciento cincuenta y seis – E – once-dos mil veinticuatro, del ocho de marzo del dos mil veinticuatro, período constitucional que inicia el primero de mayo del dos mil veinticuatro y concluirá el treinta de abril del dos mil veintiocho, autorizado para celebrar este acto mediante Acuerdo del Concejo Municipal de San Carlos Artículo número \_\_\_\_, Acuerdo número \_\_\_\_, del Acta número \_\_\_\_, de la Sesión celebrada el día \_\_\_\_ de \_\_\_\_ del dos mil veinticuatro, en adelante y para efectos del presente convenio denominado la **MUNICIPALIDAD y LEONARDO DAVID CAMBRONERO FERNANDEZ**, mayor de edad, vecino de Alajuela, San Carlos, La Fortuna, portador de la cédula de identidad número uno- mil doscientos ochenta- trescientos sesenta y siete, en mi condición de **PRESIDENTE** con facultades suficientes para este acto de la **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LOS ÁNGELES DE LA FORTUNA DE SAN CARLOS**, inscrita en el Registro Público de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad al Tomo: SIETE, FOLIO: CUATROCIENTOS DOS, Asiento: ONCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO, código de registro número QUINIENTOS NUEVE, del Cantón Alajuela-San Carlos, facultada para celebrar este convenio mediante Acta número 0007-2024, de la sesión extraordinaria celebrada a las dieciséis horas del día tres de mayo del año dos mil veinticuatro, artículo número dos, acuerdo tres, visible a folio 122 del libro de actas correspondiente, en adelante denominado la **“ASOCIACIÓN”**, en coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar progresivamente actividades de servicios de mejoramiento de condiciones de vida en beneficio de las comunidades:

#### **CONSIDERANDO**

- I. De conformidad con el artículo UNO del Código Municipal, el Municipio es promotor y administrador de los intereses de los vecinos residentes en el cantón, de ahí que es deber del Gobierno Municipal procurar la mejor satisfacción de sus necesidades comunales y

apoyar las políticas de fortalecimiento de las condiciones de vida de los administrados, coordinando las acciones necesarias con las autoridades competentes para ello.

- II. Según lo estipulado en el artículo DOS del Código Municipal, la Municipalidad de San Carlos es una persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad y capacidad jurídica plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir sus fines.
- III. Que según lo estipulado en el artículo CUATRO incisos f) del Código Municipal es atribución de la Municipalidad concertar convenios con entidades nacionales para el cumplimiento de sus funciones.
- IV. De conformidad con la normativa legal vigente, artículos 13 inc. B, 71, 77 y 83 del Código Municipal, la Municipalidad se encuentra en la obligación de invertir los impuestos cobrados a sus administrados en el mantenimiento de parques, zonas verdes y otros, todos ellos bienes de dominio y uso público que se encuentran bajo la administración del Estado a través de las diferentes Municipalidades de cada cantón, siendo parte de las responsabilidades y servicios que debe de asumir las Municipalidades, el dar el debido uso y mantenimiento a los bienes de dominio público que se encuentran bajo su administración y custodia.
- V. Que la Ley número tres mil ochocientos cincuenta y nueve, denominada Ley Sobre el Desarrollo de la Comunidad en su artículo 19 indica que las municipalidades y demás entidades públicas quedan autorizadas a otorgar subvenciones, donar bienes, o suministrar servicios de cualquier clase a las Asociaciones es de Desarrollo Integral, como una forma de contribuir al desarrollo de las comunidades y al progreso social y económico del país.
- VI. Que la esencia del presente acto administrativo de gestión conjunta de servicios por administración, es la coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar progresivamente actividades de servicio de reparación y mejoras requeridas en los bienes de dominio público.

VII. Tanto la MUNICIPALIDAD como la ASOCIACIÓN, desean unir esfuerzos, con el fin de establecer una mejor condición de vida para la población de sus comunidades, esto procurando la mejora en la calidad de los servicios públicos.

**POR TANTO, ACORDAMOS:** Con fundamento en lo anteriormente expuesto la MUNICIPALIDAD y la ASOCIACIÓN, consienten en celebrar el presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LOS ANGELES DE LA FORTUNA DE SAN CARLOS “INSTALACIÓN NUEVO MÓDULO INFANTIL EN LOS ANGELES DE LA FORTUNA”**, mismo que se realiza con fundamento en la normativa legal vigente y las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: DESCRIPCIÓN DEL BIEN INMUEBLE.** La **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LOS ÁNGELES DE LA FORTUNA**, es propietaria del bien inmueble debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad, matrícula número **TRESCIENTOS MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS- CERO CERO CERO**, que es una finca con naturaleza **TERRENO PARA CONSTRUIR**, situado en el distrito siete La Fortuna, cantón décimo San Carlos, de la provincia de Alajuela, con una cabida **DE CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO METROS CON QUINCE DECIMETROS CUADRADOS** y los siguientes linderos: Norte: **GANADERA HERMANOS HIDALGO MURILLO SA**, Sur: **JUAN RAMON CHAVES CORDERO** , **ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE LOS ANGELES DE LA FORTUNA DE SAN CARLOS Y CALLE PUBLICA CON FRENTE DE 27 MTS CON 84 CENTIMETROS**, Este: **GANADERA HERMANOS HIDALGO MURILLO S.A** y Oeste: **JUNTA DE EDUCACION ESCUELA DE LOS ANGELES DE LA FORTUNA DE SAN CARLOS**; todo lo anterior según plano catastrado número **A-0281071-1995**.

**SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO.** El presente convenio tiene como objeto formalizar los



términos en los que se realizará de manera conjunta entre la MUNICIPALIDAD y la ASOCIACIÓN el proyecto denominado **“INSTALACIÓN NUEVO MÓDULO INFANTIL EN LOS ANGELES DE LA FORTUNA”**, cuyo objeto principal es brindar a las personas menores de edad un espacio seguro y atractivo donde recrearse, según consta en folio 0000005 del expediente administrativo Epx-07-3632-1-01-2024. El cual tendrá un costo de **TRES MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL CIENTO VEINTINUEVE COLONES** (¢3,214,129.00), de los cuales **TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTINUEVE COLONES** (¢3,184,129.00) correspondientes a materiales de construcción, serán aportados por la Municipalidad de San Carlos; monto sujeto a variación según el valor de mercado de los materiales o bienes aprobados, así como la disponibilidad presupuestaria del Municipio y generado del código presupuestario: **5-03-06-32-05-02-99** y por parte de la ASOCIACIÓN se realizará el aporte de **TREINTA MIL COLONES** (¢30,000.00) correspondientes a mano de obra; monto que en caso de sufrir variaciones en el costo de la misma, o acontezcan imprevistos, estos serán cubiertos por la Asociación hasta garantizar la finalización de las obras objeto del convenio.

Las mejoras de la infraestructura se habrán de realizar en el terreno propiedad de la Asociación, descrito en la cláusula anterior.

**TERCERO: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD.** La MUNICIPALIDAD mediante la presente se compromete a invertir en mejoras de infraestructura a un bien de dominio público propiedad de la ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LOS ÁNGELES DE LA FORTUNA DE SAN CARLOS, descrito en la cláusula primera; según formulario para aportes de Enlace Comunal número F-DEC-011-2024, visible del folio 0000005 al 0000010, del expediente administrativo Exp-07-3632-1-01-2024.

Para la ejecución del presente proyecto la Municipalidad realizará un aporte de **TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTINUEVE COLONES** (¢3,184,129.00) correspondientes a materiales de construcción, según el código presupuestario: **5-03-06-32-05-02-99**. Dicho monto se encuentra sujeto a variación según el valor de mercado de los materiales o bienes aprobados, así como la disponibilidad presupuestaria del Municipio. El material que se adquiriera con dicha partida, será comprado y puesto en custodia de la ASOCIACIÓN quien será la responsable del mantenimiento y uso del mismo conforme al perfil de proyecto antes mencionado.

**CUARTO: OBLIGACIONES DE LA ASOCIACIÓN.** La ASOCIACIÓN se compromete a:

- a) Utilizar los materiales que se adquieran mediante los recursos que se ejecutarán de la partida antes descrita, en el proyecto denominado **“INSTALACIÓN NUEVO MÓDULO INFANTIL EN LOS ANGELES DE LA FORTUNA”**.
- b) Custodiar y llevar el control del empleo de los materiales a suministrar por parte de la MUNICIPALIDAD.
- c) La ASOCIACIÓN se obliga a cumplir fielmente con la ejecución del proyecto denominado **“INSTALACIÓN NUEVO MÓDULO INFANTIL EN LOS ANGELES DE LA FORTUNA”**.
- d) La ASOCIACIÓN deberá cumplir con las reglas elementales de lógica, justicia y conveniencia en el uso y destino de los materiales a recibir.
- e) La ASOCIACIÓN se compromete a realizar todas las gestiones legales y administrativas correspondientes para obtener los fondos económicos necesarios para ejecutar y dar mantenimiento al proyecto denominado **“INSTALACIÓN NUEVO MÓDULO INFANTIL EN LOS ANGELES DE LA FORTUNA”**
- f) La Asociación se compromete aportar para la ejecución del proyecto la suma **de TREINTA MIL COLONES** (¢30,000.00) correspondientes a mano de obra; monto que, en

caso de sufrir variaciones en el costo de la misma, o acontezcan imprevistos, serán cubiertos por la Asociación hasta garantizar la finalización de las obras objeto del convenio.

- g) La Asociación asume en su totalidad las obligaciones y responsabilidades durante la ejecución de la obra, cargas y responsabilidades patronales, así como accidentes laborales en la ejecución de la misma.

**QUINTO. CONTROL DE DOCUMENTACIÓN, LIBROS Y ENTREGA DE INFORMES.** La ASOCIACIÓN, deberá mantener ordenado bajo custodia y responsabilidad de su presidente, toda la documentación relacionada con el manejo, uso y aprovechamiento de los materiales que habrá de recibir por parte de la MUNICIPALIDAD. De igual manera la ASOCIACIÓN se obliga a rendir un informe final a la MUNICIPALIDAD sobre el uso y aprovechamiento de los materiales según el presente convenio.

**SEXTO. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.** La ASOCIACIÓN se obliga a cumplir con lo establecido en la circular catorce mil trescientos, de la Contraloría General de la República, la cual manifiesta el presidente de la ASOCIACIÓN conocer en su totalidad.

**SÉTIMO. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONVENIO.** El presente convenio tiene un plazo de ejecución de **UNA SEMANA**, contadas a partir del momento en que la MUNICIPALIDAD haga entrega a la Asociación del aporte en materiales para la ejecución del presente convenio, prorrogable de manera automática por una única vez por el mismo plazo. En caso de alguna situación de caso fortuito o fuerza mayor, la Asociación deberá comunicarlo de manera inmediata al funcionario encargado, a efectos de tramitar una prórroga del plazo superior al indicado anteriormente, lo cual deberá hacerse mediante adenda al presente convenio. En cuanto a la vigencia del mismo, este tiene una vigencia de **UN MES** contado a partir de la fecha de su formalización.

**OCTAVO: UNIDAD EJECUTORA.** Se designa como responsable de la verificación del cumplimiento del presente convenio al funcionario o funcionaria que ostente el cargo de jefe del Departamento de Enlace Comunal, se señala para notificaciones y localizaciones el correo electrónico [enlacecomunal@munisc.go.cr](mailto:enlacecomunal@munisc.go.cr) y como responsable o coordinador del proyecto por parte de la Asociación el señor LEONARDO DAVID CAMBRONERO FERNÁNDEZ, mayor de edad, vecino de Alajuela, San Carlos, los Ángeles de la Fortuna, cédula de identidad número uno- mil doscientos ochenta- trescientos sesenta y siete, quien señala para notificaciones y localizaciones el número de teléfono 8408-2638 y el correo electrónico leocambcr@hotmail.com.

Cualquier cambio de medio para recibir notificaciones deberá comunicarse de manera inmediata y de forma escrita al responsable asignado por las entidades contratantes, caso contrario, se tendrá por notificado dentro del plazo de un día hábil posterior a la emisión del documento correspondiente, relevando de cualquier responsabilidad a la entidad emisora. Lo anterior se podrá realizar, mediante documento escrito con sello de recibido, mediante correo electrónico verificando envío y recibido y en el caso de teléfonos después de tres llamadas consecutivas realizadas el mismo día.

**NOVENO: FINIQUITO DEL CONVENIO.** Una vez cumplido el objeto del presente convenio y presentado el informe correspondiente por parte de la ASOCIACIÓN a la Unidad Ejecutora del mismo, deberán las partes gestionar el finiquito de ley del presente convenio.

**DÉCIMO: NORMATIVA:** En lo que fuere omiso este convenio, se estará a lo dispuesto por las leyes y reglamentos aplicables a este tipo de acuerdos.

Concejo Municipal de San Carlos  
ACTA 67-2024  
PAG.125  
Lunes 04 de noviembre del 2024

Sesión Ordinaria

**DÉCIMO PRIMERA: ESTIMACIÓN DEL CONTRATO.** La estimación del presente convenio es la suma de **TRES MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL CIENTO VEINTINUEVE COLONES** (¢3,214,129.00).

**ES TODO.** En prueba de conformidad por ambas partes, firmamos dos ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto, en Ciudad Quesada, San Carlos a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_ del año dos mil veinticuatro.

**JUAN DIEGO GONZÁLEZ PICADO**  
Alcalde  
Municipalidad de San Carlos

**DAVID CAMBRONERO FERNANDEZ**  
Presidente  
ADI LOS ÁNGELES DE LA FORTUNA

#### **REFRENDO**

La suscrita, Licenciada Maria Jose Coto Campos, Abogada y Notaria Institucional del departamento Servicios Jurídicos de la Municipalidad de San Carlos, hago constar que el presente convenio se ha realizado de conformidad con nuestro ordenamiento jurídico. Ciudad Quesada, San Carlos. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

#### ➤ **Informe Comisión Municipal Permanente de Gobierno y Administración.-**

Se recibe informe MSCCM-CMPAG-0039-2024, emitido por los Regidores Flor de María Blanco Solís, Freddy Rodríguez Quesada y Julia Patricia Romero Barrientos, el cual se detalla a continuación:

Presentes:

- FREDDY MAURICIO RODRIGUEZ QUESADA
- JULIA PATRICIA ROMERO BARRIENTOS
- FLOR DE MA. BLANCO SOLÍS

Lugar: Sala de Sesiones del Concejo Municipal.  
Hora de inicio 02:05 p.m.  
Fecha: 16/10/2024

### **Artículo1.**

Según el acuerdo, **MSCCM-SC-1803-2024**, del Concejo Municipal, donde se trasladar a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, el oficio, **CCDRSC-129-2024**, emitido por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Carlos, para el análisis y recomendación del “Informe de Avance del Plan de Acción para la Atención del estudio especial Realizado” oficio, **CCDRSC-156-2024**,

La comisión realiza:

- a. Se atiende la explicación de la parte del Sr. Carlos Andrés Alvarado González de la administración del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Carlos, con el propósito de dar a conocer el “Plan de Acción Remedial”, basado en las recomendaciones emitidas por la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, sobre el Informe de auditoría externa, realizada al Comité de Deportes.
- b. Se atiende la explicación del Sr. Jimmy Segura Rodríguez, del Departamento de Control Interno, sobre la revisión de avances y el acompañamiento que han dado al Comité Cantonal de Deportes y a la Sta. Jessica González Morales.
- c. Se atiende el acuerdo, **MSCM-SC-1257-2024**, Sobre “Gestión Operativa y Administrativa del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Carlos”, oficio, **CCDRSC-100-2024**, en atención al acuerdo, **MSCCM-SC-1103-2024**.
- d. Se atiende el acuerdo, **MSCCM-SC-1103-2024**, del 20 de junio del 2024, donde se trasladan las recomendaciones dadas por la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, puntos, **4.1.1, 4.1.2, 4.1.3, 4.1.4, y 4.1.5** emitidas en el informe **I-2024-002-DCI**, para el análisis continuo.
- e. Se atiende el oficio, **CCDRSC-156-2024**, del 9 de setiembre 2024, sobre el “Informe de Avances, Plan de Acción para la Atención del Estudio Especial Realizado al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Carlos”.
- f. La Comisión Permanente de Gobierno y Administración en conjunto con el Departamento de Control Interno de la Municipalidad de San Carlos y la parte administrativa del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Carlos, realizamos

el análisis del oficio, **CCDRSC-156-2024**, “Plan de Acción Actualizado”, **Punto 2.5, Controles y Pagos de Horas Extras a funcionarios.**

**2.5.1** Se pretende colocar reloj marcador, en las oficinas donde permanece personal laborando. Pendiente aún.

**2.5.2** Se asignaron horarios de entrada y salida para los funcionarios, consignados en el reloj marcador y con huella digital. 100% de avance.

**2.5.3 Creación** de formularios para solicitar horas extras en caso de tener que cubrir algún evento de importancia cantonal o de supervisión de asociaciones.

**g.** La Comisión Permanente de Gobierno y Administración en conjunto con el Departamento de Control Interno de la Municipalidad de San Carlos y la parte administrativa del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Carlos, realizamos el análisis del oficio, **CCDRSC-156-2024**, “Plan de Acción Actualizado”, **Punto 2.6, Administración de Instalaciones Deportivas por Parte del Comité Cantonal de Deporte y Recreación de San Carlos.**

**2.6.1** Se enviaron convenios que estaban firmados y algunos otros para el aval del Concejo Municipal. Fecha de envió a la Administración, 9 de setiembre del 2024.

**2.6.2** Se establece la creación de Plan Anual, para uso de instalaciones deportivas a las diferentes asociaciones, con informes trimestrales.

Se solicita copia de la póliza de Responsabilidad Civil a nombre de la Municipalidad de San Carlos, según acuerdo de Junta Directiva, Acta No. 026-2024, Artículo 10, Acuerdo 8. Oficios: CCDRSC-123-2024, CCDRSC-124-2024, CCDRSC-125-2024. El cumplimiento de este hallazgo tiene un 50% de avance.

**2.6.3 y 2.6.4** Está en proceso el criterio legal. 50% de avance.

**2.6.5 y 2.6.6** El avance es 0%. Se debe elaborar un procedimiento y formularios para la implementación de cobros, así como el estudio para determinar las tarifas de alquiler. El Departamento de Hacienda de la Municipalidad de San Carlos, se encuentra realizando este proceso y ya ha comunicado ciertos avances. Fecha de implementación, mayo 2025.

**2.6.7** Se ha solicitado asesoría a la Municipalidad de San Carlos para manejar

adecuadamente el control de los alquileres.

- h. La Comisión Permanente de Gobierno y Administración en conjunto con el Departamento de Control Interno de la Municipalidad de San Carlos y la parte administrativa del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Carlos, realizamos el análisis del oficio, **CCDRSC-156-2024**, “Plan de Acción Actualizado”, **Punto 2.7, Contratación del Contador y Abogados del Comité Cantonal de Deporte y Recreación de San Carlos.**

**2.7.1 y 2.7.2** Este hallazgo está pendiente al 31 de diciembre del 2024, con 0% de avance. Las contrataciones serán por SICOP.  
Pendiente el cartel de contratación.

- i. La Comisión Permanente de Gobierno y Administración en conjunto con el Departamento de Control Interno de la Municipalidad de San Carlos y la parte administrativa del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Carlos, realizamos el análisis del oficio, **CCDRSC-156-2024**, “Plan de Acción Actualizado”, **Punto 2.8, Control Interno sobre la Operatividad y Demás del Comité Cantonal de Deporte y Recreación de San Carlos.**

**2.81 y 2.8.4** El Comité de Deporte y Recreación de San Carlos, ha solicitado ayuda técnica al Departamento de Hacienda y al Departamento jurídico de la Municipalidad de San Carlos, para iniciar con la adquisición de los conocimientos necesarios y la implementación de los mismos en los procesos del Comité. Este Hallazgo tiene un 50% de avance.

Se ha pensado en la necesidad de contratar más personal en el Departamento de Hacienda, para atender estos temas, no fue aprobada por la comisión de Hacienda del Concejo Municipal.

- j. La Comisión Permanente de Gobierno y Administración en conjunto con el Departamento de Control Interno de la Municipalidad de San Carlos y la parte administrativa del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Carlos, realizamos el análisis del oficio, **CCDRSC-156-2024**, “Plan de Acción Actualizado”, **Punto 2.9, Actualización de las Sesiones de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deporte y Recreación de San Carlos.**

**2.91, 2.92 y 2.9.3**

Pendiente de aprobación para el 31 de diciembre de 2024. Hay un 80% de avance en



este hallazgo.

Está pendiente una capacitación con el Departamento de archivo de la Municipalidad de San Carlos para el manejo correcto de las actas del Comité Cantonal de Deporte y Recreación de San Carlos.

- k. La Comisión Permanente de Gobierno y Administración en conjunto con el Departamento de Control Interno de la Municipalidad de San Carlos y la parte administrativa del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Carlos, realizamos el análisis del oficio, **CCDRSC-156-2024**, "Plan de Acción Actualizado", **Punto 2.10, Implementación y Contratación NICSP.**

**2.10.1 y 2.10.2** El 15 de setiembre tenía un 40% de avance.

El NICSP le brinda un diagnóstico completo de aplicación al Comité Cantonal de Deporte y Recreación de San Carlos y, además, le establece un plan de acción correcto. Debe estar cumplido al 31 de diciembre del 2024.

- l. La Comisión Permanente de Gobierno y Administración en conjunto con el Departamento de Control Interno de la Municipalidad de San Carlos y la parte administrativa del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Carlos, realizamos el análisis del oficio, **CCDRSC-156-2024**, "Plan de Acción Actualizado", **Punto 2.11, Archivos de Comité Cantonal de Deporte y Recreación y el resguardo de materiales, suministros y otros.**

**2.11.1, 2.11.2 y 2.11.3** Tiene 0% de avance.

Debe estar cumplido el 1 de mayo del 2025.

Se debe establecer políticas y procedimientos adecuados para el resguardo y control de archivos.

Se recomienda utilizar como base, el procedimiento de Control Interno de la Municipalidad de San Carlos.

- m. La Comisión Permanente de Gobierno y Administración en conjunto con el Departamento de Control Interno de la Municipalidad de San Carlos y la parte administrativa del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Carlos, realizamos el análisis del oficio, **CCDRSC-156-2024**, "Plan de Acción Actualizado", **Punto 2.12, Aspectos sobre materia de Presupuestos del Comité Cantonal de Deporte y Recreación de San Carlos.**

**2.12.1, 2.12.2, 2.12.3 y 2.12.4,** Este hallazgo debe estar subsanado para el 28 de

Febrero del 2025.

El Plan de Acción del Comité Cantonal de Deporte y Recreación de San Carlos, con respecto a materia presupuestaria, se realiza con la asesoría del Departamento De Hacienda de la Municipalidad de San Carlos.

- n. La Comisión Permanente de Gobierno y Administración en conjunto con el Departamento de Control Interno de la Municipalidad de San Carlos y la parte administrativa del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Carlos, realizamos el análisis del oficio, **CCDRSC-156-2024**, "Plan de Acción Actualizado", **Punto 2.13, Autoevaluación el Sistema de Control Interno y la Gestión de Riesgo.**

**2.13.1, 2.13.2 y 2.13.3** Se cuenta con un 70% de avance.

Se establece un plan para el diseño, desarrollo, implementación y seguimiento del SEVRI.

Se encuentra agendadas las sesiones de trabajo con el Departamento de Control Interno de la Municipalidad de San Carlos. 15/11/2024.

Cada unidad debe hacer su autoevaluación en cumplimiento a la normativa vigente.

Se debe promover siempre la cultura de control y gestión de riesgo.

Hay pendientes directrices por parte de la Junta Directiva y comunicar a administración.

La Comisión Permanente de Gobierno y Administración, después de analizar, consultar y conocer los puntos **2.5, 2.6, 2.7, 2.8, 2.9, 2,10, 2,11,2.12 y 2.13**, del Plan de Acción Actualizado, del Comité Cantonal de Deporte y Recreación de San Carlos, **acuerda recomendar al Concejo Municipal:**

1. Que el Comité Cantonal de Deporte y Recreación de San Carlos, confeccione un procedimiento que regule el control y pago de horas extras a los funcionarios.
2. Que los convenios con las diferentes entidades y asociaciones que realice el Comité Cantonal de Deporte y Recreación de San Carlos, pasen por la Comisión de Gobierno y Administración, para que junto con los departamentos pertinentes de la Municipalidad de San Carlos, sean analizados y aprobados por el Concejo Municipal de San Carlos.
3. Que se confeccione un formulario de acuerdo al reglamento propuesto para el alquiler o préstamo de las instalaciones deportivas a terceros, con las debidas firmas de compromiso.
4. Que el Departamento Jurídico, al igual que el Departamento de Hacienda y Control Interno de la Municipalidad de San Carlos, le den un acompañamiento continuo al Comité Cantonal de Deporte y Recreación de San Carlos.

Se acuerda la próxima Sesión de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, para el miércoles 23 de octubre del 2024, a las 02:00 p.m.

Se cierra la sesión al ser las 3:53 p.m.

La señora Flor de María Blanco Solís, Regidora Municipal, expresa: Con este informe concluimos entonces la revisión del Plan de Acción sobre los hallazgos encontrados en los procedimientos del Comité de Deportes. Es importante destacar que todos los convenios con las diferentes entidades y asociaciones que realice el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Carlos deben pasar por la Comisión de Gobierno y Administración, para que junto con los departamentos pertinentes de la Municipalidad de San Carlos, sean analizados y aprobados por el Concejo Municipal de San Carlos. Esto porque todos somos responsables de las cosas que pasan en San Carlos y sobre todo que tienen que ver con la Municipalidad. No es posible, por ejemplo, que a esta altura aún no tengamos algunos convenios importantísimos que podamos revisar y analizar, para ver que ha pasado en tiempo atrás, por eso es que me preocupa mucho y no emito un criterio muy rudo con respecto al Comité de Deportes, porque si alguien actuó mal o dejó de actuar, fueron los Concejos Municipales anteriores, que no tuvieron el cuidado de revisar algo tan importante que es para San Carlos, que es confiarle el deporte, y confiar la niñez y la juventud de San Carlos.

El señor Esteban Rodríguez Murillo, Regidor Municipal, manifiesta: Tengo una pregunta, tal vez para la Asesora Legal. Me parece excelente la idea de que los convenios pasen por la Comisión de Gobierno y Administración. Lo que quería preguntar es si esto, desde la perspectiva legal, ¿Es legal.

La señora María Gabriela González Gutiérrez, Asesora Legal, indica: Con respecto a los convenios, tenemos claro que lo que se hace es asesorar al Comité Cantonal de Deportes, al ser un órgano adscrito a la Municipalidad, tiene su responsabilidad, de igual manera el Comité Cantonal de Deportes de manera aparte de los asesores legales que tiene la Municipalidad, tanto del Concejo como de la Administración cuenta con su asesor legal. No existe ningún impedimento si el Concejo Municipal acuerda que eso sea así, es uno de los aspectos y elementos de control que pueden manejarse y aspectos de compromisos, creo que también sería importante no solo eso, sino como analizar, tengo entendido que se ha estado analizando formatos de convenios, porque en realidad los convenios vienen siendo los mismos siempre no cambia en su contenido, tal vez podríamos en primer lugar buscar la posibilidad de establecer un formato de convenio que sea analizado por ustedes acá en el Concejo, cuenten con un visto bueno y teniendo claro en que consiste y que contenido tienen esos convenios,

ustedes sean conocedores de que con quienes se van a conformar o constituir esos convenios para que ahí ustedes tengan esa participación, no necesariamente aprobar los convenios de uno en uno, sino con quienes se van a hacer posterior haber analizado un formato de convenio para que sea una gestión más expedita, me parece que podría ser.

#### **ACUERDO N°57.-**

1. Que el Comité Cantonal de Deporte y Recreación de San Carlos, confeccione un procedimiento que regule el control y pago de horas extras a los funcionarios.
2. Que los convenios con las diferentes entidades y asociaciones que realice el Comité Cantonal de Deporte y Recreación de San Carlos, pasen por la Comisión de Gobierno y Administración, para que junto con los departamentos pertinentes de la Municipalidad de San Carlos, sean analizados y aprobados por el Concejo Municipal de San Carlos.
3. Que se confeccione un formulario de acuerdo al reglamento propuesto para el alquiler o préstamo de las instalaciones deportivas a terceros, con las debidas firmas de compromiso.
4. Que el Departamento Jurídico, al igual que el Departamento de Hacienda y Control Interno de la Municipalidad de San Carlos, le den un acompañamiento continuo al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Carlos.

**Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

#### **➤ Informe Comisión Municipal Permanente de Hacienda y Presupuesto.-**

Se recibe informe MSCCM-CMPHP-17-2024, emitido por los Regidores Jorge Antonio Rodríguez Miranda, Raquel Tatiana Marín Cerdas, Julia Patricia Romero Barrientos, Melvin López Cerdas y Freddy Mauricio Rodríguez Quesada, el cual se detalla a continuación:

#### **Regidores Miembros de la Comisión.**

- Jorge Rodríguez Miranda                      Coordinador
- Raquel Marín Cerdas                              Secretaria
- Patricia Romero Barrientos
- Freddy Mauricio Rodríguez Quesada
- Melvin López Sancho

## **CONVOCADOS DE LA ADMINISTRACION**

- Arturo Córdoba Soro                      Tesorero
- Carlos Andrés Alvarado
- Benigno Guido Calero                      Administrador

**Hora:** 10:03 am a 12:00 md

**Link de la sesión:** <https://www.youtube.com/watch?v=GzNXTKon6rQ>

## **TEMAS POR TRATAR:**

- **ATENCION DEL OFICIO MSC CM -SC 2018-2024 del Comité Cantonal de Deportes.**

### **Análisis y recomendación del oficio CM OFICIO CDRSC 158-2024**

- Auxiliar contable, y que un contador lo pueda analizar. El Comité sí tiene un auxiliar contable que llega a revisar.
- Servicios de gestión de apoyo, para el tema de las contrataciones que debe seguir el Comité Cantonal de Deportes. Se debe mejorar no solo las contrataciones sino también los servicios jurídicos.
- La Comisión de Gobierno y Administración está trabajando de la mano en los planes de acción.
- El servicio eléctrico del Estadio Carlos Ugalde Álvarez, lo paga el comité cantonal. En el convenio que hay actualmente, ninguna de las asociaciones aporta dineros al Comité Cantonal de Deportes. El Comité paga de electricidad aproximadamente 2 millones de colones. Tienen un guarda en la noche y la persona que da mantenimiento en el día. Asesoría externa para este tema.
- Recorte de Programa Recreativo: Se recortan recursos en un evento de niños y en una parte de las donaciones y aportes que se hacen a las comunidades.

Organizaciones Comunales  
Apoyadas:

**53 Comités Comunales**  
**ADI's**  
**Centros Educativos**

Eventos Deportivos y Recreativos:

**8 Eventos durante el año:**

Carrera Relevos - Verano Deportivo -  
Carrera de La Mujer - Vuelta San Carlos  
- Carrera SC Borroneo - Juegos Dep.  
Laborales - Rally Recreativo de  
Subcomités

+Programa Adultos Mayores  
+Programa personas con discapacidad

## Recorte de Programa Recreativo

| Asignación                         |              |
|------------------------------------|--------------|
| Donaciones y aportes a comunidades | 2,500,000.00 |
| Evento niños                       | 3,234,928.81 |

---

Total Ajustado:  
**¢5,734,928.81**



Prezi

- Link de la presentación mostrada por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Carlos: <https://prezi.com/i/view/uQAq6eCZiMPrDMSN7C71/>

### SE RECOMIENDA AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS:

#### Acuerdo N°1:

Dar por visto y tomar nota del presupuesto presentado por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Carlos.

#### Acuerdo N°2:

Solicitar al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Carlos, coordinar una gira e indicar posibles fechas para que tanto regidores y síndicos puedan visitar las diferentes instalaciones deportivas que administra este Comité Cantonal.

#### Acuerdo N°3:

Solicitar a la Asesora Legal del Concejo Municipal de San Carlos, indique el proceso que se debe seguir para que se realice una asesoría externa al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Carlos, en cuando a todos los convenios vigentes para determinar el costo general de administrar cada instalación deportiva.

**Acuerdo N°4:**

Solicitar a la administración municipal que gestione con el departamento de Recursos Humanos la actualización de los perfiles y los montos de la escala salarial de los funcionarios que laboran en el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Carlos.

**Acuerdo N°5:**

Solicitar al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Carlos, la presentación oportuna de los informes de ejecución presupuestaria y contabilidad; que contenga la normativa legal correspondiente, con el Departamento de Hacienda y Presupuesto de la Municipalidad de San Carlos.

Se cierra la sesión al ser las 11:56 am del viernes 18 de octubre del año 2024.

El señor Jorge Antonio Rodríguez Miranda, Regidor Municipal, indica: Sobre este informe hay un aspecto relevante, es que el Concejo Municipal no aprueba el presupuesto del Comité Cantonal, simplemente lo dimos por bien, porque hay un pronunciamiento de la Procuraduría General de la República que quien aprueba el presupuesto del Comité Cantonal es la Junta Directiva, la obligación de nosotros es conocerlo y darle el trámite correspondiente.

**ACUERDO N°58.-**

Con base en los oficios MSCCM-SC-2018-2024 de la Secretaría del Concejo Municipal y CCCRSC-158-2024 emitido por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Carlos, asunto: Asignación de recursos para el año 2025, se determina:

1. Dar por visto y tomar nota del presupuesto presentado por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Carlos.
2. Solicitar al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Carlos, coordinar una gira e indicar posibles fechas para que tanto Regidores y Síndicos puedan visitar las diferentes instalaciones deportivas que administra este Comité Cantonal.

3. Solicitar a la Asesora Legal del Concejo Municipal de San Carlos, indique el proceso que se debe seguir para que se realice una asesoría externa al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Carlos, en cuando a todos los convenios vigentes para determinar el costo general de administrar cada instalación deportiva.
4. Solicitar a la Administración Municipal que gestione con el Departamento de Recursos Humanos la actualización de los perfiles y los montos de la escala salarial de los funcionarios que laboran en el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Carlos.
5. Solicitar al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Carlos, la presentación oportuna de los informes de ejecución presupuestaria y contabilidad; que contenga la normativa legal correspondiente, con el Departamento de Hacienda y Presupuesto de la Municipalidad de San Carlos.

**Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

➤ **Informe Comisión Municipal Permanente de Asuntos Culturales.-**

Se recibe informe MSCCM-CMPAC-18-2024, emitido por los Regidores Sergio Chaves Acevedo y Amalia Salas Porras, el cual se detalla a continuación:



**INFORME COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS CULTURALES**  
**OFICIO MSCCM-CMCPAC-18-2024 CAA-20-2024**  
**SESIÓN ORDINARIA**

**Fecha:** lunes 28 de Octubre de 2024  
**Hora Inicio:** 03:00 pm  
**Modalidad:** Presencial  
**Lugar:** Salón de sesiones de la Municipalidad San Carlos



Iniciamos con la presencia de los regidores Sergio Chávez Acevedo y Amalia Salas Porras.


**Se reciben los siguientes oficios:**

1. Se recibe moción RMC-009-2024, emitida por la Regidora Raquel Tatiana Marín Cerdas, asunto, Implementación del Programa de Ligas Atlético Policiales en el Distrito de Pocosol.
2. Análisis y recomendación al documento sin número de oficio presentado por el señor Mariano Barquero Fonseca solicitando que el Concejo Municipal realice un homenaje al señor Alejandro Romero Talavera por sus aportes a la zona norte, distinción honorífica al señor Alejandro Romero Talavera moción enviada a la comisión de asuntos culturales oficio MSCAM-ALCM-0012-2024.

**Se recomienda al honorable concejo municipal:**

- 1- Después de conocer y participar en reuniones informativas donde se expuso el proyecto de Ligas Atlético Policiales se le recomienda a este honorable concejo municipal trasladar la moción RMC-009-2024 a la administración para lo que se solicita.
- 2- Solicitar al consejo de Distrito de Quesada nombrar a un representante para la próxima reunión extraordinaria de la comisión permanente de asuntos culturales a celebrarse el día 11 de noviembre del 2024 a las 3:00 pm en el salón de sesiones de la municipalidad de San Carlos para revisar y valorar la documentación presentada de la moción MSCAM-ALCM-0012-2024.

**Termina la sesión a la 03:40 pm.**

  
Sergio Chávez Acevedo

  
Amalia Salas Porras

**Nota:** La señora Julia Patricia Romero Barrientos, Regidora Municipal, indica que, no va a votar, se excusa, en razón de que en el informe de la Comisión de Asuntos Culturales hay un tema que tiene que ver con su papá. Voto en su lugar la Regidora Amalia Salas Porras.

La señora Amalia Salas Porras, Regidora Municipal, señala: Sobre el punto dos del informe donde se le solicita al Concejo de Distrito de Ciudad Quesada nombrar un representante para la próxima reunión extraordinaria, para confiar que el día 11 a las 03:00 p.m. del próximo lunes si se va a reunir la Comisión de Cultura en la Municipalidad.

**ACUERDO N°59.-**

1. Después de conocer y participar en reuniones informativas donde se expuso el proyecto de Ligas Atléticas Policiales, se determina, trasladar moción RMC-009-2024 presentada por la Regidora Municipal Raquel Tatiana Marín Cerdas, asunto, Implementación del Programa de Ligas Atléticas Policiales en el Distrito de Pocosol, a la Administración Municipal para lo que se solicita.
2. Solicitar al Concejo de Distrito de Quesada nombrar a un representante para la próxima reunión extraordinaria de la Comisión Permanente de Asuntos Culturales a celebrarse el día 11 de noviembre del 2024 a las 03:00 p.m. en el salón de sesiones de la Municipalidad de San Carlos para revisar y valorar la documentación presentada de la moción MSCAM-ALCM-0012-2024.

**Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. —**

**AL SER LAS DIECINUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS LA SEÑORA PRESIDENTE DA POR CONCLUIDA LA SESIÓN. —**

**Raquel Tatiana Marín Cerdas.  
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**Ana Patricia Solís Rojas  
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL**